



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/3
13 de septiembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones

INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL*

* El presente documento es una versión preliminar de las partes del informe del Consejo Económico y Social relativas al período de sesiones de organización de 1995 y su continuación y al período de sesiones sustantivo de 1995. La parte del informe relativa a la continuación del período de sesiones sustantivo se publicará como adición del presente documento. El informe definitivo se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/50/3/Rev.1).

Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones de organización de 1995 y en la continuación de éste y en el período de sesiones sustantivo de 1995 se publicaron inicialmente en los documentos E/1995/INF/4 y Add.1 y 2. Las aprobadas en la continuación del período de sesiones sustantivo se publicarán en el documento E/1995/INF/4/Add.3. Las resoluciones y decisiones se publicarán en forma definitiva como Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 1 (E/1995/95).

95-27826 (S) 141095 191095

/...

ÍNDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
I. CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SE SEÑALEN A SU ATENCIÓN	6
II. SERIE DE SESIONES DE ALTO NIVEL DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	17
III. COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y OTROS ÓRGANOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	32
A. Seguimiento coordinado por parte del sistema de las Naciones Unidas y aplicación de los resultados de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas	32
B. Aplicación de las conclusiones convenidas en la serie de sesiones de coordinación de 1994 del Consejo	39
IV. ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	42
V. CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS	53
A. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre	53
B. Aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	58
C. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	59
D. Cuestiones relativas a los derechos humanos	61
E. Adelanto de la mujer	77
F. Cuestiones relacionadas con el desarrollo social	80
G. Prevención del delito y justicia penal	83
H. Estupefacientes	87
I. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	89
VI. CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES	91
A. Desarrollo sostenible	93
B. Comercio y desarrollo	94
C. Alimentación y desarrollo de la agricultura	94
D. Ciencia y tecnología para el desarrollo	94

ÍNDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
E. Aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo	98
F. Migración internacional y desarrollo	100
G. Asentamientos humanos	101
H. Medio ambiente	101
I. Desertificación y sequía	102
J. Transporte de mercaderías peligrosas	102
K. La mujer en el desarrollo	103
L. Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)	103
M. Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental	104
N. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales	105
O. Estadísticas	110
P. Energía	111
Q. Administración pública y desarrollo	111
VII. COOPERACIÓN REGIONAL EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS	112
VIII. SOBERANÍA PERMANENTE SOBRE LOS RECURSOS NACIONALES EN LOS TERRITORIOS PALESTINOS Y OTROS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS . .	116
IX. CUESTIONES DE COORDINACIÓN	118
X. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	123
XI. UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS	127
XII. CUESTIONES DE PROGRAMAS Y OTRAS CUESTIONES AFINES EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS	128
XIII. ELECCIONES, PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS, DESIGNACIONES Y CONFIRMACIONES	129
XIV. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS	136
A. Mesa del Consejo	136
B. Programa de trabajo y programas de los períodos de sesiones	136
C. Comité de Planificación del Desarrollo	138
D. Participación plena de la Comunidad Europea en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	139

ÍNDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
E. Comisión de Población y Desarrollo y frecuencia de sus reuniones	139
F. Fechas del cuarto período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	139
G. Fechas del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	140
H. Fechas de la 12ª Reunión de Expertos del Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas	140
I. Programa de desarrollo	140
J. Período extraordinario adicional de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	140
K. Períodos de sesiones de 1995 del Comité de Organizaciones no Gubernamentales y segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de examinar los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales	140
L. Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida	141
M. Cuestiones sociales, humanitarias y de derechos humanos: informes de órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas: cuestiones de derechos humanos	142
N. Documentación	142
O. Actividades operacionales de las Naciones Unidas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo	142
P. Consultas officiosas sobre el proyecto de plataforma de acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer	143
Q. Grupo Intergubernamental Especial de Composición Abierta encargado de los bosques de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	143
R. Transformación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en Junta Ejecutiva	144
S. Acreditación de las organizaciones no gubernamentales ante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer	144
T. Solicitudes de audiencia de las organizaciones no gubernamentales	145

ÍNDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>		<u>Página</u>
	<u>Anexos</u>	
I.	Programas del período de sesiones de organización de 1995 y del período de sesiones sustantivo de 1995	146
II.	Composición del Consejo y sus órganos subsidiarios y conexos*	
III.	Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo en virtud del artículo 79 de su reglamento para participar en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones incluidas en la esfera de actividades de dichas organizaciones	150
IV.	Lista de resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 1995*	

* Se publicará en una adición al presente documento.

Capítulo I

CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SE SEÑALEN A SU ATENCIÓN

1. En 1995, el Consejo Económico y Social aprobó resoluciones y decisiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General. A continuación se resumen los párrafos pertinentes de esas resoluciones y decisiones.

TRANSFORMACIÓN DEL COMITÉ DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS EN JUNTA EJECUTIVA

Revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos y transformación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos¹

En la decisión 1995/227, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en aquélla.

ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos durante el período 1997-1998²

En la resolución 1995/3, el Consejo recomendó a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución que figuraba en aquélla.

Fondo de Población de las Naciones Unidas: arreglos institucionales³

En la decisión 1995/231, el Consejo, tomando nota de la decisión 95/20 de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, hizo suyo y recomendó a la Asamblea General que hiciera suyo, en su quincuagésimo período de sesiones, el acuerdo entre el Programa y el Fondo relativo a los directores de país residentes.

Oficina de Lucha contra la Desertificación y la Sequía⁴

En la decisión 1995/232, el Consejo, teniendo en cuenta la decisión 95/24 de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, tomó nota de que la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa había adoptado la nueva denominación de Oficina de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, al tiempo que mantenía el acrónimo ONURS, y decidió informar a la Asamblea General de ese cambio de nombre.

¹ Véase cap. XIV, secc. R, párrs. 67 a 70.

² Véase cap. IV, párrs. 29 y 30.

³ Véase cap. IV, párrs. 24 a 26.

⁴ Véase cap. IV, párr. 27.

Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo⁵

En la resolución 1995/50, el Consejo, recordando las resoluciones 44/211, 46/219, 47/199 y 48/162 de la Asamblea General, pidió al Secretario General que finalizara el informe solicitado en el párrafo 55 de la resolución 47/199 de la Asamblea General y que, en consulta con los Estados Miembros, presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo período de sesiones, un análisis amplio de la aplicación de esa resolución, junto con las recomendaciones pertinentes, teniendo también en cuenta la labor realizada por el grupo de trabajo de composición abierta de la Asamblea General sobre el nuevo sistema de financiación de las actividades operacionales para el desarrollo y la necesidad de dar cumplimiento al párrafo 3 de la resolución 47/199.

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS:
ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL, ASISTENCIA HUMANITARIA Y
DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

Participación de voluntarios, los "cascos blancos", en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo⁶

En la resolución 1995/44, el Consejo, recordando la resolución 49/139 B de la Asamblea General y reafirmando los principios rectores en materia de asistencia humanitaria que figuran en la resolución 46/182 de la Asamblea General, pidió al Secretario General que preparara un informe actualizado sobre las actividades recientes relativas a la puesta en práctica de la iniciativa de los "cascos azules" para su presentación a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones y recomendó que la Asamblea General incluyera la iniciativa y el examen del informe mencionado como tema separado del programa de su quincuagésimo período de sesiones.

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS:
CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

Medidas adoptadas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia⁷

En la decisión 1995/255, el Consejo, tomando nota de la resolución 1995/12 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la petición de la Comisión al Secretario General para que proporcionara sin demora al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia toda la asistencia necesaria para el desempeño de su mandato a fin de permitirle la presentación de un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones y de un informe completo a la Comisión en su 52º período de sesiones.

⁵ Véase cap. IV, párrs. 31 a 36.

⁶ Véase cap. V, secc. A, párrs. 23 a 26.

⁷ Véase cap. V, secc. D, párr. 68.

Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial y étnica, la xenofobia y otras formas contemporáneas conexas de intolerancia⁸

En la decisión 1995/294, el Consejo, tomando nota de la decisión 1995/104 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de recomendar a la Asamblea General que en su quincuagésimo período de sesiones considerara la posibilidad de convocar una conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial y étnica, la xenofobia y otras formas contemporáneas conexas de intolerancia.

Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o las convicciones⁹

En la decisión 1995/260, el Consejo, tomando nota de la resolución 1995/23 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de ampliar por tres años el mandato del Relator Especial. El Consejo aprobó también la petición de la Comisión al Secretario General para que proporcionara al Relator Especial toda la asistencia necesaria a fin de que pudiera desempeñar su mandato, presentar un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones e informar a la Comisión en su 52º período de sesiones.

Asistencia a los Estados para el fortalecimiento del Estado de derecho¹⁰

En la decisión 1995/270, el Consejo, tomando nota de la resolución 1995/54 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la petición de la Comisión al Secretario General de que estudiara las posibilidades de obtener de todas las instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras, actuando en el marco de sus mandatos, medios técnicos y financieros para afianzar la capacidad del Centro de Derechos Humanos para prestar asistencia a los proyectos nacionales que tuvieran por objeto lograr la realización de los derechos humanos y el mantenimiento del Estado de derecho, y que presentara un informe sobre esta cuestión a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.

Situación de los Derechos Humanos en Camboya¹¹

En la decisión 1995/271, el Consejo tomando nota de la resolución 1995/55 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la petición de la Comisión al Secretario General para que renovara el mandato de su Representante Especial en materia de derechos humanos en Camboya, en la forma indicada en el párrafo 6 de la resolución 1993/6, y aprobó asimismo la petición de la Comisión al Representante Especial para que informara a la Comisión en su 52º período de sesiones y presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.

⁸ Véase cap. V, secc. D, párr. 103.

⁹ Véase cap. V, secc. D, párr. 73.

¹⁰ Véase cap. V, secc. D, párr. 111.

¹¹ Véase cap. V, secc. D, párr. 112.

Los derechos humanos y la discapacidad¹²

En la decisión 1995/274, el Consejo, tomando nota de la resolución 1995/58 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la petición de la Comisión al Secretario General de que informara bienalmente a la Asamblea General de los progresos que se hubieran realizado para lograr el pleno reconocimiento y disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Composición del personal del Centro de Derechos Humanos¹³

En la decisión 1995/275, el Consejo, tomando nota de la resolución 1995/61 de la Comisión de Derechos Humanos, hizo suya la petición de la Comisión al Secretario General de que presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, un informe amplio sobre la composición geográfica y las funciones del personal del Centro de Derechos Humanos y otras categorías de funcionarios que participaran en sus actividades, con inclusión de las medidas adoptadas y sus resultados, y que le hiciera recomendaciones para mejorar la situación actual.

Respeto del derecho universal a viajar e importancia vital de la reunificación de las familias¹⁴

En la decisión 1995/276, el Consejo, tomando nota de la resolución 1995/62 de la Comisión de Derechos Humanos aprobó la recomendación hecha por la Comisión a la Asamblea General de que examinara en su quincuagésimo período de sesiones la cuestión del respeto del derecho universal a viajar y de la importancia vital de la reunificación de las familias.

Situación de los derechos humanos en Cuba¹⁵

En la decisión 1995/277, el Consejo, tomando nota de la resolución 1995/66 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Cuba. El Consejo aprobó también la petición de la Comisión al Relator Especial para que mantuviera contactos directos con el Gobierno y los ciudadanos de Cuba, según se estipulaba en las resoluciones anteriores de la Comisión, y la petición de la Comisión al Relator Especial para que desempeñara su mandato teniendo en cuenta, en particular, la Declaración Universal de Derechos Humanos, para que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones y para que informara a la Comisión en su 52º período de sesiones de los resultados de los esfuerzos que realizara en cumplimiento de la resolución 1995/66 de la Comisión.

¹² Véase cap. V, secc. D, párr. 113.

¹³ Véase cap. V, secc. D, párrs. 114 a 121.

¹⁴ Véase cap. V, secc. D, párr. 122.

¹⁵ Véase cap. V, secc. D, párrs. 85 a 86.

Situación de los derechos humanos en el Líbano meridional y la Bekaa Occidental¹⁶

En la decisión 1995/278, el Consejo, tomando nota de la resolución 1995/67 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la petición de la Comisión al Secretario General para que informara a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, y a la Comisión, en su 52ª período de sesiones, de los resultados de sus gestiones.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán¹⁷

En la decisión 1995/279, el Consejo, tomando nota de la resolución 1995/68 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por otro año el mandato del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, tal como figuraba en la resolución 1984/54. El Consejo aprobó también la petición de la Comisión al Representante Especial para que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, en particular la situación de los grupos minoritarios, como los bahaíes, y que presentara un informe a la Comisión en su 52ª período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en Haití¹⁸

En la decisión 1995/281, el Consejo, tomando nota de la resolución 1995/70 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la petición de la Comisión al Secretario General para que designara un experto independiente con el fin de que prestara asistencia al Gobierno haitiano en materia de derechos humanos, examinara la evolución de la situación de los derechos humanos en ese país y verificara el cumplimiento por Haití de sus obligaciones en esta materia. El Consejo aprobó también la petición de la Comisión al experto independiente para que presentara un informe sobre la aplicación de la resolución 1995/70 a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, y a la Comisión en su 52ª período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en Myanmar¹⁹

En la decisión 1995/283, el Consejo, tomando nota de la resolución 1995/72 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar para que entablara o mantuviera contactos directos con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, incluidos los dirigentes políticos privados de libertad, sus familias y sus abogados. El Consejo aprobó también la petición de la Comisión al Relator Especial para que informara a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones y a la Comisión en su 52º período de sesiones.

¹⁶ Véase cap. V, secc. D, párr. 123.

¹⁷ Véase cap. V, secc. D, párr. 87.

¹⁸ Véase cap. V, secc. D, párr. 89.

¹⁹ Véase cap. V, secc. D, párr. 91.

Situación de los derechos humanos en el Afganistán²⁰

En la decisión 1995/285, el Consejo, tomando nota de la resolución 1995/74 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán. El Consejo aprobó también la petición de la Comisión al Relator Especial para que presentara un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.

La situación de los derechos humanos en el Iraq²¹

En la decisión 1995/286, el Consejo, tomando nota de la resolución 1995/76 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq. El Consejo aprobó también la petición de la Comisión al Relator Especial de que informara periódicamente a la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq y presentara un informe provisional sobre la cuestión a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones y a la Comisión en su 52º período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en el Sudán²²

En la decisión 1995/287, el Consejo, tomando nota de la resolución 1995/77 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de prolongar por un año más el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán. El Consejo aprobó también la petición de la Comisión al Relator Especial para que informara sobre sus conclusiones y recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones y a la Comisión en su 52º período de sesiones.

Pago de honorarios a los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²³

En las decisiones 1995/302 A y B, el Consejo, recordando su decisión 1993/297, en la que suscribía la recomendación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de que se autorizara el pago a cada miembro del Comité de honorarios equivalentes a los percibidos por los miembros de otros órganos pertinentes creados en virtud de tratados, tales como el Comité de Derechos Humanos, tomó nota de que la Asamblea General aún no había adoptado medida alguna sobre esta cuestión e instó a la Asamblea a que le prestara rápida atención. El Consejo, tomando nota de que los miembros del Comité de Derechos Humanos así como los del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y los del Comité de Derechos del Niño percibían modestos honorarios por sus servicios y de que, como consecuencia de las medidas aprobadas por la Asamblea General, también los percibirían los miembros de dos de los otros tres órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y reconociendo que no resultaba equitativo que el único comité restante recibiera un trato diferente a este respecto, exhortó a la Asamblea General a que autorizara el pago a cada miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de honorarios

²⁰ Véase cap. V, secc. D, párr. 93.

²¹ Véase cap. V, secc. D, párr. 94.

²² Véase cap. V, secc. D, párrs. 95 y 96.

²³ Véase cap. V, secc. D, párrs. 124 a 127.

equivalentes a los que percibían los miembros de los demás órganos de tratados pertinentes.

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS:
ADELANTO DE LA MUJER

Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría²⁴

En la resolución 1995/28, el Consejo pidió al Secretario General que dispusiera que se presentara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 40º período de sesiones, y a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, un informe sobre la situación de la mujer en la Secretaría que contuviera, entre otras cosas, información sobre las actividades realizadas para alcanzar las metas y los objetivos contenidos en el plan de acción estratégico para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (1995-2000) y sobre las medidas de políticas encaminadas a prevenir el hostigamiento sexual en la Secretaría.

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS:
CUESTIONES RELATIVAS AL DESARROLLO SOCIAL

Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una sociedad para todas las edades²⁵

En la resolución 1995/21, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en aquélla.

Desarrollo social²⁶

En la resolución 1995/60, el Consejo, recordando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social, en particular el décimo compromiso, así como el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en particular el capítulo V sobre la aplicación y el seguimiento, pidió a la Asamblea General que, en su quincuagésimo período de sesiones, examinara con carácter especial las consecuencias, incluidos los aspectos financieros, del seguimiento y la aplicación por el sistema de las Naciones Unidas de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y adoptara decisiones al respecto.

Décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud y programa de acción mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes²⁷

En la decisión 1995/251, el Consejo decidió establecer un Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la juventud durante la continuación de su período de sesiones sustantivo para que terminara la formulación del proyecto de programa de acción mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes que el Secretario General presentaría a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.

²⁴ Véase cap. V, secc. E, párr. 145.

²⁵ Véase cap. V, secc. F, párr. 165.

²⁶ Véase cap. V, secc. F, párrs. 173 a 178.

²⁷ Véase cap. V, secc. F, párrs. 167 a 171.

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS:
PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente²⁸

En la resolución 1995/8, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución contenido en aquélla.

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS:
ESTUPEFACIENTES

Integración de las iniciativas de reducción de la demanda en una estrategia coherente para combatir el uso indebido de drogas²⁹

En la resolución 1995/16, el Consejo pidió al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que, en consulta con los gobiernos y con las organizaciones representadas en la Comisión mediante observadores, elaborara un proyecto de declaración sobre los principios rectores para la reducción de la demanda, con el fin de presentarlo a la Comisión en su 39º período de sesiones y someterlo posteriormente, por conducto del Consejo Económico y Social, a la aprobación de la Asamblea General.

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas³⁰

En la resolución 1995/40, el Consejo, recordando la resolución 48/12 de la Asamblea General, recomendó a la Asamblea que diese consideración prioritaria a la propuesta de convocar una conferencia internacional para evaluar la situación internacional y el estado de la cooperación internacional en la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y las actividades relacionadas.

CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES: APLICACIÓN DEL PROGRAMA
DE ACCIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN
Y EL DESARROLLO

Aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo³¹

En la resolución 1995/55, el Consejo, recordando la resolución 49/128 de la Asamblea General, recordó que, en el apartado c) del párrafo 28 de esta resolución, la Asamblea General había pedido al Consejo que formulara recomendaciones al Secretario General sobre el establecimiento de un mecanismo apropiado de coordinación, colaboración y armonización interinstitucional para la ejecución del Programa de Acción, tomó nota de que el Secretario General había establecido un equipo de tareas interinstitucional, con el Fondo de

²⁸ Véase cap. V, secc. C párr. 185.

²⁹ Véase cap. V, secc. H, párr. 212.

³⁰ Véase cap. V, secc. H, párrs. 208 a 211.

³¹ Véase cap. VI, secc. E, párrs. 37 a 42.

Población de las Naciones Unidas como órgano rector, para la aplicación del Programa de Acción y recomendó a la Asamblea que, en su quincuagésimo período de sesiones, siguiera examinando, en el contexto del examen amplio de la aplicación de su resolución 48/162, el establecimiento de una junta ejecutiva separada para el Fondo, teniendo en cuenta el papel del Fondo en el seguimiento de la aplicación del Programa de Acción y teniendo en cuenta las consecuencias administrativas, presupuestarias y programáticas de esa propuesta.

CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES: MIGRACIÓN
INTERNACIONAL Y DESARROLLO

Migración internacional y desarrollo³²

En la decisión 1995/313, el Consejo, recordando la resolución 49/127 de la Asamblea General, recomendó que la Asamblea en su quincuagésimo período de sesiones siguiera examinando la cuestión de la migración internacional y el desarrollo, incluida la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo.

CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES: DECENIO INTERNACIONAL
DEL AGUA POTABLE Y DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL

Abastecimiento de agua y saneamiento³³

En la resolución 1995/46, el Consejo recomendó a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución que figuraba en aquélla.

CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES: DECENIO INTERNACIONAL
PARA LA REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES

Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales³⁴

En la resolución 1995/47 B, el Consejo pidió al Secretario General que incluyera en su informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, un examen de las opciones relativas a todas las fuentes existentes para la financiación adecuada de las funciones esenciales de la secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y que especificara esas funciones en su informe, recomendó a la Asamblea General que, en su quincuagésimo período de sesiones se ocupara de la cuestión del Decenio en tanto que un subtema separado relacionado con el tema del programa titulado "Medio ambiente y desarrollo sostenible" y le recomendó también que apoyara el proyecto de resolución que figuraba en el anexo de la resolución citada.

³² Véase cap. VI, secc. F, párrs. 46 a 49.

³³ Véase cap. VI, secc. M, párrs. 75 a 77.

³⁴ Véase cap. VI, secc. N, párrs. 80 a 83.

COOPERACIÓN REGIONAL EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL
Y OTRAS ESFERAS CONEXAS

Aplicación de la fase II del programa para el Segundo Decenio del
Transporte y las Comunicaciones en África³⁵

En su resolución 1995/23, el Consejo invitó a la Asamblea General a que considerase la posibilidad de facilitar a la Comisión Económica para África recursos adicionales, dentro del presupuesto ordinario, para permitirle llevar a cabo las principales actividades del programa para el Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África.

Programa de trabajo y prioridades de la Comisión Económica para África para el bienio 1996-1997³⁶

En su resolución 1995/24, el Consejo hizo un llamamiento urgente a la Asamblea General para que considerase la posibilidad de convertir, en el marco de los recursos existentes, el subsidio otorgado al Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación para crear puestos de plantilla dentro del presupuesto ordinario, como lo solicitó el Consejo en sus resoluciones 1992/51 y 1993/68; hizo suyo el llamamiento efectuado por la Comisión Económica para África al Comité del Programa y de la Coordinación para que considerase favorablemente esas propuestas y recomendara, por conducto del Consejo, que la Asamblea General las aprobara en su quincuagésimo período de sesiones; e hizo un llamamiento a la Asamblea General para que, por conducto de las Comisiones Segunda y Quinta, adoptase todas las medidas necesarias para velar por que la Comisión contara con los recursos adecuados para llevar a cabo su programa de trabajo.

2. Se señalan también a la atención de la Asamblea General las siguientes resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo:

Resoluciones

- | | |
|---------|--|
| 1995/11 | Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada |
| 1995/29 | Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer |
| 1995/43 | Asistencia para la reconstrucción de Madagascar después de las catástrofes naturales de 1994 |
| 1995/49 | Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio |
| 1995/51 | Orientaciones de política dirigidas a los fondos y programas de las Naciones Unidas respecto de las actividades operacionales para el desarrollo |

Resoluciones

³⁵ Véase cap. VII, párrs. 12 a 14.

³⁶ Véase cap. VII, párrs. 15 a 17.

- 1995/56 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas
- 1995/58 Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas
- 1995/63 El paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera

Decisiones

- 1995/202 Elecciones de miembros de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, candidaturas y confirmación de representantes en las comisiones orgánicas
- 1995/221 Elecciones y candidaturas
- 1995/230 Elecciones y nombramientos

Capítulo II

SERIE DE SESIONES DE ALTO NIVEL DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

1. En su período de sesiones de organización de 1995, el Consejo decidió:
 - a) Que la serie de sesiones de alto nivel se dedicara al examen del siguiente tema importante: "Desarrollo de África, incluida la aplicación del nuevo programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990";
 - b) Que se prestara también la debida atención a ese tema en el diálogo sobre políticas que se desarrollaría en la serie de sesiones de alto nivel (decisión 1995/203).
2. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 45/264 de la Asamblea General, la serie de sesiones de alto nivel estuvo abierta a la participación de todos los Estados Miembros, de conformidad con el artículo 69 de la Carta de las Naciones Unidas.
3. La serie de sesiones de alto nivel se celebró del 4 al 6 de julio de 1995 (sesiones 23ª a 29ª del Consejo). En las actas resumidas pertinentes (E/1995/SR.23 a 29) figura una relación de las deliberaciones. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Estudio Económico y Social Mundial, 1995 (E/1995/50);
 - b) Informe del Secretario General sobre el desarrollo de África, incluida la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 (E/1995/81);
 - c) Nota de la Secretaría (E/1995/105) en la cual se transmite la carta de fecha 19 de junio de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas (A/50/254-S/1995/501), que contiene los documentos finales de la Cumbre celebrada en Halifax (Canadá) por el Grupo de los siete principales países industrializados, del 15 al 17 de junio de 1995;
 - d) Nota verbal de fecha 6 de julio de 1995 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por la Misión Permanente de Alemania ante la Oficina las Naciones Unidas en Ginebra (E/1995/110);
 - e) Declaración presentada por la Cámara de Comercio Internacional, organización no gubernamental reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad consultiva de la categoría I (E/1995/NGO/3);
 - f) Declaración presentada por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organización no gubernamental reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad consultiva de la categoría I (E/1995/NGO/7).
4. En la 23ª sesión, celebrada el 4 de julio, el Presidente del Consejo hizo una declaración introductoria. El Secretario General formuló una declaración.
5. En la misma sesión, formularon declaraciones el Representante Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y en nombre de China), el Secretario de Estado de Cooperación Internacional de España (en nombre de los

Estados miembros de la Unión Europea), el Ministro Delegado de Cooperación y Desarrollo de Francia, el Ministro del Medio Ambiente y la Cooperación para el Desarrollo de Finlandia, el Ministro de Materias Primas de Côte d'Ivoire, el Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores del Senegal, el Viceministro de Relaciones Exteriores de China, el Secretario General Adjunto de Asuntos Multilaterales de Dinamarca, el Ministro de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth y el Ministro de Desarrollo de Ultramar del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas.

6. Hicieron asimismo declaraciones el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Director General de la Organización Mundial de la Salud.

7. En la 24ª sesión, celebrada el 4 de julio, el Presidente del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General formuló una declaración.

8. En la misma sesión, hicieron declaraciones el Asistente Especial del Primer Ministro del Pakistán, el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas, el Ministro de la Comisión de Planificación de Zimbabwe, el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas, el Director de la cooperación para el desarrollo, la ayuda humanitaria y la cooperación con los países de Europa oriental y central de Suiza, el Secretario de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bangladesh, el Representante Permanente de Indonesia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Ministro de Estado del Departamento de Relaciones Exteriores de Irlanda, el Ministro de Cooperación para el Desarrollo de Noruega, el Subsecretario Adjunto de Asuntos Africanos (Comercio y Desarrollo Económico de África) de los Estados Unidos de América, el Ministro de Estado de Finanzas y Planificación Económica de Uganda, el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Checa ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente del Sudán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente de Guinea ante las Naciones Unidas y el Ministro de Situaciones de Emergencia de la Federación de Rusia.

9. En la misma sesión formularon declaraciones, el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Subdirector General de la Organización Internacional del Trabajo, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos y el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

10. En la 25ª sesión, celebrada el 5 de julio, formularon declaraciones el Ministro de Estado de la Oficina Federal de Relaciones Exteriores de Alemania, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación de Luxemburgo, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Malasia, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Austria, el Ministro sin cartera de Sudáfrica, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Ucrania, el Ministro de Relaciones Exteriores de Swazilandia, el Subdirector General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nigeria, el Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional del Canadá, el Ministro de Comercio e Industria de Zambia, el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la India, el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas, el Ministro de Economía y Comercio Exterior de Egipto, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Polonia y el Representante Permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

11. En la misma sesión, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados formularon también declaraciones.

12. En la 26ª sesión, celebrada el 5 de julio, hicieron declaraciones el Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia, el Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores de Suecia y el Representante Permanente del Congo ante las Naciones Unidas.

13. En la misma sesión, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura hizo una declaración. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África formuló también una declaración.

14. En la 27ª sesión, que tuvo lugar el 5 de julio, formularon declaraciones al representante de Bélgica, el Secretario de Estado de Cooperación de Portugal, el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas, el Secretario del Comité Popular General de Economía y Comercio de la Jamahiriya Árabe Libia, el Viceministro de Relaciones Exteriores del Brasil, el Viceministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, el Representante Permanente de las Bahamas ante las Naciones Unidas, el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República de Tanzania ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente de Tailandia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, y el Ministro de Estado de Planificación y Administración Territorial de Gabón, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Bulgaria, el Viceministro de Comercio e Industria de Namibia, el Representante Permanente de Ghana ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas, el Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente Adjunto de México ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente de Túnez ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente de Lesotho ante las Naciones Unidas, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, el Representante Permanente de Botswana ante las Naciones Unidas, el Representante Permanente de Angola ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Director del Ministerio de Relaciones Exteriores de Jamaica, el representante del Camerún, el Representante Permanente de Gambia ante las Naciones Unidas y el Embajador y Ministro de Relaciones Exteriores de la ex República Yugoslava de Macedonia.

15. Formularon declaraciones los siguientes observadores: el Comisionado de Asuntos Humanitarios, Protección del Consumidor y Pesquerías de la Comisión Europea, y el Observador Permanente de la Organización de la Unidad Africana ante las Naciones Unidas.

16. Formularon también declaraciones el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial, el Director del Departamento de África oriental del Banco Mundial y el Director de la Oficina del Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional.

17. El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente formuló también una declaración.

18. En la 28ª sesión, celebrada el 6 de julio, el Presidente del Consejo hizo una declaración para iniciar el diálogo sobre políticas con los jefes de las instituciones financieras y comerciales multilaterales del sistema de las Naciones Unidas. El Secretario General participó en el diálogo sobre políticas.

19. Formularon declaraciones el Presidente del Banco Mundial, el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, el Director General de la Organización Mundial del Comercio y el oficial encargado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

20. El Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo declaró abierto el intercambio de opiniones.

21. Durante el intercambio de opiniones, hicieron declaraciones el representante de Côte d'Ivoire y el observador de España (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea).

22. El Presidente del Banco Mundial, el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, el Director General de la Organización Mundial del Comercio y el oficial encargado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo respondieron a las preguntas planteadas.

23. En la 29ª sesión, celebrada el 6 de julio, el Consejo prosiguió su diálogo sobre políticas. Durante el intercambio de opiniones hicieron declaraciones los representantes de Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y en nombre de China), la Jamahiriya Árabe Libia, el Canadá, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, el Japón, Dinamarca y el Canadá y los observadores de Suecia, Benin y Angola.

24. Hicieron también declaraciones el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa y el Director General de la Organización Mundial de la Salud.

25. El Presidente del Banco Mundial, el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, el Director General de la Organización Mundial del Comercio y el oficial encargado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo respondieron a las preguntas planteadas.

26. En la 55ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Presidente del Consejo presentó el resumen y las conclusiones de la serie de sesiones de alto nivel (E/1995/117).

27. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Uganda y Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y en nombre de China) y el observador de España (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea).

28. También hizo una declaración el observador de la Organización de la Unidad Africana.

29. A continuación se resumen los principales elementos señalados en las deliberaciones.

"Resumen y conclusiones del Embajador Ahmad Kamal,
Presidente del Consejo Económico y Social

INTRODUCCIÓN

La serie de sesiones de alto nivel celebradas por el Consejo Económico y Social sobre el desarrollo de África, inclusive la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, se celebró del 4 al 6 de julio de 1995. En esa serie de sesiones

participaron un gran número de ministros y de otros representantes de alto nivel.

Durante la serie de sesiones, el Consejo dedicó un día a un intenso diálogo de política con el Sr. Camdessus, Director Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Sr. Wolfensohn, Presidente del Banco Mundial, el Sr. Ruggiero, Director General de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Sr. Fortin, Oficial Encargado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en relación con las cuestiones más importantes de la economía mundial.

ÁFRICA

El informe del Secretario General sobre el desarrollo de África, incluida la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 (E/1995/81), ha constituido el documento de antecedentes básico durante los debates de la serie de sesiones de alto nivel. También se informó al Consejo de las recomendaciones hechas en otra reunión paralela, celebrada el 3 de julio de 1995, con el título 'Prioridad África: un diálogo de política entre agentes del desarrollo', en que se hace hincapié en el papel de los agentes no estatales del desarrollo, en particular las organizaciones no gubernamentales. Además, durante el diálogo de política con los jefes ejecutivos de las instituciones multilaterales financieras y comerciales, se hicieron numerosas referencias al desarrollo de África. Los Estados africanos también hicieron una considerable contribución documental al tema principal tratado en la serie de sesiones de alto nivel.

África constituye un caso que pone a prueba la cooperación internacional para el desarrollo y las Naciones Unidas, en particular el Consejo Económico y Social, en lo que se refiere a promover esa cooperación. La contribución del Consejo al alivio de la crítica situación de África no debe basarse en viejas diagnósis y prescripciones. El pasado reciente está repleto de casos en que la comunidad internacional ha adoptado programas de acción, objetivos y metas para África, que nunca se han cumplido. Es necesario adoptar medidas concretas e innovadoras que ayuden a África a superar los innumerables problemas con que se enfrenta.

El desarrollo de África es una prioridad urgente y exige la solidaridad de la comunidad internacional. El 50° aniversario de las Naciones Unidas es una ocasión muy apropiada para demostrar nuestra resolución de apoyar el desarrollo de África. No sólo se necesita la solidaridad. El interés propio iluminado también exige una colaboración entre África y la comunidad internacional. Es decir, el apoyo se debe basar en el hecho de que todos los interesados obtendrán ventajas comunes mediante el incremento de la cooperación.

África tiene grandes posibilidades tanto desde el punto de vista humano como desde el punto de vista de los recursos naturales. El reto es transformar esas posibilidades en realidad. África ha aceptado este reto y está logrando avances en la difícil tarea doble de la reforma política y económica.

Numerosos países africanos han emprendido reformas políticas y económicas de largo alcance. Algunos han logrado tasas de crecimiento del 6% en su producto interno bruto (PIB). Muchos otros están obteniendo tasas de crecimiento modestas pero positivas. Se han reducido los déficit

públicos. Hay pruebas estimulantes del logro de una diversificación en la economía. Los países de la zona de la Comunidad Financiera Africana (CFA) han adoptado con valor la decisión de llevar a cabo una devaluación.

La democracia está extendiéndose. Muchos países han celebrado elecciones con posterioridad a 1990. Es evidente que se registran mejoras en la administración pública, la participación popular, el respeto por los derechos humanos y el imperio de la ley. También son alentadores los indicadores socioeconómicos. Está aumentando la esperanza de vida, se está reduciendo la mortalidad infantil y son evidentes las mejoras en la enseñanza y la vivienda. Se están registrando reducciones de los gastos militares. Y también hay indicios de que está aumentando la cooperación y la integración regionales.

Por consiguiente, los africanos mismos han demostrado su determinación de superar los problemas de la falta de desarrollo y han dado pasos considerables en el último decenio en el camino hacia el cambio económico, social y político.

Sin embargo, esos avances han sido lentos e insuficientes. Las tasas de crecimiento económico siguen siendo demasiado bajas en un número muy elevado de países. Otros dos países africanos han sido añadidos recientemente a la lista de los países menos adelantados, mientras que sólo uno de ellos fue eliminado de esa lista. El desarrollo infraestructural e institucional sigue siendo débil, se sigue estando muy rezagados en el plano del desarrollo de los recursos humanos, se está deteriorando la relación de intercambio, la carga representada por la deuda es un factor debilitador, está aumentando el desempleo abierto tanto en los sectores estructurado como no estructurado de la economía, el crecimiento demográfico sigue siendo elevado, las epidemias y las enfermedades siguen haciendo estragos y la degradación del medio ambiente está muy difundida.

En varios países, esos problemas se ven agravados por conflictos étnicos y guerras civiles. Esos conflictos producen emergencias en la esfera humanitaria que se caracterizan por un número cada vez mayor de refugiados y personas desplazadas, así como por el derrumbe de la infraestructura social y material. Los recursos que podrían haberse utilizado para el objetivo del desarrollo a largo plazo se desvían a fin de enfrentarse a las emergencias. Por consiguiente, las medidas preventivas deben constituir una preocupación fundamental para todos, tanto los dirigentes africanos como la comunidad internacional. De hecho, la solución de los conflictos y el mantenimiento de la paz deben ser prioridades importantes para la comunidad internacional.

Como se ha reafirmado en la reciente Reunión en la Cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA) celebrada en Addis Abeba, los africanos mismos tienen la responsabilidad principal de lograr el desarrollo económico y social. El desarrollo de África es por completo responsabilidad de los países mismos del continente.

Sin embargo, si la comunidad internacional no apoya los esfuerzos nacionales, las reformas emprendidas hasta ahora no podrán mantenerse. No hay que olvidar que el consenso logrado respecto del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 cuenta con el apoyo pleno de la comunidad internacional, sobre la base de una colaboración genuina. Habida cuenta de que los gobiernos africanos han emprendido valerosas reformas, la comunidad internacional tiene la obligación moral y económica y financiera de ayudar a África.

El desarrollo económico africano debe examinarse en el contexto de una economía mundial cada vez más integrada. Los mercados integrados tienen una influencia decisiva en las perspectivas económicas de todo el mundo. Los mercados integrados plantean riesgos pero también ofrecen oportunidades. Hasta ahora África sólo ha sufrido las consecuencias del proceso de integración en el plano mundial, cuando no ha sido totalmente olvidada por él. Ha llegado el momento de permitir que África se aproveche de esas oportunidades.

Hay varias cuestiones que requieren una atención prioritaria. Las más apremiantes son la prevención, gestión y solución de los conflictos, la deuda externa, las corrientes financieras, el comercio internacional, el fomento de la capacidad, la cooperación Sur-Sur, la productividad agrícola y la seguridad alimentaria, el crecimiento demográfico y la promoción del papel de la mujer en el desarrollo. Para que el desarrollo de África se vea coronado por el éxito es necesario abordar simultáneamente todas esas cuestiones. Esto convierte al desarrollo de África en una tarea colosal, en particular para los países africanos mismos. Por consiguiente, es indispensable contar con el apoyo internacional en favor de África.

Prevención, gestión y solución de conflictos

Muchas de las causas de los conflictos en África son de carácter socioeconómico. El fortalecimiento de los procesos democráticos y el logro de una administración responsable y eficiente son factores fundamentales para evitar los conflictos. Es necesario que se cuente con un fuerte apoyo para el Mecanismo de la OUA para la Prevención, Gestión y Solución de Conflictos y para su Fondo para la Paz. Es necesario disponer de suficientes recursos para las operaciones de mantenimiento de la paz en África y apoyar de modo constante los esfuerzos de prevención de conflictos. África también debe aprovechar la experiencia de otras regiones en desarrollo del mundo en lo que a la solución pacífica de conflictos se refiere, inclusive las medidas para fomentar la paz adoptadas al finalizar los conflictos y el paso de las medidas de socorro a las de rehabilitación y desarrollo.

Desastres naturales

África es uno de los continentes propensos a que se produzcan desastres naturales que afectan negativamente los esfuerzos en pro del desarrollo. Deben establecerse programas de preparación, prevención y mitigación respecto de los desastres, que sean conformes a la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro y su Programa de Acción, con objeto de ayudar a África a enfrentarse a los efectos de los desastres naturales.

Deuda externa

El abrumador problema de la deuda externa de África requiere atención urgente. Los países africanos están acumulando deudas cuya gestión es imposible y sólo algunos de ellos pueden efectuar el pago del servicio de la deuda, incluso con las condiciones más favorables. Además, el problema de la deuda ejerce un efecto negativo sobre el ámbito de las inversiones en África.

A pesar de la eliminación de algunas deudas oficiales, las deudas bilaterales con algunos acreedores oficiales siguen constituyendo un problema importante. Las medidas adoptadas por el Club de París, incluidas las condiciones de Nápoles, han sido acogidas con gran satisfacción, pero

sólo algunos países se están beneficiando de ellas. Esas medidas deben aplicarse al número más amplio de países posible. Debe responderse al llamamiento hecho por el Secretario General para mejorar las condiciones de Nápoles, incrementando los márgenes máximos de alivio de la deuda y ampliando la cobertura a más países y a más tipos de deuda. Es necesario apoyar nuevas iniciativas, inclusive las propuestas de anulación de deudas.

Se debe prestar atención particular a la deuda multilateral que constituye, para los países más pobres, la proporción mayor de su deuda externa. Se deben aumentar los créditos en condiciones favorables a fin de reducir la carga que el servicio de la deuda representa para esos países. Se debe instar a las instituciones financieras internacionales (IFI) a utilizar los instrumentos existentes de modo flexible y a explorar medidas innovadoras para enfrentarse con el problema de la deuda multilateral. Además, se deberían eliminar, bajo ciertas condiciones, las deudas con las IFI y se debería compensar a los donantes por esos pagos no realizados. Esto sería un importante gesto de solidaridad con el continente africano. En general, se deberían utilizar mejor los recursos de las IFI a fin de ayudar a los países en el servicio de sus deudas y en la reducción de los montos de éstas.

Aunque la mayor parte de la deuda de los países africanos se debe a acreedores oficiales y multilaterales, existen asimismo deudas considerables que se deben a acreedores comerciales. También es necesario adoptar medidas innovadoras para resolver los problemas de la deuda y del servicio de la deuda existentes en la esfera de la deuda comercial.

En general, se debería seguir una estrategia pluridimensional de alivio de la deuda adaptada a la situación concreta de cada país. Los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague y las propuestas contenidas en el informe del Secretario General (E/1995/81) son algunas de las sugerencias concretas que disfrutaban de un firme apoyo.

Corrientes de recursos

La estabilidad económica es fundamental para el desarrollo de África. La mayoría de los países africanos han adoptado programas de ajuste estructural que están dando algunos resultados positivos. Estos programas son esenciales para la recuperación económica a largo plazo. No obstante, conllevan elevados costos sociales. Las reformas tendrán que ir acompañadas de políticas sociales adecuadas. A este respecto, las instituciones de Bretton Woods deberían replantearse sus políticas a fin de evitar sufrimientos sociales, integrar en ellas medidas de mitigación de la pobreza y alentar la elaboración de reformas económicas adecuadas a la realidad local. Además, estos programas darán fruto únicamente si la comunidad de donantes aporta una contribución en calidad de coparticipación.

La mayoría de los países africanos hacen frente a una importantísima escasez de recursos nacionales para el desarrollo. Los países africanos necesitan fortalecer sus estructuras de producción dirigidas tanto al comercio nacional como al de exportación mediante el mejoramiento de las condiciones para la creación de empresas y el apoyo al desarrollo del sector privado. Al estimular el crecimiento y aumentar las oportunidades de generación de ingresos, los países africanos podrán aumentar también sus tasas de ahorro. Además, hay que prestar urgentemente atención al

mejoramiento de la eficacia administrativa a fin de conseguir mayores ingresos fiscales.

No obstante, es necesario incrementar los recursos internos mediante corrientes externas. Hay que elevar el nivel de asistencia financiera que recibe el continente. Este tipo de asistencia todavía tiene su origen principalmente en fuentes oficiales debido a que las corrientes de capital privado rehuyen en gran parte dirigirse a África. Aunque la parte correspondiente a África en el total de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) ha aumentado, las corrientes de AOD que afluyen al continente se han estancado, si es que no han disminuido, en términos reales. El nivel de asistencia recomendado en el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África y cifrado en 30.000 millones de dólares de los EE.UU. en AOD para África, con aumentos anuales del 4%, no se ha alcanzado.

Es más necesario que nunca incrementar la asistencia bilateral. El nivel de AOD debería aumentarse de acuerdo con los objetivos convenidos internacionalmente del 0,7% del producto nacional bruto (PNB) y del 0,15% del PNB en el caso de los países menos adelantados. Además, es necesario mejorar la coordinación de los donantes, incluida la coordinación entre organizaciones no gubernamentales, así como la concentración de la ayuda en los países más pobres y en los grupos más vulnerables dentro de éstos. Al mismo tiempo, los gobiernos receptores deberían utilizar esos recursos de manera eficaz.

Los gobiernos africanos han convenido en realizar mayores inversiones en los sectores sociales mediante la iniciativa 20/20. Siempre que sea posible, esa iniciativa debería aplicarse de manera voluntaria.

La asistencia financiera multilateral es también esencial. El Servicio reforzado de ajuste estructural del Fondo Monetario Internacional (FMI) debería mantenerse. Las insuficiencias en la décima reposición de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y las perspectivas adversas para la undécima reposición, así como para la séptima reposición del Fondo Africano de Desarrollo (FAfD), suscitan inquietud. El Consejo Económico y Social debería apoyar plenamente la aplicación de la resolución relativa a la movilización de recursos para el desarrollo económico y social de África, aprobada por la OUA en su 31ª Cumbre, y pedir a la AIF y al FAfD que garanticen aumentos en la corriente de recursos a los países africanos.

La financiación procedente de fuentes oficiales no es suficiente. Las inversiones directas exteriores (IDE) son uno de los componentes más importantes de la financiación del desarrollo. No obstante, la parte de las IDE recibidas por África se ha reducido, a pesar de que, según algunos cálculos, la rentabilidad de las inversiones en África es superior a la de cualquier otro lugar del mundo en desarrollo. Para atraer inversiones privadas se precisan estabilidad política, políticas monetarias y fiscales correctas, una fuerza laboral capacitada, una judicatura imparcial y competente y una administración pública transparente. Un clima de inversión sólido y previsible reduciría las primas de alto riesgo que se necesitan para atraer inversiones extranjeras. Esto contribuiría también a aumentar el ahorro interno, que en definitiva será la fuente más importante para la financiación del desarrollo en África.

Comercio

La parte que corresponde a África en el comercio internacional es excesivamente pequeña, lo que constituye una prueba adicional de que el continente no está plenamente integrado en la economía mundial. La introducción de grandes mejoras en este frente tiene una importancia fundamental para el desarrollo de África.

Los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales podrían tener consecuencias negativas para África. Los efectos de la Ronda por sí mismos son tales que, en África, el número de personas pobres podría aumentar a corto plazo. Para recoger los beneficios de la liberalización del comercio se precisan acciones complementarias. Los países africanos tendrán que transformar sus estructuras productivas y comerciales para hacer frente a las exigencias de una situación mundial cada vez más competitiva. Además, es necesario que la comunidad internacional adopte medidas complementarias concretas.

Hay preocupaciones legítimas en lo que respecta a los reducidos márgenes de preferencia imperantes en los mercados tradicionales y al aumento de los precios de los alimentos en el mundo. Se precisa asistencia para efectuar el ajuste de un régimen de preferencia a un régimen de competitividad. En consecuencia, el Consejo Económico y Social debería pedir que se aplicara la resolución de los Ministros de Comercio africanos, aprobada en Túnez en 1994, en la que se exhortó a las organizaciones internacionales a elaborar un programa de asistencia técnica destinado a facilitar la aplicación por África de los resultados de la Ronda Uruguay, así como la aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia Ministerial de Marraquech en abril de 1994, concernientes a los países que son importadores netos de alimentos y a los países menos adelantados. La comunidad internacional debería ayudar a los países africanos a contrarrestar los efectos adversos a corto y medio plazo de los acuerdos de la Ronda Uruguay mediante las medidas indicadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y otras organizaciones adecuadas.

La diversificación de las economías africanas es esencial. Es necesario crear nuevas capacidades de exportación y se debería alentar la diversificación de los mercados y productos. Las medidas destinadas a apoyar a las empresas de medianas dimensiones son especialmente importantes para conseguir la diversificación.

La necesidad de apoyar los esfuerzos de África por conseguir la diversificación de sus productos básicos es esencial. En particular, debería tomarse en consideración la propuesta incluida en la resolución 49/142 de la Asamblea General de aportar una contribución especial con un nivel inicial adecuado para financiar la fase preparatoria de proyectos y programas de diversificación de los productos básicos.

En última instancia, el comercio es más importante que la ayuda. No basta con suprimir las barreras comerciales. Se requiere la ampliación de los mercados nacionales, el fortalecimiento de los mercados subregionales y regionales y la asistencia externa en la diversificación y el desarrollo del comercio. Dado que la mayoría de los países africanos dependen de los productos básicos, es también esencial poner a punto mecanismos para estabilizar los precios de los productos básicos a niveles rentables.

Creación de capacidad

La creación de capacidad es uno de los requisitos previos más importantes para el desarrollo de África. Se debería insistir especialmente en el aprovechamiento de los recursos humanos y en la creación de instituciones. El capital humano es decisivo para el funcionamiento eficaz de una economía. De ahí que las inversiones en educación básica y en formación profesional sean fundamentales.

La creación de instituciones, la administración pública, la educación cívica, el facilitar la participación de las organizaciones no gubernamentales en el desarrollo, y un mejor acceso a la tecnología de la información son otras tantas esferas que resultan esenciales para crear capacidad. El problema consiste en galvanizar la acción concertada a todos los niveles a fin de que se atiendan plenamente las necesidades de creación de capacidad autóctona de la región. A este respecto, se debe fortalecer la Capacidad 21 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Cooperación Sur-Sur

La creación de capacidad exige también mejorar y modernizar los conocimientos y capacidades técnicas. A este respecto, no sólo la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo sino también la cooperación Sur-Sur en general son esenciales para hacer que aumente la autonomía. Es especialmente importante compartir las experiencias en materia de desarrollo. Por ejemplo, el Foro de Asia y África celebrado en Bandung proporciona propuestas concretas relacionadas con la cooperación técnica entre los países en desarrollo basadas en experiencias prácticas extraídas de programas de ajuste estructural llevados a cabo en países asiáticos. A este respecto, se deberían estudiar las posibilidades de concertar acuerdos tripartitos con otros compañeros de desarrollo.

La recomendación de celebrar reuniones intergubernamentales en 1996 y 1998 entre la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a fin de definir esferas de cooperación mutua debe concretarse. Se debe estudiar la propuesta de establecer, con la asistencia del PNUD, un intercambio de periodistas entre las dos regiones y promover los contactos y la cooperación entre las organizaciones del sector privado de esas regiones a fin de aumentar la calidad y la cantidad de información de que se dispone y fomentar las relaciones económicas. Además, la creación del Instituto Africano-Latinoamericano es un ejemplo práctico de cooperación Sur-Sur que debería apoyarse.

Además de la necesidad de fortalecer la cooperación regional con otros países de fuera de África, es necesario también intensificar la cooperación dentro del continente. La creación de la Comunidad Económica Africana es un acontecimiento importante que la comunidad internacional debería apoyar eficazmente.

Agricultura y seguridad alimentaria

La revitalización del sector agrícola es esencial. África tiene grandes posibilidades en lo que respecta a su sector agrícola, pero muy pocas de ellas se han explotado.

El aumento de la producción de alimentos no está yendo a la par con el crecimiento demográfico en África. La producción agrícola tendrá que

alcanzar una tasa de crecimiento anual del 4%. Esto exigirá considerables mejoras de la productividad agrícola, inclusive mediante el regadío y la introducción de variedades de cultivos de mejor calidad. Un sector agrícola fuerte será uno de los principales motores del crecimiento de las economías africanas.

Al mismo tiempo, se debería dar la máxima prioridad a conseguir la seguridad alimentaria. La seguridad alimentaria sigue siendo una de las principales preocupaciones, especialmente en los países crónicamente deficitarios en alimentos. Hay que tomar iniciativas constantes en lo que respecta a las instalaciones de almacenamiento, transporte y comunicaciones, al apoyo a las estrategias regionales y al comercio regional, al establecimiento y extensión de los sistemas de alerta temprana, a la movilización de recursos destinados a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y al fortalecimiento de las redes de apoyo a la agricultura y a la gestión de los recursos hídricos.

Crecimiento demográfico

Las tasas de crecimiento demográfico siguen siendo en África demasiado altas, lo que conduce a un aumento sin precedentes de la urbanización. Esto repercute negativamente en la seguridad alimentaria y en la población activa, que en numerosos países está aumentando a un ritmo que supera al del crecimiento del PNB. Además de afectar a las perspectivas de desarrollo, el crecimiento demográfico se está convirtiendo en una amenaza cada vez mayor para el medio ambiente. A este respecto, se requiere aplicar urgentemente el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

La mujer

No cabe sobrestimar la importancia de la mujer en el desarrollo. Mejorar su papel y su condición jurídica resulta esencial para el desarrollo de África. Su acceso a los recursos productivos, la educación y la atención sanitaria básica, incluidos los cuidados de la salud reproductiva, tiene una importancia vital. Por consiguiente, la comunidad internacional debería apoyar la aplicación de la Plataforma de Acción Africana preparada para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990

El Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, que se adoptó en 1991, fue una buena iniciativa para atender la crítica situación económica y social y asegurar el crecimiento y desarrollo sostenibles de África. Ahora que nos acercamos al examen de mitad de período, hay signos de una recuperación en muchas partes de África, pero esencialmente la situación del continente sigue siendo precaria.

Toda la gama de cuestiones identificadas en el Nuevo Programa requieren atención urgente, incluso la intensificación del proceso de democratización, la dedicación a los derechos humanos, la igualdad de los sexos, la atención a las necesidades de los niños y el papel de las organizaciones no gubernamentales africanas. La erradicación de la pobreza, la prevención de la degradación ambiental y la promoción del desarrollo social son los elementos decisivos de la estrategia múltiple

necesaria. Es necesario hacer más progresos en la ejecución del Nuevo Programa para que no corra la misma suerte que el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África. Los compromisos contraídos en el Nuevo Programa deben cumplirse.

Si bien el Nuevo Programa es una buena iniciativa y sigue siendo el marco adecuado para la acción de las Naciones Unidas dirigida a la situación crítica de África, la inclusión de África en el propuesto programa para el desarrollo como esfera prioritaria para la acción de las Naciones Unidas es una nueva prueba del empeño de la comunidad internacional en el desarrollo de África. Análogamente, la iniciativa especial para África del Secretario General por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, cuyo comité directivo se concentrará en la seguridad alimentaria, el fortalecimiento de instituciones, la desertificación, el desarrollo social y el desarrollo del sector privado, es prueba de que el sistema de las Naciones Unidas está haciendo lo mismo. El desarrollo de África debe seguir siendo un tema de alta prioridad del programa internacional.

DIÁLOGO SOBRE POLÍTICAS

Durante el diálogo sobre políticas, el Secretario General hizo una declaración en que indicó la necesidad de que las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods identificaran y tomaran medidas cooperativas para evitar conflictos. Además, cuando ocurriera un conflicto, debía haber cooperación estrecha para atender sus consecuencias socioeconómicas y para responder a la necesidad de la construcción de la paz después del conflicto.

Aparte de la considerable atención que se ha prestado a la situación crítica de África, indicada en las secciones precedentes, el diálogo se concentró en las cuestiones de la mundialización y el comercio. A este respecto el Estudio Económico y Social Mundial, 1995 aportó antecedentes útiles.

Mundialización

La mundialización y la liberalización han creado enormes oportunidades para los países en desarrollo y para los países de economía en transición. No obstante, esto no significa que no sean necesarias las intervenciones de los gobiernos nacionales o de la comunidad internacional. El proceso de liberalización necesita complemento y a veces corrección. Esto es evidente en las esferas de la protección del ambiente y del alivio de la pobreza.

La mundialización, si bien crea riesgos, aumenta la eficiencia económica, amplía los mercados y crea oportunidades de crecimiento.

La integración de los mercados financieros internacionales es irreversible. El objetivo de la cooperación internacional debe ser reducir al mínimo los riesgos de crisis financieras y resolver estas crisis con rapidez y eficacia si se producen.

Al tomar medidas correctivas, deben tenerse presentes las lecciones del pasado. Un análisis más atento de la composición de las corrientes financieras hacia América Latina, y la adopción de las medidas que ese análisis aconsejaba, podría haber evitado la crisis reciente. Es necesario fomentar formas de corrientes financieras más estables y a largo plazo y

desalentar las corrientes especulativas. La propuesta de un impuesto sobre las transacciones monetarias debe examinarse atentamente.

Las políticas económicas sanas, estables y constantes a nivel nacional y una fuerte cooperación a nivel mundial son los medios más eficaces de evitar crisis. Las instituciones multilaterales tienen un papel importante que desempeñar en el fomento de estas políticas ofreciendo asesoramiento y asistencia constantes y cooperando más estrechamente para evitar y resolver las crisis.

Comercio

La creación de la Organización Mundial del Comercio es un paso importante hacia la plena integración de todos los países en el sistema comercial mundial. En una economía mundial integrada e interdependiente el imperio del derecho es indispensable: sin él reinaría la anarquía y ningún país, grande o pequeño, se beneficiaría. Los compromisos contraídos deben ser respetados y aplicados por todos, y debe evitarse recurrir a acciones unilaterales o a soluciones bilaterales, porque socavarían el sistema comercial abierto y multilateral.

Debe resistirse el resurgimiento del proteccionismo dirigido a proteger artificialmente una supuesta ventaja en el mercado. Hay que evitar las restricciones del comercio basadas en normas laborales, sociales y ambientales. Estas restricciones reducen las perspectivas de crecimiento de los países en desarrollo y socavan su capacidad de aplicar esas normas. Deben buscarse otras vías de cooperación para aplicar normas internacionalmente convenidas.

Existe el peligro de un desequilibrio entre iniciativas regionales demasiado amplias y el sistema comercial multilateral. Esta evolución puede producir tensiones no sólo en la esfera económica sino también en materia política y de seguridad. También puede agravar la división entre el Norte y el Sur que se trató de superar con la Ronda Uruguay. Por consiguiente, los acuerdos regionales deben basarse en el respeto de los principios del comercio mundial libre y abierto.

Cooperación y coordinación

Todos los jefes ejecutivos reiteraron su empeño en trabajar en estrecha cooperación con las Naciones Unidas en pro del objetivo común de aliviar y erradicar la pobreza y para fomentar el crecimiento sostenible y la justicia social. Esta cooperación debía basarse en los principios de las ventajas comparativas y respetar la estructura de gobierno, el mandato y la competencia de cada organización y la orientación normativa que ha recibido de sus órganos rectores.

Un Consejo Económico y Social fortalecido debe facilitar y catalizar esta cooperación y coordinación para cumplir sus funciones conforme a la Carta. Los objetivos acordados por la comunidad internacional en el nivel político máximo en grandes conferencias mundiales deben constituir el marco de dicha cooperación.

La elaboración y la aplicación de un método coordinado en las medidas complementarias de las conferencias mundiales facilitará un mayor grado de coherencia y una mejor integración de las actividades de desarrollo de las organizaciones del sistema, particularmente a nivel de país.

Las modalidades específicas para lograr un grado mayor de complementariedad entre las instituciones de Bretton Woods y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas podrían estudiarse en el contexto de la labor relacionada con los documentos sobre el marco normativo y con las notas de estrategia de país.

INNOVACIONES EN LOS MÉTODOS DE TRABAJO

Durante la serie de sesiones de alto nivel de este año hubo varias innovaciones que se espera que puedan mantenerse en el futuro.

Primero, muchas delegaciones se atuvieron a la sugerencia de hacer declaraciones de cinco minutos, dando por leídos los textos completos.

Segundo, durante la serie de sesiones de alto nivel, los miembros del Consejo tuvieron la oportunidad de participar en varias discusiones de grupo y sesiones de información, algunas organizadas como parte de la reunión del Consejo y otras como reuniones al margen. Las discusiones de grupo se refirieron al papel de las organizaciones no gubernamentales en el desarrollo de África, al futuro de la cooperación internacional para el desarrollo, al papel de las organizaciones no gubernamentales como asociados en el desarrollo, y a la financiación privada y el desarrollo. Las secretarías ejecutivas de las comisiones regionales organizaron una sesión oficiosa de información sobre la labor de las comisiones. Estas discusiones y sesiones de información generaron muchas ideas útiles y permitieron apreciar mejor el papel de los diferentes actores en el proceso de desarrollo. Todo esto se organizó como parte del 50° aniversario del Consejo, pero sería conveniente que el Consejo mantuviera la práctica de interacción estructurada con diferentes actores en el proceso de desarrollo. El Consejo podría tal vez pedir a las secretarías ejecutivas de las comisiones regionales que informaran periódicamente a los miembros durante los períodos de sesiones sustantivos del Consejo.

Tercero, la Mesa del Consejo aprovechó la presencia de ministros y de representantes de alto nivel para celebrar dos reuniones matinales tempranas con ellos. En estas reuniones se propusieron muchas ideas para que el Consejo las examinase, no sólo con respecto al desarrollo de África sino también con respecto a los métodos de trabajo del Consejo. Algunas de las ideas expresadas en estas reuniones -por ejemplo, la elección oportuna de temas para la serie de sesiones de alto nivel y la serie de sesiones de coordinación, y la necesidad de algún proceso que permita hacer un examen constante de los métodos de trabajo del Consejo- podrían volver a examinarse en una forma conveniente.

Por último, este año asistieron por primera vez al diálogo de alto nivel sobre políticas los jefes ejecutivos de todas las principales instituciones financieras y comerciales multilaterales, incluso el Presidente del Banco Mundial y el Director General de la Organización Mundial del Comercio. Una consecuencia feliz del diálogo de este año fue el entendimiento de organizar un nuevo diálogo oficioso de un día en Nueva York entre el FMI y el Consejo y el Banco Mundial y el Consejo en el otoño. Este entendimiento es un buen signo para los esfuerzos en curso de aumentar la interacción entre el Consejo y las instituciones de Bretton Woods."

Capítulo III

COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y OTROS ÓRGANOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Seguimiento coordinado por parte del sistema de las Naciones Unidas y aplicación de los resultados de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

1. El Consejo examinó la cuestión del seguimiento coordinado por parte del sistema de las Naciones Unidas y de la aplicación de los resultados de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas en su período de sesiones sustantivo (tema 3 a) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento coordinado de los resultados de las grandes conferencias internacionales en las esferas económica y social y esferas conexas (E/1995/86);

b) Nota de la Secretaría (E/1995/105) en virtud de la cual se transmite la carta de fecha 19 de junio de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas (A/50/254-S/1995/501), que contiene los documentos finales de la Cumbre celebrada en Halifax (Canadá) por el Grupo de los siete principales países industrializados, del 15 al 17 de junio de 1995;

c) Declaración presentada por la Federación Internacional de Centros Sociales y Centros Vecinales, organización no gubernamental reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad consultiva de categoría II (E/1995/NGO/1);

d) Declaración presentada por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organización no gubernamental reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad consultiva de categoría I (E/1995/NGO/4).

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 15ª a 20ª y 57ª, celebradas los días 28 a 30 de junio y 28 de julio de 1995. En las actas resumidas pertinentes (E/1995/SR.15 a 20 y 57) figura una reseña de los debates.

3. En las sesiones 15ª a 20ª, el Consejo llevó a cabo un debate general sobre el tema. En la 15ª sesión, celebrada el 28 de junio, el Consejo escuchó una declaración introductoria del Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible. El Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo hizo también una declaración.

4. También en la 15ª sesión, formularon declaraciones los representantes de Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y en nombre de China), Francia (en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea), el Japón, Noruega, la Federación de Rusia, la República de Corea, Chile y la Jamahiriya Árabe Libia y el observador de Bangladesh.

5. Hicieron declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
6. El representante de la Comisión Económica para Europa y el Secretario General Adjunto de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión formularon también declaraciones.
7. En la 16ª sesión, celebrada el 28 de junio, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, el Pakistán, China, el Canadá, Indonesia, Ucrania, la India, Australia, México, Belarús, Uganda, el Brasil, Cuba y Egipto.
8. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Internacional del Trabajo.
9. También en la misma sesión y con la anuencia del Consejo, formularon declaraciones los observadores de la Organización Internacional de Empleadores y de la Confederación Mundial del Trabajo, organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas de la categoría I.
10. En la 17ª sesión, celebrada el 29 de junio, el Presidente del Consejo formuló una declaración.
11. El Consejo inició un diálogo sobre el tema y escuchó las declaraciones de los representantes de los Estados Unidos de América y de Francia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea).
12. En la 18ª sesión, celebrada el 29 de junio, el Consejo prosiguió el diálogo y escuchó las declaraciones de los representantes de Francia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y en nombre de China), el Japón, la Federación de Rusia, Colombia, Malasia, Noruega, la Jamahiriya Árabe Libia, Cuba, Canadá, Chile, China, los Estados Unidos de América, la India, Venezuela, Australia, Côte d'Ivoire, Grecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Países Bajos e Indonesia, y el observador del Iraq.
13. El Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de la Organización Internacional del Trabajo formularon también declaraciones.
14. En la 19ª sesión, celebrada el 30 de junio, el Consejo llevó a cabo una mesa redonda sobre el tema, y se escucharon las declaraciones introductorias del Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Oficial encargado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.
15. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la Jamahiriya Árabe Libia, Grecia, Noruega, Alemania, el Brasil, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Canadá y el observador de la ex República Yugoslava de Macedonia.

16. El Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Oficial encargado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo respondieron a las preguntas formuladas durante la mesa redonda.

17. En la 20ª sesión, que tuvo lugar el 30 de junio, el Consejo prosiguió la mesa redonda y escuchó las declaraciones de los representantes de los Países Bajos, Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y en nombre de China), Polonia, Colombia, la India, Chile, Bulgaria, los Estados Unidos de América, China, Alemania, Malasia, la Federación de Rusia, Francia, el Canadá, el Japón, Filipinas y el observador de Finlandia.

18. El representante de la Organización Internacional del Trabajo, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa y los representantes del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional hicieron también declaraciones.

19. El Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Oficial encargado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo respondieron a las preguntas planteadas.

20. En la 57ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Alexandru Niculescu (Rumania), presentó el proyecto de conclusiones convenidas (E/1995/L.58) sobre el seguimiento coordinado por parte del sistema de las Naciones Unidas y la aplicación de los resultados de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas.

21. Luego de aprobar las conclusiones convenidas, los Estados Unidos de América formularon una declaración.

22. A continuación figuran las conclusiones convenidas 1995/1.

"CONCLUSIONES CONVENIDAS SOBRE EL SEGUIMIENTO COORDINADO POR
PARTE DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y APLICACIÓN DE LOS
RESULTADOS DE LAS GRANDES CONFERENCIAS INTERNACIONALES
ORGANIZADAS POR LAS NACIONES UNIDAS EN LAS ESFERAS ECONÓMICA
Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS

El Consejo Económico y Social toma nota del informe del Secretario General sobre el seguimiento coordinado de las grandes conferencias internacionales en las esferas económica y social y esferas conexas (E/1995/86) y de las sugerencias contenidas en él para ayudar a formular un método coordinado de seguimiento de esas conferencias.

El Consejo Económico y Social hace hincapié en que cada conferencia tiene su unidad temática y reconoce que un seguimiento coordinado entraña que debe considerarse que las grandes conferencias están relacionadas y contribuyen a un marco integrado y a una colaboración mundial en favor del desarrollo.

Los gobiernos tienen la responsabilidad principal de aplicar las declaraciones y programas de acción aprobados en las conferencias internacionales. El sistema de las Naciones Unidas tiene un importante papel de contribución, asistencia, facilitación y supervisión de los avances logrados en la aplicación de los resultados de las conferencias en todos los niveles y de promover más a fondo sus metas y objetivos.

I. PLANO INTERGUBERNAMENTAL

A. Función de la Asamblea General

La Asamblea General, en su calidad de máximo mecanismo intergubernamental de formulación y evaluación de políticas sobre cuestiones relacionadas con las esferas económica y social y esferas conexas tiene la responsabilidad principal de asegurar la aplicación de los resultados de las conferencias y facilitar y examinar los progresos logrados. El Consejo Económico y Social debe colaborar en esta tarea haciendo recomendaciones a la Asamblea General sobre las políticas encaminadas a lograr un seguimiento eficaz, eficiente y coordinado de las grandes conferencias internacionales.

El Consejo recomienda que la Asamblea General aborde también, en el marco de los debates sobre un programa para el desarrollo, el examen integrado de los temas comunes a las grandes conferencias internacionales con miras a promover una mayor coherencia y a proporcionar una orientación de política armoniosa e integrada. Con ese fin, la Asamblea General podría examinar la posibilidad de promover la coherencia de sus comisiones a fin de asegurar que el sistema esté capacitado para realizar un seguimiento eficaz de método integrado en relación con los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas. Esto también produciría una complementariedad y coherencia mayores entre el Consejo y la Asamblea General en relación con el seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas.

B. Fortalecimiento de la función del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social debe promover un seguimiento y una aplicación coordinados e integrados de las grandes conferencias internacionales en las esferas económica y social y esferas conexas. Cada año, en el marco de su serie de sesiones de coordinación, el Consejo deberá realizar un examen de los temas generales comunes a las grandes conferencias internacionales y/o contribuir a un examen general de la aplicación del programa de acción de una conferencia de las Naciones Unidas. El tema relacionado con el seguimiento de las conferencias, que se examinará en la serie de sesiones de coordinación, será elegido en el anterior período de sesiones sustantivo del Consejo para permitir una preparación adecuada por las comisiones orgánicas, otros órganos intergubernamentales pertinentes y la Secretaría. Teniendo en cuenta las sugerencias hechas en el párrafo 57 de su informe (E/1995/86) y sobre la base de la labor de los órganos auxiliares pertinentes y por conducto de consultas con los Estados Miembros, los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados, se invita al Secretario General a que haga sugerencias para individualizar posibles temas comunes para su examen por el Consejo y la adopción por él de decisiones al respecto.

Basándose en los informes de las comisiones orgánicas y otros órganos intergubernamentales, la Secretaría deberá elaborar un único informe consolidado en el que se resuman las actividades llevadas a cabo por el sistema de las Naciones Unidas con objeto de lograr las metas y objetivos relacionados con el tema elegido y se identifiquen las cuestiones de coordinación y de política, de cualesquier niveles, que deberán ser abordadas por el Consejo y la Asamblea General. En el informe se deberá incluir un análisis de los logros que se hayan alcanzado y de los problemas que se hayan encontrado, así como recomendaciones concretas.

El examen por el Consejo del tema elegido podría beneficiarse de la participación activa, mediante la presentación de informes y mediante el diálogo, de los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados pertinentes, incluidas las instituciones de Bretton Woods, así como la Organización Mundial del Comercio, según proceda. El Consejo debe establecer con esos organismos un diálogo más centrado.

La serie de sesiones sobre actividades operacionales, dentro de su función de proporcionar una coordinación y dirección de carácter general al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, puede también, además de las funciones de las series de sesiones que se especifican en la resolución 48/162 de la Asamblea General, examinar temas relacionados con el seguimiento de grandes conferencias internacionales.

En los informes de las comisiones orgánicas examinados por el Consejo en su serie de sesiones de carácter general deberían identificarse claramente las cuestiones que requieren la atención del Consejo y/o una respuesta coordinada.

El Consejo subraya la necesidad de seguir estudiando su programa y métodos de trabajo para cumplir mejor sus responsabilidades de coordinación, orientación y seguimiento de conferencias.

En el contexto del seguimiento coordinado de las grandes conferencias internacionales, es necesario mejorar el funcionamiento de las series de sesiones pertinentes.

En el seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social garantizará la armonización y coordinación de las agendas y programas de trabajo de las comisiones orgánicas promoviendo una más clara división de esfuerzos entre ellas y aportándoles una clara orientación política. A tal efecto, debe asegurarse una mejor preparación de las reuniones del Consejo. El Consejo podría organizar periódicamente reuniones sobre cuestiones concretas que permitieran entablar un diálogo más amplio con los presidentes y las secretarías, en su caso, de las comisiones orgánicas, otros órganos auxiliares y conexos y las pertinentes juntas ejecutivas. Si un proceso de seguimiento eficaz y coordinado sugiere su necesidad, podría entonces estudiarse, según proceda, la consolidación de las actividades de los órganos auxiliares. Debe asegurarse el objetivo de mantener y fortalecer la calidad y efectos de la labor de esos órganos.

Las comisiones regionales desempeñarán una función importante para ayudar a los países de cada región a aplicar las recomendaciones de las conferencias. El Consejo y la Asamblea General adoptarán medidas adecuadas para garantizar que las comisiones regionales puedan desempeñar esta tarea eficazmente. El Consejo acrecentará la coordinación con las comisiones

regionales y entre éstas, incluso mediante una participación más eficaz de éstas en su labor sustantiva relacionada con el seguimiento de conferencias, como se indica en el octavo párrafo de estas conclusiones.

En el contexto del seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas, debe mejorarse la interacción entre el Consejo y el Comité del Programa y de la Coordinación. La Asamblea General debe también examinar una vinculación más firme entre los procesos sustantivo, de programación, de coordinación y de presupuesto.

C. Aligeración de la labor y fortalecimiento de la función de las comisiones orgánicas

El Consejo toma nota de la práctica actual de asignar a una comisión orgánica u órgano intergubernamental pertinente la responsabilidad principal del seguimiento y examen de la aplicación de cada conferencia. Inevitablemente, puede haber alguna duplicación y casos en que los temas y/o recomendaciones de diferentes conferencias están estrechamente relacionados, en que una comisión puede tener la responsabilidad de seguir todos los aspectos de un tema común a varias conferencias o en que esa responsabilidad pueda estar compartida. Las comisiones orgánicas, dentro de sus respectivos mandatos, deberían elaborar programas plurianuales de trabajo para el seguimiento y examen de los programas de acción de las conferencias. El Consejo, en colaboración con sus comisiones orgánicas, asegurará una mejor división de esfuerzos entre ellas y una coordinación entre sus programas plurianuales y aclarará las formas particulares con arreglo a las cuales deben examinar los temas comunes. Esto requeriría que cada comisión u órgano se centrara en las cuestiones básicas relacionadas con la conferencia de que estuviera encargado y obtuviera aportaciones de otros órganos competentes sobre cuestiones conexas.

Los mandatos, la composición y los métodos de trabajo de las comisiones orgánicas deberían estudiarse más a fondo, según procediera, sobre la base del ámbito de la labor de que se tratara y ajustarse en la forma correspondiente a fin de que pudieran lograr una mayor coherencia y fortalecimiento recíproco y prestar una mejor asistencia al Consejo de manera reforzada y orientada hacia la acción en el seguimiento y examen coordinados del progreso de la aplicación de los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas.

II. COORDINACIÓN ENTRE ORGANISMOS A TODOS LOS NIVELES

El Consejo toma nota de las medidas adoptadas para acrecentar la eficacia y mejorar el funcionamiento del Comité Administrativo de Coordinación y de sus órganos auxiliares. Deben adoptarse medidas para fortalecer todavía más la función del CAC y de sus comités permanentes y garantizar el intercambio sistemático de información y una división racional de trabajo entre sus comités permanentes, así como entre el mecanismo establecido del CAC y los mecanismos especiales establecidos en el contexto del seguimiento de las distintas conferencias. Los ejemplos del Comité entre Organismos sobre el Desarrollo Sostenible y del Grupo de Trabajo entre organismos sobre la aplicación de las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo podrían ser útiles para el seguimiento de otras conferencias, pero no deberían considerarse como un precedente automático. Se invita al CAC a que señale a la atención del Consejo cuestiones relativas a la coordinación en todo el

sistema y a que formule recomendaciones al respecto. Sería muy conveniente una más amplia distribución del informe del CAC y ulterior información para los Estados Miembros sobre su labor. Debería mantenerse plenamente informados a los órganos intergubernamentales competentes del establecimiento de todo grupo de trabajo entre organismos para el seguimiento de conferencias y de la labor realizada por ellos, con carácter regular.

A nivel de los países, cada gobierno tiene la responsabilidad principal de coordinar, sobre la base de las estrategias y prioridades nacionales, las actividades de seguimiento de las conferencias. En las actividades de seguimiento relacionadas con los mandatos de actividades operacionales para el desarrollo de las Naciones Unidas, deberían tomarse en cuenta, por conducto del sistema de los coordinadores residentes, los temas y objetivos comunes, todo ello dentro del marco de los planes y estrategias nacionales y de la nota sobre la estrategia del país, cuando existan o estén en preparación. A tenor de la resolución 47/199 de la Asamblea General, el coordinador residente, en consulta con el gobierno y a la luz de las prioridades nacionales, podría utilizar grupos temáticos integrados por los organismos interesados, con un organismo rector o gestor de tareas designado bajo su dirección general, que sirviera de mecanismo de coordinación y estuviera encargado de elaborar enfoques integrados para la realización de objetivos comunes, incluido, cuando proceda, el desarrollo de un sistema común de datos a nivel nacional para facilitar el examen de los progresos conseguidos y la presentación de informes al respecto.

III. PRESENTACIÓN DE INFORMES

En la preparación de los informes de la Secretaría a la Asamblea General, el Consejo y sus órganos auxiliares, podría utilizarse en mayor grado la práctica de disponer de gestores de tareas, de manera que un organismo concreto de las Naciones Unidas estuviera encargado de coordinar la respuesta de todo el sistema de las Naciones Unidas acerca de una cuestión determinada, incluida la formulación de recomendaciones para la acción futura. Todos los informes deberían presentarse en tiempo oportuno y de manera concisa, precisando claramente las cuestiones y bosquejando opciones de acción y sus consecuencias, a fin de que el Consejo y sus órganos auxiliares puedan adoptar decisiones. Se pide al Secretario General que presente propuestas, para su examen por el Consejo en 1996 y por la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, sobre la simplificación de las actuales exigencias de presentación de informes, teniendo en cuenta los informes que serán necesarios para el seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas.

Deberían investigarse otros métodos de promoción de una presentación integrada de informes por la Secretaría. Las peticiones de informes deberían limitarse al mínimo estrictamente necesario. El Secretario General debería utilizar en la mayor medida posible la información y datos ya proporcionados por los gobiernos, evitando duplicaciones en las peticiones de tal información.

El Consejo subraya que la presentación voluntaria de información nacional, incluso, por ejemplo, información en forma de comunicaciones periódicas o de informes nacionales de los gobiernos, representa una valiosa contribución para el seguimiento y examen de la aplicación de las recomendaciones de las conferencias pertinentes. Se pide al Secretario General que prepare un formato normalizado y simplificado que pueda ser

utilizado por los gobiernos para preparar información sobre una sola cuestión o grupos de cuestiones.

IV. COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS, LAS INSTITUCIONES DE BRETTON WOODS Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

El Consejo subraya la necesidad de acrecentar todavía más la interacción y cooperación entre las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio a todos los niveles, entre otras cosas, para garantizar un seguimiento eficaz de las grandes conferencias internacionales. Observa también que la cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods será examinada asimismo dentro del marco de las discusiones sobre un programa de desarrollo.

V. COORDINACIÓN EN LA SECRETARÍA

Los esfuerzos hacia un seguimiento coordinado de las conferencias internacionales requieren también medidas adecuadas para evitar y/o eliminar la duplicación de funciones dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con los mandatos estipulados en las pertinentes resoluciones de la Asamblea General.

VI. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

El seguimiento eficaz de las conferencias requiere la urgente movilización de recursos para su aplicación. Por consiguiente, es fundamental recabar la voluntad política para movilizar y facilitar los recursos necesarios de todas las fuentes, públicas y privadas, tanto financieros como humanos, a nivel nacional e internacional, si los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en su conjunto desean responder plena y eficazmente a las agendas de las conferencias. A tal efecto, conviene acrecentar la eficacia de la asistencia oficial para el desarrollo e incrementarla, con el objetivo de lograr lo antes posible el objetivo aceptado de las Naciones Unidas para dicha asistencia, que es el 0,7% del producto nacional bruto, como se reafirma en el capítulo 33.13 del Programa 21 y como han reafirmado otras conferencias internacionales pertinentes, por ejemplo, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. La movilización de considerables recursos, nuevos y adicionales, de todas las fuentes, nacionales e internacionales, públicas y privadas y de fuentes tradicionales y nuevas de conformidad con las disposiciones pertinentes de los programas de acción contribuiría también a tal fin."

B. Aplicación de las conclusiones convenidas en la serie de sesiones de coordinación de 1994 del Consejo

23. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación de las conclusiones convenidas en la serie de sesiones de coordinación de 1994 del Consejo, relativas a: i) la ciencia y la tecnología para el desarrollo; y ii) la cooperación internacional dentro del sistema de las Naciones Unidas contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de

estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en su período de sesiones sustantivo (tema 3 d) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la coordinación en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo (E/1995/62 y Corr.1);

b) Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional dentro del sistema de las Naciones Unidas en materia de fiscalización del uso indebido de drogas (E/1995/68);

c) Nota de la Secretaría (E/1995/105) mediante la cual se transmite la carta de fecha 19 de junio de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas (A/50/254-S/1995/501), que contiene los documentos finales de la Cumbre celebrada en Halifax (Canadá) por el Grupo de los siete principales países industrializados, del 15 al 17 de junio de 1995.

24. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 13ª y 14ª, celebradas el 27 de junio de 1995. En las actas resumidas pertinentes (E/1995/SR.13 y 14) figura una relación del debate.

25. En las sesiones 13ª y 14ª, el Consejo llevó a cabo un debate general sobre el tema. En la 13ª sesión, celebrada el 27 de junio, el Consejo escuchó las declaraciones introductorias del Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible y del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.

26. También en la 13ª sesión, el Consejo inició un debate sobre el informe del Secretario General acerca de la cooperación internacional dentro del sistema de las Naciones Unidas en materia de fiscalización del uso indebido de drogas (E/1995/68). Formularon declaraciones los representantes de Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y en nombre de China), Tailandia, Francia (en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea), Australia, México, Bulgaria, la República de Corea, los Estados Unidos de América, Brasil, Uganda, la Jamahiriya Árabe Libia y Colombia y los observadores de Austria y del Iraq.

27. El representante del Banco Mundial formuló también una declaración, y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas respondió a las preguntas formuladas.

28. En la 14ª sesión, celebrada el 27 de junio, el Consejo inició un debate sobre el informe del Secretario General acerca de la coordinación en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo (E/1995/62 y Corr.1). Hicieron declaraciones los representantes de Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y en nombre de China), Japón, la India, Francia (en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea), Pakistán, la República Unida de Tanzania, la Jamahiriya Árabe Libia, China, los Estados Unidos de América, Malasia, Brasil y Australia y el observador de la República Checa.

29. El Consejo mantuvo entonces un diálogo sobre el tema y escuchó declaraciones del Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible y del Director de la División de Desarrollo Sostenible.

30. Formularon también declaraciones los representantes de la Jamahiriya Árabe Libia, Cuba, Canadá, la India, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda

del Norte, Australia, Brasil, Japón, la República Unida de Tanzania, Malasia y Egipto.

31. Los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo también formularon declaraciones.

32. El Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible formuló una declaración final en la que dio respuesta a las preguntas formuladas.

Capítulo IV

ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

1. El Consejo examinó la cuestión de las actividades operacionales de las Naciones Unidas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo en su período de sesiones sustantivo (tema 4 del programa). Tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo sobre la labor realizada en su noveno período de sesiones (A/50/39)¹;

b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 49/128 de la Asamblea General, relativa al informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (A/50/190-E/1995/73);

c) Informe del Secretario General con datos estadísticos amplios sobre las actividades operacionales para el desarrollo en 1993 (A/50/202/Add.2-E/1995/76/Add.2);

d) Nota de la Secretaría con un resumen de las medidas adoptadas por las juntas ejecutivas de los fondos y programas de desarrollo de las Naciones Unidas y los organismos de las Naciones Unidas para aplicar la resolución 1994/33 del Consejo Económico y Social (A/50/202/Add.3-E/1995/76/Add.3);

e) Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo social (A/CONF.166/9);

f) Informes de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (A/CONF.171/13/y Add.1);

g) Informes de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1995 (DP/1995/9 y DP/1995/16);

h) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor realizada en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1995 (E/1995/33, Part I y Part II);

i) Informe anual del Fondo de Población de las Naciones Unidas al Consejo Económico y Social (E/1995/55);

j) Informe anual del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al Consejo Económico y Social (E/1995/89);

k) Informe anual del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia al Consejo Económico y Social (E/1995/90 y Add.1);

l) Informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (E/1995/96);

¹ Véase el texto definitivo en Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/50/39).

m) Nota de la Secretaría sobre la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (E/1995/98);

n) Nota de la Secretaría sobre el objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos durante el período 1997-1998 (E/1995/107);

o) Nota de la Secretaría en virtud de la cual se transmiten las decisiones adoptadas por los órganos normativos de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a las medidas de seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (E/1995/109);

p) Extracto del informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre su período de sesiones anual (E/1995/L.22);

q) Extracto del informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones anual (E/1995/L.23);

r) Declaración presentada por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organización no gubernamental reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad consultiva de categoría I (E/1995/NGO/4).

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 30^a a 38^a, 45^a y 57^a, celebradas los días 7 a 13 y 20 a 28 de julio de 1995. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de las deliberaciones (E/1995/SR.30 a 38, 45 y 57).

3. En la 30^a sesión, celebrada el 7 de julio, el Consejo escuchó las declaraciones introductorias del Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible.

4. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Japón, Dinamarca, Alemania, Pakistán, Noruega, Sudáfrica, los Países Bajos y Chile y los observadores de España (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea) y Suecia. Formularon declaraciones los representantes de la Organización Internacional del Trabajo y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Comisión Económica para Europa (en nombre de las cinco comisiones regionales) hicieron también declaraciones.

5. En su 31^a sesión, celebrada el 7 de julio, formularon declaraciones los representantes de Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, China, Brasil, Canadá, Jamaica, los Estados Unidos de América, Francia, la República de Corea, India, Rumania, Australia, la Federación de Rusia, Indonesia, México, Ucrania, Tailandia, Irlanda y la República Unida de Tanzania y los observadores de la República Islámica del Irán, Nicaragua, Eslovaquia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Gambia. Hicieron asimismo declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de la Organización Mundial de la Salud. El Secretario General Adjunto de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión hizo también una declaración.

6. En la 32ª sesión, celebrada el 10 de julio, el Presidente del Consejo hizo una declaración.
7. En la misma sesión, el Director de la División de Coordinación de Políticas y de Asuntos del Consejo Económico y Social presentó la nota de la Secretaría sobre la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (E/1995/98).
8. El Consejo mantuvo entonces un diálogo sobre el tema. Formularon declaraciones los representantes de Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y en nombre de China), China, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la India, Noruega, Ucrania, la República de Corea, Brasil, Uganda, Polonia, Malasia, Cuba, Japón, Pakistán, Finlandia, Belarús, Canadá y Dinamarca y los observadores de España (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), la ex República Yugoslava de Macedonia y Suiza.
9. Los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Internacional del Trabajo, y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como de la División de Coordinación de Políticas y de Asuntos del Consejo Económico y Social, respondieron a las preguntas formuladas.
10. En la 33ª sesión, celebrada el 10 de julio, el Consejo prosiguió el diálogo. Escuchó declaraciones de los representantes de Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y en nombre de China), Alemania, Dinamarca, Brasil, la República de Corea, Pakistán, Indonesia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, Irlanda, Malasia, Uganda, la Federación de Rusia, Ucrania, Rumania, Tailandia, Japón, Chile y Egipto, y los observadores de Bélgica, Nigeria, Suiza, Swazilandia y la ex República Yugoslava de Macedonia. Los representantes de la Organización Internacional del Trabajo y del Banco Mundial hicieron también declaraciones.
11. Los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas, del Programa Mundial de Alimentos y de la División de Coordinación de Políticas y de Asuntos del Consejo Económico y Social respondieron a las preguntas formuladas.
12. En la 34ª sesión, que tuvo lugar el 11 de julio, el Consejo inició el diálogo con el equipo de representantes por país del sistema de las Naciones Unidas en Viet Nam. El Jefe de la Dependencia de Actividades Operacionales de la División de Coordinación de Políticas y de Asuntos del Consejo Económico y Social formuló una declaración introductoria. Hicieron también declaraciones introductorias los cuatro representantes del sistema de las Naciones Unidas en Viet Nam, a saber, el Coordinador Residente de las Naciones Unidas, el representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y los directores de país del Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Programa Mundial de Alimentos.
13. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Dinamarca, Pakistán, los Países Bajos, Canadá, Noruega, Irlanda, la República de Corea, Australia, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América y Uganda. El observador de la Organización de la Unidad Africana hizo también una declaración.

14. El coordinador residente de las Naciones Unidas y el representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Viet Nam, así como los directores de país del Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Programa Mundial de Alimentos en ese país, respondieron a las observaciones formuladas y a las preguntas que se plantearon.

15. En la 35ª sesión, celebrada el 11 de julio, el Consejo mantuvo un diálogo con los representantes sobre el terreno de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El coordinador residente de las Naciones Unidas en Zimbabwe, el representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en China y en Mongolia, el director de país del Fondo de Población de las Naciones Unidas en Nigeria y el representante del Programa Mundial de Alimentos en Etiopía formularon declaraciones introductorias.

16. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Dinamarca, Brasil, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Alemania, Canadá, Uganda, Francia, Noruega, Nigeria, Japón, los Países Bajos y Australia y el observador de Swazilandia. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura hizo también una declaración.

17. El Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Zimbabwe, el representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en China y en Mongolia, el director de país del Fondo de Población de las Naciones Unidas en Nigeria, y el representante del Programa Mundial de Alimentos en Etiopía respondieron a las observaciones formuladas y a las preguntas planteadas.

18. En la 36ª sesión, celebrada el 12 de julio, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo formuló una declaración. También hicieron declaraciones los representantes de la República de Corea, el Canadá, Alemania, Dinamarca, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Países Bajos, Ucrania, los Estados Unidos de América, Noruega y Australia y los observadores de Swazilandia y España (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea).

19. El Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y el Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos respondieron a las preguntas planteadas.

20. En la 37ª sesión, celebrada el 12 de julio, hicieron declaraciones los representantes del Japón, Cuba, Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y en nombre de China), Brasil, Uganda, Indonesia, Francia, Tailandia, Chile y los observadores de Suiza y de la ex República Yugoslava de Macedonia. Formularon también declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo y el Banco Mundial.

21. El Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos respondieron a las preguntas planteadas.

22. En la 38ª sesión, celebrada el 13 de julio, el Consejo prosiguió su diálogo y escuchó las declaraciones de los representantes de los Estados Unidos de América, la Jamahiriya Árabe Libia, la República de Corea, Malasia, Filipinas, el Pakistán, el Japón, el Canadá, Australia, Uganda, Alemania y Cuba y los observadores de Swazilandia, la República Checa y España (en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea). También hicieron declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Internacional del Trabajo.

23. Los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Director de la División de Coordinación de Políticas y de Asuntos del Consejo Económico y Social y el Jefe de la Dependencia de Actividades Operacionales de la División respondieron a las preguntas formuladas.

Fondo de Población de las Naciones Unidas: arreglos institucionales

24. El extracto del informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre la labor de su período de sesiones anual (E/1995/L.22) contenía una decisión que se señaló a la atención del Consejo: la decisión 95/20, titulada "Fondo de Población de las Naciones Unidas: arreglos institucionales".

25. En la 38ª sesión, que tuvo lugar el 13 de julio, hicieron declaraciones el representante de la India y el observador de Swazilandia. El representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas respondió a las preguntas planteadas.

26. En la misma sesión, el Consejo, tomando nota de la decisión, hizo suyo y recomendó a la Asamblea General que apoyara el acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas para designar representantes del Fondo a los directores de país residentes del Fondo. Véase la decisión 1995/231 del Consejo.

Oficina de Lucha contra la Desertificación y la Sequía

27. En la 38ª sesión, celebrada el 13 de julio, y a propuesta del Presidente, tras una declaración del observador de Swazilandia a la que respondió el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Consejo, teniendo en cuenta la decisión 95/24 de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas (véase E/1995/L.22), tomó nota de que la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana había adoptado la nueva denominación de Oficina de Lucha contra la Desertificación y la Sequía. Véase la decisión 1995/232 del Consejo.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

28. En la 38ª sesión, celebrada el 13 de julio, y a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los documentos que tenía ante sí sobre la cuestión de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo. Véase la decisión 1995/233 del Consejo.

Objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos durante el período 1997-1998

29. En la 38ª sesión, celebrada el 13 de julio, el Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría (E/1995/107) en la cual se transmitía un proyecto de resolución titulado "Objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos durante el período 1997-1998", cuya aprobación por el Consejo recomendó el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria.

30. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase el texto definitivo en la resolución 1995/3 del Consejo.

Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

31. En la 45ª sesión, celebrada el 20 de julio, el observador de España², en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.26) titulado "Organización de la serie de sesiones sobre actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo", que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando que, de conformidad con la resolución 48/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, entre las funciones de la serie de sesiones sobre actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo se incluye la función de proporcionar al sistema de las Naciones Unidas un mecanismo de coordinación multisectorial y orientación general a nivel de todo el sistema,

1. Pide a las juntas de los fondos y programas de las Naciones Unidas que aseguren la programación de sus períodos de sesiones anuales con suficiente antelación para permitir la publicación de sus informes al Consejo Económico y Social en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas a tiempo para que el Consejo pueda realizar su función de orientación;

2. Decide que la reunión de alto nivel de 1996 incluida en la serie de sesiones sobre actividades operacionales se centre en la forma de promover en el futuro la cooperación internacional para el desarrollo y de fortalecer la colaboración sobre el terreno entre los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods;

3. Decide asimismo que entre los temas de las reuniones de alto nivel de 1996 figuren:

a) Las cuestiones relativas al establecimiento de prioridades por los fondos y programas de las Naciones Unidas, con inclusión de:

i) La prioridad que ha de concederse a los países menos adelantados, los países de renta baja y a África;

ii) Las prioridades sectoriales;

² De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

- iii) Las relaciones entre las estrategias nacionales de desarrollo, la nota sobre estrategias de los países, cuando se aplique, y las decisiones de las juntas ejecutivas;
- b) Las cuestiones relativas al formato común de los presupuestos de los fondos y programas de las Naciones Unidas con la finalidad de:
 - i) Promover una mayor transparencia presupuestaria;
 - ii) Permitir una mayor claridad en las comparaciones entre los costos administrativos de distintos fondos y programas;
 - iii) Abordar las relaciones entre gastos administrativos y de programas, asegurando la máxima eficiencia en la utilización de los recursos."

32. En la misma sesión, el representante de Filipinas, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y en nombre de China, presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.30) titulado "Serie de sesiones sobre actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo", que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 44/211 de 22 de diciembre de 1989, 46/219 de 20 de diciembre de 1991 y 47/199 de 22 de diciembre de 1992, en las que la Asamblea General pedía al Secretario General que le presentara, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis amplio de la aplicación de la resolución,

Recordando también la resolución 48/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993 y su propia resolución 1994/33 de 28 de julio de 1994,

Habiendo examinado la nota de la Secretaría sobre la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (E/1995/98) y los informes de los períodos de sesiones anuales de los fondos y programas de las Naciones Unidas,

Hondamente preocupada por la disminución de los recursos asignado las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas,

1. Se hace eco de la nota de la Secretaría;
2. Reafirma que la consolidación de la eficacia y eficiencia de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en la prestación de asistencia al desarrollo exige un auténtico compromiso por parte de los países donantes de aumentar de forma apreciable la disponibilidad de recursos;
3. Pide al Secretario General que dé cima al informe solicitado en el párrafo 55 de la resolución 47/199 y presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, tras celebrar consultas con los países miembros, un análisis amplio de la aplicación de la resolución 47/199 de la Asamblea General, junto con las recomendaciones pertinentes;

4. Pide además que el informe mencionado en el párrafo 3 de la parte dispositiva supra incluya también las recomendaciones pertinentes acerca del carácter urgente de la necesidad de incrementar considerablemente los recursos destinados a las actividades operacionales para el desarrollo en forma previsible, continua y segura, y en consonancia con las crecientes necesidades de los países en desarrollo;

5. Reitera que los fondos y programas de las Naciones Unidas deben presentar sus informes al Consejo, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y con la antelación suficiente para que éste pueda desempeñar la función que tiene encomendada de orientación en materia de políticas;

6. Decide que en la reunión de alto nivel de 1996 sobre actividades operacionales, debe centrarse la atención en reforzar la colaboración entre el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas y las instituciones surgidas de los acuerdos de Bretton Woods en la esfera del desarrollo social y económico;

7. Insta a los países donantes a presentar, para que pueda ser examinado en el marco de las actividades operacionales en 1996, un informe acerca de cómo piensan poner en práctica el párrafo 3 de la resolución 47/199 de la Asamblea General; el informe debe recoger los compromisos futuros del país respecto de la financiación de actividades operacionales para el desarrollo, incluidos los compromisos plurianuales sobre contribuciones a los fondos y programas de las Naciones Unidas;

8. Decide además que entre los temas seleccionados para las reuniones de trabajo sobre actividades operacionales figuren:

a) Las cuestiones relacionadas con el seguimiento de la reunión de alto nivel del anterior período de sesiones sustantivo del Consejo;

b) Las cuestiones relacionadas con los presupuestos de los fondos y programas de las Naciones Unidas, a fin de:

i) Promover una mayor transparencia presupuestaria, que englobe el costo administrativo de los diferentes fondos y programas;

ii) Abordar los nexos entre los gastos administrativos y los gastos por conceptos de programas;

iii) Velar por un aprovechamiento más eficaz de los recursos;

iv) Facilitar una evaluación de los recursos extrapresupuestarios movilizados por los países en desarrollo destinados a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los recursos procedentes del sector privado;

c) Las cuestiones relacionadas con la evaluación:

i) Reforzar a nivel nacional la capacidad de gestión y coordinación de la asistencia internacional;

ii) Mejorar la participación nacional en el proceso de evaluación de los fondos y programas de las Naciones Unidas;

iii) Promover una mayor colaboración entre los fondos y programas de las Naciones Unidas en la evaluación de sus actividades;

d) Las cuestiones relacionadas con la utilización de expertos nacionales y la dotación de material, en especial, en los países en desarrollo."

33. En la 57ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Jean-Marie Kacou Gervais (Côte d'Ivoire), introdujo un proyecto de resolución (E/1995/L.65) titulado "Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo", presentado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución E/1995/L.30.

34. En la misma sesión, el representante de Colombia hizo una declaración.

35. El Consejo aprobó a continuación el proyecto de resolución E/1995/L.65. Para el texto final, véase la resolución 1995/50 del Consejo.

36. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución E/1995/L.65, los proyectos de resolución E/1995/L.26 y E/1995/L.30 fueron retirados por sus patrocinadores.

Orientaciones de política dirigidas a los fondos y programas de las Naciones Unidas respecto de las actividades operacionales para el desarrollo

37. En la 45ª sesión, celebrada el 20 de julio, el observador de España², hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, introdujo un proyecto de resolución (E/1995/L.31) titulado "Orientaciones de política dirigidas a los fondos y programas respecto de las actividades operacionales para el desarrollo", que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social

1. Decide, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/162 de la Asamblea General, dar a los fondos y programas de las Naciones Unidas las siguientes orientaciones de política respecto de las actividades operacionales para el desarrollo:

I

FIJACIÓN DE PRIORIDADES

2. Pide a los fondos y programas de las Naciones Unidas que al asignar sus créditos presupuestarios sigan dando gran prioridad a los países menos adelantados, a los países de ingresos bajos y a África;

3. Pide también a los fondos y programas que se aseguren de que en sus prioridades sectoriales se tengan plenamente en cuenta las conclusiones pertinentes de las conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, de conformidad con sus respectivos mandatos y ventajas comparativas;

II

PROGRAMACIÓN POR PAÍSES

4. Pide a los jefes de los fondos y programas que velen por que haya una mejor vinculación entre sus programas por países, la nota sobre la estrategia del país, de haberla, y el marco de programación de otros donantes externos, sobre todo las instituciones de Bretton Woods;

5. Toma nota de la decisión 1995/8 relativa a la programación por países, aprobada por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia el 6 de febrero de 1995, y pide a otros fondos y programas que consideren la posibilidad de adoptar un criterio parecido, a la luz de la experiencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y de celebrar reuniones conjuntas o consecutivas sobre los programas por países a fin de que se examinen de forma más integrada los programas por países de los distintos fondos y programas en un país concreto;

III

SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y EFECTO

6. Pide a los jefes de los fondos y programas que informen al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1996, por intermedio de sus juntas ejecutivas, de las medidas que hayan adoptado para seguir perfeccionando y aplicando efectivamente los procedimientos de supervisión y evaluación y para determinar su efecto, insistiendo particularmente en el efecto general y en la medición del desempeño, y que se aseguren de que se dé más prioridad a las actividades de supervisión y evaluación, así como a la puesta en práctica de las recomendaciones y conclusiones;

IV

INFORMES AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL SOBRE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES

7. Pide a las Juntas Ejecutivas, que en sus informes al Consejo, determinen los problemas, las oportunidades y las esferas específicas en las que el Consejo debe proporcionar coordinación multisectorial y dar orientaciones generales a nivel de todo el sistema y que formulen las correspondientes propuestas, que deberían resumirse en el informe anual del Secretario General solicitado en el párrafo 5 de la resolución 1994/33 del Consejo;

8. Invita a los organismos especializados a que individualicen esferas problemáticas concretas para su examen por el Consejo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la presente resolución;

9. Pide a los fondos y programas que informen conjuntamente al Consejo de las cuestiones relativas a la coordinación, la cooperación, la división del trabajo, los procedimientos comunes y las directrices, así como sobre otras cuestiones que consideren oportunas;

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMUNES

10. Pide a los fondos y programas e invita a los organismos especializados a que estudien las posibilidades de utilizar servicios administrativos comunes a nivel local y a que informen al respecto al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1996."
38. En la 57ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Gervais (Côte d'Ivoire), introdujo y revisó oralmente un proyecto de resolución (E/1995/L.66) titulado "Orientaciones de política dirigidas a los fondos y programas de las Naciones Unidas respecto de las actividades operacionales para el desarrollo", presentado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución E/1995/L.31.
39. En la misma sesión, el representante de Colombia hizo una declaración.
40. El Consejo aprobó a continuación el proyecto de resolución E/1995/L.66, tal como había sido oralmente revisado. Para el texto final, véase la resolución 1995/51 del Consejo.
41. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución E/1995/L.66, el proyecto de resolución E/1995/L.31 fue retirado por sus patrocinadores.

Capítulo V

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

A. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre

1. El Consejo examinó la cuestión de la asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre en su período de sesiones sustantivo (tema 5 a) del programa)¹. Tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas (A/50/203-E/1995/79);

b) Informe del Secretario General sobre la participación de voluntarios, "Casco Blanco", en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo (A/50/203/Add.1-E/1995/79/Add.1);

c) Informe del Secretario General sobre las medidas que deberán adoptarse tras los ciclones e inundaciones que han afectado a Madagascar (A/50/292-E/1995/115);

d) Informe del Secretario General sobre asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (E/1995/53).

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 47^a a 50^a, 52^a, 53^a, 56^a y 57^a, celebradas el 21 y del 24 al 28 de julio de 1995. Hay una reseña del debate en las actas resumidas pertinentes (E/1995/SR.47 a 50, 52, 53, 56 y 57).

3. En la 47^a sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo escuchó informes orales del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y del representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

4. En la misma sesión, el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo hizo una declaración de introducción.

5. También en la 47^a sesión, hicieron declaraciones los representantes de Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China), los Estados Unidos de América, el Paraguay y Noruega y los observadores de España (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), la República Árabe Siria, la Argentina y el Líbano.

6. En la 48^a sesión, celebrada el 21 de julio, hicieron declaraciones los representantes de Cuba, la Federación de Rusia, el Brasil, el Senegal, la

¹ Los temas 5 a) (Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre), 5 f) (Cuestiones de desarrollo social), 5 g) (Prevención del delito y justicia penal), 5 h) (Estupefacientes) y 5 i) (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) fueron examinadas conjuntamente.

Jamahiriya Árabe Libia, México, China, Egipto, Venezuela, Australia, el Canadá y la República de Corea y los observadores de Madagascar y Armenia.

7. También en la 48ª sesión, el observador de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja hizo una declaración.

8. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

9. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el observador del Comité Internacional de la Cruz Roja hizo una declaración.

10. También en la 49ª sesión, el representante del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) hizo una declaración.

Asistencia para la reparación de los daños causados por la guerra en la República del Yemen

11. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el representante de Egipto, hablando también en nombre del Líbano², el Sudán y el Yemen² introdujo un proyecto de resolución (E/1995/L.35) titulado "Asistencia para la reparación de los daños causados por la guerra en la República del Yemen". Ulteriormente, Argelia², la Jamahiriya Árabe Libia, Marruecos², Qatar² y la República Árabe Siria², se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

12. En la 56ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Secretario del Consejo dio lectura a las revisiones del proyecto de resolución, que habían sido acordadas durante las consultas oficiosas celebradas.

13. El Consejo aprobó a continuación el proyecto de resolución, tal como había sido oralmente revisado. Para el texto final, véase la resolución 1995/41 del Consejo.

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

14. En la 50ª sesión, celebrada el 24 de julio, el representante de Rumania, en nombre de Argelia², Bahrein², Costa Rica, Cuba, Egipto, Gabón, Honduras², Jordania², Kuwait², el Líbano², la Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar², Marruecos², Omán², Filipinas, Qatar², Rumania, Somalia², el Sudán, la República Árabe Siria², Túnez², los Emiratos Árabes Unidos² y el Yemen², introdujo un proyecto de resolución (E/1995/L.41) titulado: "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano". Ulteriormente, Colombia, Côte d'Ivoire, Indonesia, Malasia, el Pakistán y España² se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

15. En la 56ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto final, véase la resolución 1995/42 del Consejo.

16. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Francia hizo una declaración.

² De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

17. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el observador de España², en nombre de la Argentina², Austria², Bélgica², Bulgaria, Chile, Costa Rica, la República Checa², Dinamarca, Finlandia², Francia, Alemania, Grecia, Hungría², Irlanda, Italia², Letonia², Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, la Federación de Rusia, Eslovaquia², España², Suecia², Turquía², Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay², introdujo un proyecto de resolución (E/1995/L.45) titulado "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas", que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 47/168, de 22 de diciembre de 1992, 48/57, de 14 de diciembre de 1993, y 49/139 A, de 20 de diciembre de 1994, así como las conclusiones convenidas pertinentes de la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 1993,

Tomando nota del informe del Secretario General (A/50/203-E/1995/79),

Tomando nota con preocupación del desequilibrio de la capacidad de los diferentes organismos, organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas para enfrentar en forma efectiva, amplia y coordinada la necesidad de preparación y de respuesta humanitaria, así como de prevención, rehabilitación, recuperación y desarrollo,

Reconociendo la necesidad de iniciar un proceso de examen de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para prestar asistencia humanitaria,

1. Estimula decididamente a los gobiernos para que velen por mayor coherencia en las instrucciones que se den a los órganos rectores de los organismos, las organizaciones, los programas y los fondos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con miras a mejorar la coordinación y la eficiencia de la asistencia humanitaria prestada por el sistema de las Naciones Unidas;

2. Insta a los órganos rectores de las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas a que examinen, durante el período de 1995 a 1997, las cuestiones relativas al papel y las funciones operacionales, así como la capacidad operativa y financiera, de sus respectivas organizaciones para responder, dentro de sus atribuciones, a programas humanitarios amplios y generales que abarquen la prevención, la preparación, la respuesta humanitaria, la rehabilitación, la recuperación y el desarrollo, tomando en cuenta el temario indicativo de asuntos que han de examinar los órganos rectores de los organismos, las organizaciones, los programas y los fondos correspondientes del sistema de las Naciones Unidas, que figura en el anexo de la presente resolución;

3. Pide a los organismos, las organizaciones, los programas y los fondos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que incluyan en los informes que presenten al Consejo Económico y Social en su período de

sesiones sustantivo de 1996 una sección relativa a los progresos hechos en el examen de esas cuestiones;

4. Pide al Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría que, en estrecha cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, presente al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1996 un informe acerca de los progresos realizados respecto de las cuestiones examinadas y que presente además, en una fecha que determinará el Consejo en ese período de sesiones, un informe amplio en el que se incluyan opciones y propuestas para hacer un examen de todos los aspectos de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para prestar asistencia humanitaria;

5. Exhorta al Departamento de Asuntos Humanitarios a que, en este contexto, convoque reuniones periódicas, oficiosas y abiertas de información con los Estados Miembros, los Estados que no sean miembros, las organizaciones intergubernamentales y otro tipo de organizaciones pertinente acerca del examen de las cuestiones anteriormente indicadas con el fin de asegurar que se enfrenten en forma coherente, así como a que informe sobre las cuestiones pendientes que sea necesario tratar.

ANEXO

Temario indicativo de cuestiones que han de examinar los
órganos rectores de los organismos, las organizaciones,
los programas y los fondos correspondientes del sistema
de las naciones unidas

- Considerar medidas concretas para aumentar la capacidad local y los mecanismos encaminados a hacer frente a los problemas.
- Examinar el papel y las funciones operacionales de cada organización en las situaciones de orden humanitario con respecto a la prevención, la preparación, la respuesta humanitaria, la rehabilitación, la recuperación y el desarrollo, en la medida en que sean aplicables (tanto en lo que respecta a los países de origen como a los países de asilo).
- Examinar los efectos de la asignación de recursos sobre la relación entre necesidades correspondientes al salvamento de vidas, la prevención, la preparación y la recuperación.
- Fomentar la preparación de memorandos operativos de entendimiento entre diferentes organizaciones para asegurar los vínculos entre las actividades operacionales de los actores correspondientes y la coherencia de esas actividades.
- Examinar la capacidad operacional y financiera de cada organización para actuar en forma oportuna y efectiva en relación con su papel y sus atribuciones.
- Examinar las consecuencias prácticas para cada organismo de su plena participación en la programación coordinada por el Departamento de Asuntos Humanitarios y en los llamamientos consolidados conexos.
- Considerar la formulación de estrategias para la formación amplia del personal, incluidos módulos interinstitucionales de capacitación.

- Mejorar y fomentar procedimientos administrativos y de otro orden que aporten flexibilidad y faciliten una respuesta rápida.
- Examinar los niveles de delegación de autoridad sobre el terreno."

18. En la 57ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/1995/L.62), presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Enrique Tejera-París (Venezuela), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución E/1995/L.45.

19. En la misma sesión, el Secretario del Consejo dio lectura a las correcciones del proyecto de resolución E/1995/L.62.

20. El Consejo aprobó a continuación el proyecto de resolución E/1995/L.62, tal como había sido oralmente corregido. Para el texto final, véase la resolución 1995/56 del Consejo.

21. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Cuba y Noruega.

22. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución E/1995/L.62, el proyecto de resolución E/1995/L.45 fue retirado por sus patrocinadores.

Participación de voluntarios, los "cascos blancos", en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo

23. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el observador de la Argentina², en nombre de Angola², la Argentina², Armenia², Australia, Austria², Bahamas, Bélgica, ², Bhután, Bolivia², Brasil, Burundi², Camerún², Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, la República Dominicana², el Ecuador², Egipto, El Salvador², Finlandia², Francia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala², Honduras², Irlanda, Israel², Italia², Jamaica, el Japón, Luxemburgo, Madagascar², los Países Bajos, Nicaragua², Noruega, el Pakistán, Panamá², Perú², Filipinas, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, la Federación de Rusia, el Senegal, Sierra Leona², Sudáfrica, España², Sri Lanka, Swazilandia², Suiza², Suecia², Túnez², Uganda, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Unida de Tanzania, los Estados Unidos de América, el Uruguay², Venezuela y Zimbabwe, introdujo un proyecto de resolución (E/1995/L.46) titulado "Participación de voluntarios, los "cascos blancos", en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo". Posteriormente, Belarús, Bulgaria, el Paraguay y Tailandia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

24. En la 56ª sesión, celebrada el 27 de julio, el observador de la Argentina revisó oralmente el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores.

25. El Consejo aprobó a continuación el proyecto de resolución, tal como había sido oralmente revisado. Para el texto final, véase la resolución 1995/44 del Consejo.

26. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Indonesia hizo una declaración.

Asistencia para la reconstrucción de Madagascar después de las catástrofes naturales de 1994

27. En la 53ª sesión, celebrada el 26 de julio, el representante de Gabón, en nombre del Camerún², Côte d'Ivoire, Gabón, la India, el Líbano², Madagascar², Mauricio², el Senegal y Uganda, introdujo un proyecto de resolución (E/1995/L.48) titulado "Asistencia para la reconstrucción de Madagascar después de las catástrofes naturales de 1994".

28. En la 56ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Secretario del Consejo dio lectura a las revisiones del proyecto de resolución, que habían sido acordadas en las consultas oficiosas celebradas.

29. El Consejo aprobó a continuación el proyecto de resolución, tal como había sido oralmente revisado. Para el texto final, véase la resolución 1995/43 del Consejo.

Informes relativos a asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre

30. En la 57ª sesión, celebrada el 28 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los informes relativos a asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre. Véase la decisión 1995/314 del Consejo.

B. Aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

31. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial en su período de sesiones sustantivo (tema 5 b) del programa)³. Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/1995/111 y Add.1).

32. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 51ª y 57ª, celebradas el 25 y el 28 de julio de 1995. Hay una reseña del debate en las actas resumidas pertinentes (E/1995/SR.51 y 57).

33. En la 51ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hizo una declaración de introducción.

34. También en la 51ª sesión, hicieron declaraciones los representantes del Brasil y los Estados Unidos de América.

³ Los temas 5 b) (Aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial), 5 c) Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionados con las Naciones Unidas) y 5 d) (Cuestiones relativas a los derechos humanos) se examinaron conjuntamente.

Aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

35. En la 57ª sesión, celebrada el 28 de julio, el representante del Senegal, en nombre de Argelia², Côte d'Ivoire, Etiopía², Francia, Gabón, Ghana, Kenya², Madagascar², Marruecos², Nigeria, Senegal, Sudáfrica, Túnez² y Zimbabwe introdujo un proyecto de resolución (E/1995/L.56) titulado "Aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial". Posteriormente, Angola², Cuba, Egipto, la Jamahiriya Árabe Libia, Uganda y Venezuela se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

36. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto final, véase la resolución 1995/59 del Consejo.

C. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

37. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas en su período de sesiones sustantivo (tema 5 c) del programa)³. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/50/212);

b) Informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino (A/50/286-E/1995/113);

c) Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (E/1995/85);

d) Informe preliminar del Seminario de las Naciones Unidas sobre las necesidades y dificultades administrativas, financieras y de gestión de los palestinos, París, 28 a 30 de junio de 1995⁴.

38. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 51ª, 56ª y 57ª, celebradas los días 25, 27 y 28 de julio de 1995. Hay una reseña del debate en las actas resumidas pertinentes (E/1995/SR.51, 56 y 57).

39. En la 51ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Presidente en funciones del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales hizo una declaración.

40. También en la 51ª sesión, el representante del Brasil hizo una declaración.

⁴ Publicado posteriormente en el documento A/50/278-E/1995/114 y Corr.1.

41. En la misma sesión, el Observador de Palestina hizo una declaración.

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

42. En la 56ª sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre del Afganistán², Chile, China, Côte d'Ivoire, Cuba, la República Islámica del Irán², el Iraq², la Jamahiriya Árabe Libia, Namibia², Swazilandia² y la República Unida de Tanzania, introdujo un proyecto de resolución (E/1995/L.53) titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas".

43. Al introducir el proyecto de resolución, el representante de la República Unida de Tanzania lo revisó oralmente en la forma siguiente:

a) En el tercer párrafo preambular, las palabras "y las resoluciones del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales" fueron insertadas antes de las palabras "así como otras resoluciones y decisiones pertinentes";

b) En el párrafo 1 dispositivo, las palabras "en funciones" fueron suprimidas después de la palabra "Presidente".

44. Posteriormente, Colombia se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución tal como había sido oralmente revisado.

45. En la 57ª sesión, celebrada el 28 de julio, a solicitud de los representantes de los Estados Unidos de América y Cuba, el Consejo sometió a votación el proyecto de resolución E/1995/L.53, que fue posteriormente distribuido en el documento E/1995/L.53/Rev.1, tal como había sido oralmente revisado. El proyecto de resolución fue aprobado en votación nominal por 31 votos contra ninguno y 20 abstenciones. Para el texto final, véase la resolución 1995/58 del Consejo. La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Bahamas, Bhután, Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Jamaica, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Uganda, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, Australia, Belarús, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Ucrania.

46. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia.

Informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino

47. En la 57ª sesión, celebrada el 28 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino (A/50/286-E/1995/113). Véase la decisión 1995/314 del Consejo.

D. Cuestiones relativas a los derechos humanos

48. El Consejo examinó las cuestiones relativas a los derechos humanos en su período de sesiones sustantivo (tema 5 d) del programa)³. Tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Carta de fecha 30 de enero de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas (A/50/75-E/1995/10);

b) Carta de fecha 1º de febrero de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia (A/50/78-E/1995/11);

c) Carta de fecha 7 de marzo de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/50/92-E/1995/15);

d) Carta de fecha 8 de marzo de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/50/93-E/1995/16);

e) Carta de fecha 24 de marzo de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Eslovenia ante las Naciones Unidas (A/50/122-E/1995/18);

f) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus décimo y undécimo períodos de sesiones (E/1995/22 y Corr.1)⁵;

g) Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 51º período de sesiones (E/1995/23 y Corr.1 y 2)⁶;

h) Nota del Secretario General por la que se transmiten las observaciones generales del Comité de Derechos Humanos (E/1995/49);

i) Carta de fecha 7 de junio de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (E/1995/88);

j) Nota del Secretario General sobre el examen de la composición, la organización y los arreglos administrativos del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1995/93);

⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 2 y corrección (E/1995/22 y Corr.1).

⁶ Ibid., Suplemento No. 3 y corrección (E/1995/23 y Corr.1 y 2).

k) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/1995/112);

l) Carta de fecha 26 de julio de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Albania ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra (E/1995/118);

m) Extracto del informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su 12º período de sesiones (E/1995/L.21)⁷;

n) Nota de la Secretaría que contiene declaraciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones (E/1995/L.25)⁸.

49. El Consejo examinó el tema en sus 51ª a 53ª y 57ª sesiones, celebradas los días 25, 26 y 28 de julio de 1995. Hay una reseña del debate en las actas resumidas pertinentes (E/1995/SR.51 a 53 y 57).

50. En la 51ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hizo una declaración de introducción.

51. También en la 51ª sesión, hicieron declaraciones los representantes del Brasil, Cuba, la República de Corea, la Federación de Rusia, Polonia, Nigeria, el Senegal, la Jamahiriya Árabe Libia, los Estados Unidos de América, China, Australia y Ucrania, el observador de Angola y el observador de España (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), que indicó que las delegaciones de Bulgaria, la República Checa, Hungría, Letonia, Polonia, Rumania y Eslovaquia se asociaban a su declaración.

52. En la misma sesión, hicieron declaraciones los observadores del Congreso Islámico Mundial y la Unión Interparlamentaria, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo en la categoría I.

Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

53. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el representante del Japón propuso una enmienda al proyecto de resolución I, titulado "Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, sec. A).

54. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución tal como había sido oralmente enmendado. Para el texto final, véase la resolución 1995/31 del Consejo.

⁷ Para el texto final, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 2A (E/1995/22/Add.1).

⁸ Para el texto final véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 3A (E/1995/23/Add.1).

55. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de la India, el Japón y Nigeria.

Establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para examinar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General

56. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para examinar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. A). Para el texto final, véase la resolución 1995/32 del Consejo.

57. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante del Japón hizo una declaración.

Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes

58. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. A). Para el texto final, véase la resolución 1995/33 del Consejo.

Cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción

59. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el representante del Japón propuso una enmienda al proyecto de resolución IV, titulado "Cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. A).

60. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, tal como había sido enmendado oralmente. Para el texto final, véase la resolución 1995/34 del Consejo.

Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y de las medidas básicas necesarias para prevenir y eliminar tales prácticas

61. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo, a solicitud del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sometió a votación el proyecto de resolución V, titulado "Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y de las medidas básicas necesarias para prevenir y eliminar tales prácticas", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. A). El proyecto de resolución fue aprobado en votación nominal por 34 votos contra ninguno y 15 abstenciones. Para el texto final, véase la resolución 1995/35 del Consejo. La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Australia, Bahamas, Bhután, Brasil, Bulgaria, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Filipinas, Federación de Rusia, Francia, Gabón,

Ghana, India, Indonesia, Irlanda, Jamaica, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, México, Nigeria, Pakistán, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Uganda, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Grecia, Japón, Malasia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Ucrania.

Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

62. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el representante del Japón propuso una enmienda al proyecto de resolución VI titulado "Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. A).

63. El representante de Cuba hizo una declaración.

64. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, tal como había sido oralmente enmendado. Para el texto final, véase la resolución 1995/36 del Consejo.

Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de los niños en los conflictos armados

65. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución VII, titulado "Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. A). Para el texto final, véase la resolución 1995/37 del Consejo.

Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

66. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución VIII, titulado "Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. A). Para el texto final, véase la resolución 1995/38 del Consejo.

La utilización de mercenarios como medio de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

67. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, a solicitud del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Consejo sometió a votación el proyecto de decisión 1, titulado "La utilización de mercenarios como medio de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23,

cap. I, secc. B). El proyecto de decisión fue aprobado en votación nominal por 31 votos contra 1 y 16 abstenciones. Para el texto final, véase la decisión 1995/254 del Consejo. La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Bahamas, Bhután, Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudán, Sudáfrica, Sri Lanka, Tailandia, Ucrania, Uganda, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Australia, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania.

Medidas adoptadas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia

68. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 2, "Medidas adoptadas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto final véase la decisión 1995/255 del Consejo.

Consecuencias de las políticas de ajuste originadas por la deuda externa para el goce efectivo de los derechos humanos y, especialmente, para la aplicación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo

69. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, a solicitud del representante del Canadá, el Consejo sometió a votación el proyecto de decisión 3, titulado "Consecuencias de las políticas de ajuste originadas por la deuda externa para el goce efectivo de los derechos humanos y, especialmente, para la aplicación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión fue aprobado en votación nominal por 31 votos contra 18 y 1 abstención. Para el texto final véase la decisión 1995/256 del Consejo. La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Bahamas, Bhután, Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Jamaica, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudán, Sudáfrica, Sri Lanka, Tailandia, Uganda, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Australia, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Ucrania.

Abstenciones: Bulgaria.

Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas esenciales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos

70. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 4, "Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas esenciales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto final véase la decisión 1995/257 del Consejo.

El derecho al desarrollo

71. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, a solicitud del representante de los Estados Unidos de América, el Consejo sometió a votación el proyecto de decisión 5, titulado "El derecho al desarrollo", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión fue aprobado en votación nominal por 30 votos contra 8 y 11 abstenciones. Para el texto final véase la decisión 1995/258 del Consejo. La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Bahamas, Bhután, Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Sri Lanka, Tailandia, Uganda, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Canadá, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Japón, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania.

Abstenciones: Australia, Bulgaria, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Rumania.

Promoción del ejercicio efectivo del derecho a una vivienda adecuada

72. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 6, titulado "Promoción del ejercicio efectivo del derecho a una vivienda adecuada", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto final véase la decisión 1995/259 del Consejo.

Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones

73. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 7, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto final véase la decisión 1995/260 del Consejo.

Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

74. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 8, titulado "Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto final véase la decisión 1995/261 del Consejo.

Un foro permanente para las poblaciones indígenas en las Naciones Unidas

75. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 9, titulado "Un foro permanente para las poblaciones indígenas en las Naciones Unidas", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto final véase la decisión 1995/262 del Consejo.

Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

76. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 10, titulado "Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto final véase la decisión 1995/263 del Consejo.

Proceso especial para tratar el problema de las personas desaparecidas en el territorio de Yugoslavia

77. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 11, titulado "Proceso especial para tratar el problema de las personas desaparecidas en el territorio de Yugoslavia", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto final véase la decisión 1995/264 del Consejo.

La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

78. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 12, titulado "La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto final véase la decisión 1995/265 del Consejo.

Cuestión de las desapariciones forzadas

79. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 13, titulado "Cuestión de las desapariciones forzadas", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto final véase la decisión 1995/266 del Consejo.

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico

80. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 14, titulado "Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto final véase la decisión 1995/267 del Consejo.

Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos

81. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 15, titulado "Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto final véase la decisión 1995/268 del Consejo.

Servicios de asesoramiento y Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos

82. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 16 titulado "Servicios de asesoramiento y Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/269 del Consejo.

Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

83. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 18 titulado "Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/272 del Consejo.

Los desplazados internos

84. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 19 titulado "Los desplazados internos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/273 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Cuba

85. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, a petición del representante de Cuba, el Consejo procedió a votar sobre el proyecto de decisión 20 titulado "Situación de los derechos humanos en Cuba", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión fue adoptado en votación registrada por 23 votos contra 10 y 18 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/277 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Australia, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Venezuela.

Votos en contra: China, Cuba, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Nigeria, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Sudán, Uganda.

Abstenciones: Bahamas, Belarús, Bhután, Brasil, Colombia, Egipto, Filipinas, Gabón, Ghana, Jamaica, Malasia, México, Pakistán, Senegal, Sri Lanka, Tailandia, Ucrania, Zimbabwe.

86. Antes de la adopción del proyecto de decisión, el representante de Cuba formuló una declaración.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

87. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, a petición del representante de Cuba, el Consejo sometió a votación el proyecto de decisión 21, titulado "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión fue adoptado en votación registrada por 28 votos contra 8 y 15 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/279 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Australia, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irlanda, Jamaica, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sudáfrica, Venezuela.

Votos en contra: China, Cuba, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Pakistán, Sudán.

Abstenciones: Belarús, Bhután, Egipto, Filipinas, Gabón, Ghana, Nigeria, República de Corea, Senegal, Sri Lanka, Tailandia, Uganda, Ucrania, República Unida de Tanzania, Zimbabwe.

Situación de los derechos humanos en el Zaire

88. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 22 titulado "Situación de los derechos humanos en el Zaire", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/280 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Haití

89. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 23 titulado "Situación de los derechos humanos en Haití", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/281 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial

90. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 24 titulado "Situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/282 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Myanmar

91. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 25 titulado "Situación de los derechos humanos en Myanmar", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/283 del Consejo.

Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

92. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 26 titulado "Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/284 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en el Afganistán

93. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 27 titulado "Situación de los derechos humanos en Afganistán", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/285 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en el Iraq

94. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 28 titulado "Situación de los derechos humanos en el Iraq", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/286 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en el Sudán

95. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, a petición del representante del Sudán, el Consejo procedió a votar sobre el proyecto de decisión 29 titulado "Situación de los derechos humanos en el Sudán", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión fue adoptado en votación registrada por 33 votos contra 8 y 10 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/287 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Australia, Bahamas, Belarús, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Grecia, Irlanda, Jamaica, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sudáfrica, Uganda, Ucrania, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: China, Cuba, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Pakistán, Sri Lanka, Sudán.

Abstenciones: Bhután, Egipto, Filipinas, Ghana, Malasia, Nigeria, República de Corea, Senegal, Tailandia, República Unida de Tanzania.

96. Antes de la adopción del proyecto de decisión, el representante del Sudán formuló una declaración.

Efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos

97. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, a petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Consejo procedió a votar sobre el proyecto de decisión 30 titulado "Efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos

tóxicos y peligrosos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión fue adoptado en votación registrada por 29 votos contra 17 y 5 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/288 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Bahamas, Belarús, Brasil, Bhután, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Nigeria, Pakistán, República Unida de Tanzania, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Uganda, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Australia, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania.

Abstenciones: Irlanda, Malasia, México, República de Corea, Ucrania.

Cuestión de la integración de los derechos de la mujer en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas

98. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 31 titulado "Cuestión de la integración de los derechos de la mujer en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/289 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)

99. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 32 titulado "Situación de los derechos humanos en la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/290 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Burundi

100. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 33 titulado "Situación de los derechos humanos en Burundi", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/291 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Rwanda

101. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 34 titulado "Situación de los derechos humanos en Rwanda", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/292 del Consejo.

Evaluación del programa de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas de conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena

102. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 35 titulado "Evaluación del programa de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas de conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/293 del Consejo.

Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial y étnica, la xenofobia y otras formas contemporáneas conexas de intolerancia

103. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 36 titulado "Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial y étnica, la xenofobia y otras formas contemporáneas conexas de intolerancia", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/294 del Consejo.

Los derechos humanos y la distribución de los ingresos

104. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 37 titulado "Los derechos humanos y la distribución de los ingresos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/295 del Consejo.

Fechas del 52º período ordinario de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

105. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 38 titulado "Organización del 52º período ordinario de sesiones", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/296 del Consejo.

Protección del patrimonio de las poblaciones indígenas

106. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 39 titulado "Protección del patrimonio de las poblaciones indígenas", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/297 del Consejo.

Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas

107. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 40 titulado "Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/298 del Consejo.

El derecho a un juicio imparcial

108. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 41 titulado "El derecho a un juicio imparcial", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/299 del Consejo.

Prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y los niños

109. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 42 titulado "Prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y los niños" recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/300 del Consejo.

Organización de los trabajos del 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

110. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 43 titulado "Organización de los trabajos del 52º período de sesiones" recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/301 del Consejo.

Asistencia a los Estados para el fortalecimiento del estado de derecho

111. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Asistencia a los Estados para el fortalecimiento del estado de derecho" recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, Corr.2, párr. 2). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/270 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Camboya

112. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en Camboya" recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, Corr.2, párr. 3). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/271 del Consejo.

Los derechos humanos y la discapacidad

113. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Los derechos humanos y la discapacidad" recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, Corr.2, párr. 4). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/274 del Consejo.

Composición del personal del Centro de Derechos Humanos

114. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo examinó el proyecto de decisión titulado "Composición del personal del Centro de Derechos Humanos" recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23, Corr.2, párr. 4).

115. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte pidió que se procediera a votación registrada sobre el proyecto de decisión.

116. El representante de los Estados Unidos de América propuso una enmienda al proyecto de decisión en el sentido de que se añadiera al final del texto la expresión "de conformidad con el Artículo 101 de la Carta".

117. Formularon declaraciones los representantes de Cuba, los Países Bajos, la India y China.

118. El representante de Cuba pidió que se sometiera a votación la enmienda propuesta.

119. Formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Bahamas, México, los Países Bajos y China.

120. La enmienda propuesta fue rechazada en votación registrada por 18 votos contra 31 y 1 abstención. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Australia, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sudáfrica⁹, Ucrania.

Votos en contra: Bahamas, Belarús, Bhután, Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Uganda, Venezuela, Zimbabwe.

Abstenciones: Irlanda.

121. El Consejo adoptó posteriormente el proyecto de decisión en votación registrada por 29 votos contra 20 y ninguna abstención. Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/275 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Bahamas, Bhután, Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Filipinas, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Uganda, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Australia, Belarús, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Ucrania.

Abstenciones: Ninguna.

Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias

122. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, a petición del representante de los Estados Unidos de América, el Consejo procedió a votar sobre el proyecto de decisión titulado "Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23/Corr.2, párr. 4). El proyecto de decisión fue adoptado en votación registrada por 20 votos contra 7 y 23 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/276 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

⁹ La delegación de Sudáfrica manifestó posteriormente que su votación sobre la enmienda debió registrarse en contra y no a favor.

Votos a favor: Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, México, Nigeria, Pakistán, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Sudán, Uganda, Venezuela.

Votos en contra: Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Bahamas, Belarús, Bhután, Bulgaria, Dinamarca, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gabón, Grecia, Irlanda, Luxemburgo, Malasia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Tailandia, Ucrania, Zimbabwe.

Situación de los derechos humanos en el Líbano meridional y el oeste de la llanura del Bekaa

123. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, a petición del representante de los Estados Unidos de América, el Consejo procedió a votar sobre el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en el Líbano meridional y el oeste de la llanura del Bekaa", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23/Corr.2, párr. 5). El proyecto de decisión fue adoptado en votación registrada por 47 votos contra 1 y 1 abstención¹⁰. Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/276 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Australia, Bahamas, Belarús, Bhután, Bulgaria, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Egipto, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Grecia, India, Indonesia, Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Luxemburgo, Malasia, México, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Ucrania, Uganda, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Filipinas.

Pago de honorarios a los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

124. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, a petición del representante del Japón, el Consejo procedió a votar sobre el proyecto de decisión II titulado "Pago de honorarios a los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", recomendado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1995/22, cap. I). El proyecto de decisión fue adoptado por 33 votos contra 5. Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/302 del Consejo.

¹⁰ La delegación del Pakistán manifestó posteriormente que su intención había sido votar a favor del proyecto de decisión.

125. Antes de la adopción del proyecto de decisión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración.

126. También en la 52ª sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión I titulado "Pago de honorarios a los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", recomendado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1995/L.21, cap. I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/302 del Consejo.

127. Antes de la adopción del proyecto de decisión, el representante de los Países Bajos formuló una declaración.

Períodos de sesiones anuales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

128. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Períodos de sesiones anuales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", recomendado por el Comité (E/1995/L.21, cap. I). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/39 del Consejo.

129. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración.

Recursos para permitir la participación de expertos en la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

130. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, a petición del representante del Japón, el Consejo procedió a votar sobre el proyecto de decisión II titulado "Recursos para permitir la participación de expertos en la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", recomendado por el Comité (E/1995/L.21, cap. I). El proyecto de decisión fue aprobado por 43 votos contra 2 y 3 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/303 del Consejo.

131. Antes de la adopción del proyecto de decisión, el representante del Japón formuló una declaración.

*

* *

132. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, antes de la aprobación de los proyectos de resolución y de decisión, formularon declaraciones los representantes de Cuba y los Países Bajos; después de la aprobación de los proyectos de resolución y de decisión formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Japón, China, Filipinas, Noruega, Sudáfrica, la Federación de Rusia e Irlanda.

133. Formularon declaraciones también los observadores de Marruecos, España y la República Popular Democrática de Corea.

134. En la 53ª sesión, celebrada el 26 de julio, el representante de la Sección de Planificación de Programas y Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra formuló una declaración en relación con las recomendaciones que figuraban en los informes de la Comisión de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

135. El Presidente del Consejo formuló una declaración.

136. Formularon declaraciones también los representantes de Cuba, los Estados Unidos de América, Uganda, los Países Bajos y el Canadá.

137. El representante de la Sección de Planificación de Programas y Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra respondió a las preguntas planteadas durante el debate.

Informes sobre cuestiones relativas a los derechos humanos

138. En la 57ª sesión, celebrada el 28 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los informes que tenía a la vista sobre cuestiones relativas a los derechos humanos. Véase la decisión 1995/314 del Consejo.

E. Adelanto de la mujer

139. El Consejo examinó la cuestión relativa al adelanto de la mujer en su período de sesiones sustantivo (tema 5 e) del programa) y tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 14º período de sesiones (A/50/38)¹¹;

b) Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (A/50/257-E/1995/61);

c) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 39º período de sesiones (E/1995/26)¹²;

d) Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 15º período de sesiones (E/1995/80);

e) Nota de la Secretaría sobre la acreditación de las organizaciones no gubernamentales en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (E/1995/91 y Corr.1)¹³;

f) Exposición presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social en la categoría I (E/1995/NGO/5).

140. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 49ª a 51ª, 56ª y 57ª, celebradas del 24 al 28 de julio de 1995. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.49 a 51, 54, 56 y 57).

¹¹ Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/50/38).

¹² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 6 (E/1995/26).

¹³ Examinado por el Consejo en relación con las cuestiones de organización (véase cap. XIV, secc. S).

141. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, la Secretaria General de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer formuló una declaración introductoria.

142. En la 50ª sesión, celebrada el 24 de julio, la Directora interina del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer formuló una declaración introductoria.

143. También en la 50ª sesión, formularon declaraciones los representantes de China, Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), los Estados Unidos de América, la República de Corea, Ucrania y Belarús, así como los observadores de la República Dominicana, Israel, Namibia, el Iraq y España (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea).

144. En esa misma sesión, el observador de la Asociación Internacional Soroptimista, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo en la categoría I, formuló una declaración.

Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría

145. En la 50ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I titulado "Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría", recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1995/26, cap. I, secc. A). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/28 del Consejo.

La mujer palestina

146. En la 50ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución II titulado "La mujer palestina", recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1995/26, cap. I secc. A), y escuchó declaraciones del representante de los Estados Unidos de América y del observador de España.

147. En la 51ª sesión, celebrada el 25 de julio, a petición del representante de los Estados Unidos de América, el Consejo procedió a votar sobre el proyecto de resolución II. El proyecto de resolución II fue aprobado en votación registrada por 43 votos contra 1 y 4 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/30 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Australia, Bahamas, Bhután, Brasil, Bulgaria, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, India, Indonesia, Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Luxemburgo, Malasia, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Uganda, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Canadá, Côte d'Ivoire, Noruega, Ucrania.

148. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y

Alemania, así como el observador de España (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea) y la República Islámica del Irán.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación
contra la mujer

149. En la 50ª sesión, celebrada el 24 de julio, el representante del Japón propuso una enmienda al proyecto de resolución III titulado "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1995/26, cap. I, secc. A).

150. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/29 del Consejo.

151. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia formuló una declaración.

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre
su 39º período de sesiones y programa provisional y documentación para el
40º período de la Comisión

152. En la 50ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 39º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 40º período de la Comisión", recomendado por la Comisión (E/1995/26, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/252 del Consejo.

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

153. En la 51ª sesión, celebrada el 25 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo adoptó una decisión relativa a la resolución 39/9 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer titulada "La mujer en la agricultura y el desarrollo rural". Véase la decisión 1995/253 del Consejo.

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción
de la Mujer

154. En la 54ª sesión, celebrada el 26 de julio, el representante de Filipinas, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.51) titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer".

155. En la 56ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Secretario del Consejo dio lectura a las revisiones hechas al proyecto de resolución, sobre las que se había llegado a acuerdo en consultas oficiosas.

156. A continuación, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/45 del Consejo.

Informes sobre la cuestión relativa al adelanto de la mujer

157. En la 57ª sesión, celebrada el 28 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los informes que tenía a la vista sobre la cuestión relativa al adelanto de la mujer. Véase la decisión 1995/314 del Consejo.

F. Cuestiones relacionadas con el desarrollo social

158. El Consejo examinó las cuestiones relacionadas con el desarrollo social en su período de sesiones sustantivo (tema 5 f) del programa)¹, y tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Informe provisional del Secretario General sobre la situación social en el mundo (A/50/84-E/1995/12);

b) Informe del Secretario General y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los progresos logrados y los problemas con que se ha tropezado en la lucha contra el analfabetismo: examen de mitad del decenio (A/50/181-E/1995/65);

c) Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 34º período de sesiones (E/1995/24)¹⁴;

d) Nota de la Secretaría sobre la aplicación y el seguimiento de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (E/1995/102);

e) Nota de la Secretaría por la que se transmiten las decisiones adoptadas por los órganos normativos de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a las medidas de seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (E/1995/109).

159. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 47ª a 50ª, 52ª y 57ª, celebradas los días 21, 24, 25 y 28 de julio de 1995. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.47 a 50, 52 y 57).

160. En la 47ª sesión, celebrada el 21 de julio, formularon declaraciones introductorias el Secretario General Adjunto de Información Económica y Social y de Análisis de Políticas, el Director de la División de Desarrollo Social y el Director de la Oficina de Enlace de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

161. También en la 47ª sesión, formularon declaraciones los representantes de Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China) y Ucrania, así como el observador de España (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea).

162. En la 48ª sesión, celebrada el 21 de julio, formularon declaraciones los representantes del Brasil, la Jamahiriya Árabe Libia, México, China, Egipto, Venezuela, Australia, el Canadá, Uganda y Noruega.

¹⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 4 (E/1995/24).

163. También en la 48ª sesión, el observador de la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja formuló una declaración. El observador de la Federación Internacional de las Asociaciones de Personas de Edad, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo en la categoría I, formuló también una declaración.

164. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el representante del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) formuló una declaración.

Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una sociedad para todas las edades

165. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una sociedad para todas las edades", recomendado por la Comisión de Desarrollo Social (E/1995/24, cap. I, secc. A). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/21 del Consejo.

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 34º período de sesiones y programa provisional y documentación del 35º período de sesiones de la Comisión

166. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 34º período de sesiones y programa provisional y documentación del 35º período de sesiones de la Comisión", recomendado por la Comisión (E/1995/24, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/248 del Consejo.

Décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud y programa de acción mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes

167. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo examinó la resolución 34/1 de la Comisión de Desarrollo Social titulada "Décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud y programa de acción mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes", en que se pedía la adopción de medidas del Consejo (E/1995/24, cap. I, secc. C).

168. Formularon declaraciones los representantes de Egipto y Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China) y el observador de España (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea).

169. En la 50ª sesión, celebrada el 24 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta sobre la juventud durante la continuación de su período de sesiones sustantivo en septiembre de 1995. Véase la decisión 1995/251 del Consejo.

170. Tras la adopción del proyecto de decisión, el observador de España formuló una declaración en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.

171. Habida cuenta de la adopción del proyecto de decisión, el Consejo no adoptó ninguna otra medida en relación con la resolución 34/1 de la Comisión.

Confirmación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

172. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo decidió confirmar el nombramiento de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social comunicado en la decisión 34/101 de la Comisión de Desarrollo Social. Para el texto de la decisión, véase la decisión 1995/249 del Consejo.

Desarrollo social

173. En la 52ª sesión, celebrada el 25 de julio, el representante de Filipinas, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.44) titulado "Desarrollo social" cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social, en particular el décimo compromiso, así como el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en particular el capítulo V (Aplicación y seguimiento), en el que, entre otras cosas, se invitaba al Consejo Económico y Social a que examinara, en su período de sesiones sustantivo de 1995, el mandato, el programa y la composición de la Comisión de Desarrollo Social, examinando también la forma en que podría reforzarse la Comisión, teniendo en cuenta la necesidad de una relación sinérgica con las demás comisiones conexas y con el seguimiento de las conferencias,

Tomando nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre el 34º período de sesiones (E/1995/24), en el que la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social fue el tema prioritario,

Teniendo en cuenta las resoluciones 34/4 y 34/5 de la Comisión, incluidos sus anexos, relativas al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y en particular la recomendación de que la Comisión desempeñe un papel central en el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague,

1. Toma nota de la nota de la Secretaría (E/1995/102);
2. Decide que la Comisión de Desarrollo Social examine anualmente el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de manera compatible con las funciones y contribuciones de otros órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;
3. Decide asimismo que una Comisión de Desarrollo Social fortalecida, además de las funciones y atribuciones establecidas en el párrafo 3 del anexo de la resolución 34/4 de la Comisión, debe:
 - a) Definir un programa de trabajo que dure hasta el año 2000 y lleve a la Comisión a contribuir al examen general por la Asamblea General de la aplicación de los resultados de la Cumbre;
 - b) Examinar en 1996 las prácticas de presentación de informes a la Comisión y por ésta para mejorar el programa de trabajo hasta el año 2000;

4. Reiterar que la aplicación de la Declaración y del Programa de Acción de Copenhague requerirán considerables recursos nuevos y adicionales en los planos nacional e internacional, como acordó la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

5. Decide ampliar la composición de la Comisión de Desarrollo Social a 53 miembros, debidamente elegidos por el Consejo Económico y Social para un período de tres años, teniendo presente la composición de las demás comisiones orgánicas del Consejo;

6. Decide además que, de conformidad con las nuevas atribuciones y el nuevo mandato de la Comisión, ésta modifique su calendario de reuniones de manera de celebrar dos períodos de sesiones anuales a partir de 1996;

7. Pide al Secretario General que adopte las disposiciones correspondientes para el período de sesiones de 1996 de la Comisión;

8. Pide a la Asamblea General que examine en forma prioritaria y apruebe las decisiones pertinentes relativas a las consecuencias financieras del seguimiento y de la aplicación de los acuerdos alcanzados por la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social."

174. En el documento E/1995/L.60 se dio a conocer una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo.

175. En la 57ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo tuvo a la vista el texto de un proyecto de resolución (publicado posteriormente en el documento E/1995/L.64) titulado "Desarrollo social", que fue presentado por el Sr. Enrique Tejera París (Venezuela), Vicepresidente del Consejo, sobre la base de consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución E/1995/L.44.

176. El Secretario del Consejo introdujo enmiendas orales al proyecto de resolución y dio lectura a revisiones de las consecuencias para el presupuesto por programas que figuraba en el documento E/1995/L.60.

177. A continuación, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/1995/L.64 en su forma oralmente enmendada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/60 del Consejo.

178. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución E/1995/L.64, el proyecto de resolución E/1995/L.44 fue retirado por sus patrocinadores.

Informes sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo social

179. En la 57ª sesión, celebrada el 28 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los informes que tenía a la vista sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo social. Véase la decisión 1995/314.

G. Prevención del delito y justicia penal

180. El Consejo examinó la cuestión relacionada con la prevención del delito y la justicia penal en su período de sesiones sustantivo (tema 5 g) del programa)¹, y tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Informe del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (A/CONF.169/16);

b) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su cuarto período de sesiones (E/1995/30 y Add.1)¹⁵;

c) Informe del Secretario General sobre la pena capital y la aplicación de salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a muerte (E/1995/78 y Add.1 y Add.1/Corr.1);

d) Exposición presentada por Amnistía Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social en la categoría II (E/1995/NGO/2).

181. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 47ª a 50ª, 53ª y 57ª, celebradas los días 21, 24, 26 y 28 de julio de 1995. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.47 a 50, 53 y 57).

182. En la 47ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Jefe de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal formuló una declaración introductoria.

183. También en la 47ª sesión, el observador de la República Árabe Siria formuló una declaración.

184. En la 48ª sesión, celebrada el 21 de julio, formularon declaraciones los representantes del Japón, China, Egipto, Venezuela, Uganda, el Pakistán y Portugal.

Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

185. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1995/30, cap. I, secc. A). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/8 del Consejo.

Aplicación de las resoluciones y recomendaciones del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

186. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución I titulado "Aplicación de las resoluciones y recomendaciones del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1995/30, cap. I, secc. B).

187. El Consejo tuvo a la vista en el documento E/1995/30/Add.1 una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo.

188. En la misma sesión, el observador de España formuló una declaración en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.

¹⁵ Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 10 y adición (E/1995/30 y Add.1).

189. En la 50ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/27 del Consejo.

190. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, así como el observador de España (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea).

Directrices para la prevención de la delincuencia urbana

191. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II titulado "Directrices para la prevención de la delincuencia urbana", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1995/30, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/9 del Consejo).

Medidas de justicia penal para luchar contra el tráfico organizado de indocumentados a través de las fronteras nacionales

192. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución III titulado "Medidas de justicia penal para luchar contra el tráfico organizado de indocumentados a través de las fronteras nacionales", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1995/30, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/10 del Consejo.

Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la delincuencia transnacional organizada

193. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución IV titulado "Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la delincuencia transnacional organizada", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1995/30, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/11 del Consejo.

Establecimiento de un centro de intercambio de información para proyectos internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal

194. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución V titulado "Establecimiento de un centro de intercambio de información para proyectos internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1995/30, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/12 del Consejo.

Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

195. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución VI titulado "Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1995/30, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/13 del Consejo.

Medidas contra la corrupción

196. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución VII titulado "Medidas contra la corrupción", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1995/30, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/14 del Consejo.

Cooperación técnica y servicios interregionales de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal

197. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución VIII titulado "Cooperación técnica y servicios interregionales de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1995/30, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/15 del Consejo.

Nombramiento de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

198. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión I titulado "Nombramiento de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1995/30, cap. I, secc. C). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/241 del Consejo.

Organización de los trabajos del quinto período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

199. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión II titulado "Organización de los trabajos del quinto período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1995/30, cap. I, secc. C). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/242 del Consejo.

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su cuarto período de sesiones y programa provisional y documentación del quinto período de sesiones de la Comisión

200. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión III titulado "Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su cuarto período de sesiones y programa provisional y documentación del quinto período de sesiones de la Comisión", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1995/30, cap. I, secc. C). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/243 del Consejo.

Penas capital

201. En la 53ª sesión, celebrada el 26 de julio, el observador de España, en nombre de Alemania, España², Francia, Grecia, Irlanda, Italia², Portugal y Suecia², presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.47) titulado "Penas capital". Posteriormente, Rumania, Sudáfrica y Suiza² se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

202. En la 57ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Secretario del Consejo dio lectura a revisiones hechas al proyecto de resolución, sobre las que se había llegado a acuerdo durante consultas oficiosas.

203. A continuación, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/57 del Consejo.

H. Estupefacientes

204. El Consejo examinó la cuestión de los estupefacientes en su período de sesiones sustantivo (tema 5 h) del programa)¹, y tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Carta de fecha 13 de marzo de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/50/95-E/1995/17);

b) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 38º período de sesiones (E/1995/29 y Corr.1 y Add.1)¹⁶;

c) Nota verbal de fecha 28 de marzo de 1995 dirigida al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra por la Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (E/1995/47);

d) Resumen del informe de la Junta Internacional de Estupefacientes correspondiente a 1994 (E/1995/48).

205. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 47ª a 49ª y 56ª, celebradas los días 21, 24 y 27 de julio de 1995. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.47 a 49 y 56).

206. En la 47ª sesión, celebrada el día 21 de julio, formularon declaraciones los representantes de Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China), Colombia y los Estados Unidos de América.

207. En la 48ª sesión, celebrada el 21 de julio, formularon declaraciones los representantes del Japón, el Brasil, Tailandia, México, Venezuela, la República de Corea y el Pakistán, así como los observadores de Israel, Bolivia, Myanmar, la República Checa y Nicaragua.

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

208. En la 47ª sesión, celebrada el 21 de julio, el representante de Filipinas, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, así como de China y México, presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.34) titulado "Fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas".

¹⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento No. 9 y corrección y adición (E/1995/29 y Corr.1 y Add.1).

209. En la 56ª sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de Colombia dio lectura a revisiones al proyecto de resolución, sobre las que se había llegado a acuerdo en consultas oficiosas.

210. A continuación, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/40 del Consejo.

211. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia.

Integración de las iniciativas de reducción de la demanda en una estrategia coherente para combatir el uso indebido de drogas

212. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I titulado "Integración de las iniciativas de reducción de la demanda en una estrategia coherente para combatir el uso indebido de drogas", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1995/29, cap. I, secc. A). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/16 del Consejo.

Mejoramiento de la cooperación regional para reducir los riesgos del uso indebido de drogas

213. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II titulado "Mejoramiento de la cooperación regional para reducir los riesgos del uso indebido de drogas", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1995/29, cap. I, secc. A). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/17 del Consejo.

Promoción del uso de memorandos de entendimiento a fin de facilitar la cooperación entre autoridades aduaneras y otras administraciones competentes y la comunidad comercial internacional, incluso transportistas comerciales

214. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución III titulado "Promoción del uso de memorandos de entendimiento a fin de facilitar la cooperación entre autoridades aduaneras y otras administraciones competentes y la comunidad comercial internacional, incluso transportistas comerciales", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1995/29, cap. I, secc. A). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/18 del Consejo.

Demanda y oferta de opiáceos para necesidades médicas y científicas

215. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución IV titulado "Demanda y oferta de opiáceos para necesidades médicas y científicas", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1995/29, cap. I, secc. A). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/19 del Consejo.

Medidas para fortalecer la cooperación internacional en orden a evitar el desvío de sustancias incluidas en el cuadro 1 de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988 y utilizadas en la fabricación ilícita de estimulantes y otras sustancias sicotrópicas

216. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución V titulado "Medidas para fortalecer la cooperación internacional en orden a evitar el desvío de sustancias incluidas en el cuadro 1 de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988 y utilizadas en la fabricación ilícita de estimulantes y otras sustancias sicotrópicas", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1995/29, cap. I, secc. A). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/20 del Consejo.

Programa provisional y documentación del 39º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

217. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión I titulado "Programa provisional y documentación del 39º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1995/29, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/244 del Consejo.

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

218. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión II titulado "Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1995/29, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/245 del Consejo.

Informe de la Comisión de Estupefacientes

219. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión III titulado "Informe de la Comisión de Estupefacientes", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1995/29, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/246 del Consejo.

Continuación del período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

220. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión IV titulado "Continuación del período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes", recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1995/29/Corr.1). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/247 del Consejo.

I. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

221. El Consejo examinó el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1995/52)¹⁷ en su período de sesiones sustantivo (tema 5 i) del programa)¹.

¹⁷ Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/50/12).

222. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 47^a a 59^a y 57^a, celebradas los días 21, 24 y 28 de julio de 1995. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.47 a 49 y 57).

223. En la 47^a sesión, celebrada el 21 de julio, formularon declaraciones los representantes de la República Unida de Tanzania y Ucrania.

224. En la 48^a sesión, celebrada el 21 de julio, formularon declaraciones los representantes de Cuba, el Brasil, el Senegal, Venezuela, el Pakistán e Indonesia, así como los observadores de Marruecos, el Afganistán y el Sudán.

225. También en la 48^a sesión, el observador de la Organización de la Unidad Africana formuló una declaración.

226. En la misma sesión, el representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia formuló una declaración.

227. En la 49^a sesión, celebrada el 24 de julio, el observador del Comité Internacional de la Cruz Roja formuló una declaración.

228. También en la 49^a sesión, el representante del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) formuló una declaración.

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados

229. En la 57^a sesión, celebrada el 28 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1995/52). Véase la decisión 1995/314 del Consejo.

Capítulo VI

CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

1. El Consejo examinó las cuestiones económicas y ambientales en su período de sesiones sustantivo (tema 6 del programa) y tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Estudio Económico y Social Mundial, 1995 (E/1995/50)¹;
- b) Informe del Secretario General sobre la protección del consumidor (E/1995/70);
- c) Informe del Secretario General sobre los métodos de trabajo del Comité de Planificación del Desarrollo (E/1995/82);
- d) Nota de la Secretaría en la que figuraban los elementos del proyecto de programa del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza (E/1995/92).

2. El Consejo examinó el tema 6 en su totalidad en sus sesiones 39^a a 41^a, 45^a y 57^a, celebradas los días 14, 17, 20 y 28 de julio de 1995. Celebró un debate general sobre el tema en sus sesiones 39^a a 41^a. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.39 a 41, 45 y 57).

3. En la 39^a sesión, celebrada el 14 de julio, formularon declaraciones introductorias el Director de la División de Coordinación de Políticas y de Asuntos del Consejo Económico y Social del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible y el Jefe de la Sección de Economías de Mercado Desarrolladas del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas.

4. En sus sesiones 39^a a 41^a, celebradas los días 14 y 17 de julio, el Consejo celebró un debate general también sobre los subtemas siguientes:

- a) Desarrollo sostenible;
- b) Comercio y desarrollo;
- c) Alimentación y desarrollo de la agricultura;
- e) Aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;
- f) Migración internacional y desarrollo;
- g) Asentamientos humanos;
- h) Medio ambiente;
- i) Desertificación y sequía.

En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.39 a 41).

¹ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.II.C.1.

5. En la 39ª sesión, celebrada el 14 de julio, formularon declaraciones los representantes de Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China), los Estados Unidos de América, China, México, Ucrania, el Brasil, así como los observadores de España (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea) y Túnez. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura formuló una declaración. El observador de la Organización Internacional para las Migraciones también formuló una declaración.

6. En la 40ª sesión, celebrada el 14 de julio, formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia, Belarús, la República Unida de Tanzania, el Canadá, Colombia, Indonesia y Noruega, así como los observadores del Iraq y la República Checa. El representante de la Organización Internacional del Trabajo formuló una declaración. El observador de la Organización de la Unidad Africana formuló una declaración. Formularon declaraciones los observadores de la Confederación Mundial del Trabajo, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y Consumers International, organizaciones reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social en la categoría I.

7. En la 41ª sesión, celebrada el 17 de julio, formularon declaraciones los representantes de Egipto, Uganda, Bulgaria, el Brasil, Nigeria, la India, México y China, así como los observadores de Israel y Bangladesh.

8. En sus sesiones 42ª y 43ª, celebradas el 18 de julio, el Consejo celebró un debate general sobre los subtemas siguientes:

- d) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
- j) Transporte de mercaderías peligrosas;
- k) La mujer en el desarrollo;
- l) Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA);
- m) Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental;
- n) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;
- o) Estadísticas;
- p) Energía;
- q) La administración pública y el desarrollo.

En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.42 y 43).

9. En la 42ª sesión, formularon declaraciones los representantes de Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China), los Estados Unidos de América, Tailandia, Chile, Ucrania, la República Unida de Tanzania, la Federación de Rusia, Jamaica, la Jamahiriya Árabe Libia, Nigeria y China, así como el observador de España (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea). También formularon declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Meteorológica Mundial.

10. En la 43ª sesión, formularon declaraciones los representantes de Indonesia, el Pakistán, Noruega, el Brasil, Australia, Belarús, Costa Rica, Colombia, Uganda y el Japón, así como los observadores de Angola, Italia, Namibia y Bangladesh. El representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas formuló una declaración. Formularon declaraciones los representantes de la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. El observador de la Organización de la Unidad Africana formuló también una declaración.

Protección del consumidor

11. En la 45ª sesión, celebrada el 20 de julio, el representante de Chile, en nombre de Colombia, Chile, Ecuador², Egipto, Filipinas y Noruega, presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.27) titulado "Protección del consumidor". Posteriormente, Alemania, Brasil, Canadá, Costa Rica, India, Japón, Líbano², Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

12. En la 57ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Sr. Jean-Marie Kacou Gervais (Côte d'Ivoire), Vicepresidente del Consejo, revisó oralmente el texto sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución.

13. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/53 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones económicas y ambientales

14. En la 41ª sesión, celebrada el 17 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los documentos que tenía a la vista en relación con las cuestiones económicas y ambientales. Véase la decisión 1995/234 del Consejo.

A. Desarrollo sostenible

15. El Consejo examinó la cuestión del desarrollo sostenible (tema 6 a) del programa) en sus sesiones 39ª a 41ª, celebradas los días 14 y 17 de julio. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.39 a 41); para el debate general sobre el subtema, véanse los párrafos 4 a 7 supra. El Consejo tuvo a la vista el informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su tercer período de sesiones (E/1995/32)³.

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

16. En la 41ª sesión, celebrada el 17 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su tercer período de sesiones e hizo suyas las recomendaciones que

² De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 12 (E/1995/32).

figuraban en las secciones A, E y F del capítulo I del informe. Véase la decisión 1995/235 del Consejo.

17. Tras la aprobación de la decisión, el representante de Belarús formuló una declaración.

B. Comercio y desarrollo

18. El Consejo examinó la cuestión sobre comercio y desarrollo (tema 6 b) del programa) en sus sesiones 39ª a 41ª, celebradas los días 14 y 17 de julio. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.39 a 41); para el debate general sobre el subtema, véanse los párrafos 4 a 7 supra. El Consejo tuvo a la vista el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 41º período de sesiones⁴.

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

19. En su 41ª sesión, celebrada el 17 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 41º período de sesiones. Véase la decisión 1995/234 del Consejo.

C. Alimentación y desarrollo de la agricultura

20. El Consejo examinó la cuestión relativa a alimentación y desarrollo de la agricultura (tema 6 c) del programa) en sus sesiones 39ª a 41ª, celebradas los días 14 y 17 de julio. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.39 a 41); para el debate general sobre el subtema, véanse los párrafos 4 a 7 supra. El Consejo tuvo a la vista una nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre la cooperación en materia de pesquerías en África (E/1995/94).

21. En la 39ª sesión, celebrada el 14 de julio, el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación formuló una declaración introductoria.

Nota del Secretario General sobre cooperación pesquera en África

22. En la 41ª sesión, celebrada el 17 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre la cooperación pesquera en África. Véase la decisión 1995/234 del Consejo.

D. Ciencia y tecnología para el desarrollo

23. El Consejo examinó la cuestión relativa a ciencia y tecnología para el desarrollo (tema 6 d) del programa) en sus sesiones 42ª a 44ª, 47ª, 49ª, 56ª

⁴ (TD/B/41(2)15 (Vol. I)). Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/50/15), vol. I.

y 57ª, celebradas los días 18, 19, 21, 24, 27 y 28 de julio. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.42 a 44, 47, 49, 56 y 57); para el debate general sobre el subtema, véanse los párrafos 8 a 10 supra. El Consejo tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Informe de la Comisión sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su segundo período de sesiones (E/1995/31)⁵;

b) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Sistema de apoyo de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en África" (A/50/125-E/1995/19) y los comentarios del Comité Administrativo de Coordinación sobre ese informe (A/50/125/Add.1-E/1995/19/Add.1);

c) Exposición presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social en la categoría I (E/1995/NGO/6).

24. En la 42ª sesión, celebrada el 18 de julio, el representante de la Dependencia Común de Inspección formuló una declaración introductoria.

Ciencia y tecnología para el desarrollo

25. En la 47ª sesión, celebrada el 21 de julio, el representante de Filipinas, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.32) titulado "Ciencia y tecnología para el desarrollo", cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Considerando la crítica función catalizadora que desempeñan la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Reconociendo el papel único que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como foro mundial para el examen de las cuestiones de ciencia y tecnología, para una mejor comprensión de las políticas de ciencia y tecnología para el desarrollo y para la formulación de recomendaciones y directrices de ciencia y tecnología dentro del sistema de las Naciones Unidas, todo ello en relación con el desarrollo,

Reconociendo además que en el desempeño de sus funciones la Comisión debe prestar especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados,

Profundamente preocupada por la disminución de los recursos asignados en el sistema de las Naciones Unidas a las actividades en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

1. Toma nota del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su segundo período de sesiones (E/1995/31);

⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 11 (E/1995/31).

2. Insta a los países donantes a que aumenten sus contribuciones a los fondos y programas de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo;

3. Decide que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo deberá garantizar una mayor transparencia en sus métodos de trabajo y proceso de adopción de decisiones, incluida la asignación y la utilización de recursos presupuestarios y extrapresupuestarios;

4. Pide a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, por conducto de la Secretaría, mantengan contactos eficaces, rápidos y regulares con los miembros de la Comisión y les facilite por adelantado información sobre informes, pronósticos, recursos y otros elementos que puedan facilitar la participación activa en la labor de la Comisión, incluidos los grupos de trabajo y otros grupos que pudiera ser necesario establecer para ejecutar su programa de trabajo;

5. Pide a las organizaciones, fondos y programas de las Naciones Unidas que:

a) Sensibilicen a la comunidad internacional respecto de la crítica función catalizadora que desempeñan la ciencia y la tecnología para el desarrollo;

b) Refuercen sus posibilidades de contribuir al fortalecimiento de las capacidades en los países en desarrollo para crear actividades de investigación aplicada y desarrollo y obtener resultados, y para aplicar esos resultados a la industria y al usuario real, incluso mediante proyectos a escala experimental;

c) Faciliten y financien, incluso mediante la catalización de otras formas de apoyo financiero, la transferencia de tecnología y la cooperación Sur-Sur como elemento eficaz del desarrollo autosostenible; en este contexto también deberían estudiarse las posibilidades de cooperación entre países en desarrollo y economías en transición;

d) Trabajen en coordinación para elaborar un catálogo de tecnologías experimentadas que permitan una elección tecnológica efectiva por los países en desarrollo entre las últimas tecnologías modernas;

e) Promuevan una cooperación tecnológica más eficaz entre países desarrollados y en desarrollo, en particular facilitando un mayor acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo, incluso en las esferas de las nuevas tecnologías que están surgiendo;

f) Mejoren las instituciones de investigación y desarrollo de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, a fin de alentar y ejecutar actividades que reduzcan la dependencia tecnológica respecto de los países desarrollados y promuevan la cooperación Sur-Sur."

26. En la 57ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Sr. George Papadatos (Grecia), Vicepresidente del Consejo, presentó un proyecto de resolución titulado "Ciencia y tecnología para el desarrollo" (E/1995/L.59) sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución E/1995/L.32.

27. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/1995/L.59. Para el informe definitivo, véase la resolución 1995/54 del Consejo.

28. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución E/1995/L.59, el proyecto de resolución E/1995/L.32 fue retirado por sus patrocinadores.

Mandato de los miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

29. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el representante de Jamaica presentó un proyecto de decisión (E/1995/L.40) titulado "Mandato de los miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo". Posteriormente, los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, los Estados miembros de la Unión Europea y Belarús se sumaron a los patrocinadores del proyecto de decisión.

30. En la 56ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Sr. George Papadatos (Grecia), Vicepresidente del Consejo, revisó oralmente el texto sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de decisión.

31. En la misma sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/312 del Consejo.

Ciencia y tecnología para el desarrollo

32. En la 44ª sesión, celebrada el 19 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Ciencia y tecnología para el desarrollo", recomendado por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/1995/31, cap. I, secc. A). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/4 del Consejo.

Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su segundo período de sesiones y programa provisional y documentación del tercer período de sesiones de la Comisión

33. En la 44ª sesión, celebrada el 19 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su segundo período de sesiones y programa provisional y documentación del tercer período de sesiones de la Comisión", recomendado por la Comisión (E/1995/31, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/237 del Consejo.

Documentos relativos a la cuestión de ciencia y tecnología para el desarrollo

34. En la 44ª sesión, celebrada el 19 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Sistema de apoyo de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en África" y las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación sobre ese informe. Véase la decisión 1995/234 del Consejo.

E. Aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

35. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (tema 6 e) del programa) en sus sesiones 39ª a 41ª, 45ª y 57ª, celebradas los días 14, 17, 20 y 28 de julio. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.39 a 41, 45 y 57); para el debate general sobre el subtema, véanse los párrafos 4 a 7 supra. El Consejo tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (A/CONF.171/13 y Add.1);

b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 49/128 de la Asamblea General relativa al informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (A/50/190-E/1995/73);

c) Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 28º período de sesiones (E/1995/27)⁶.

36. En la 39ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Director de la División de Coordinación de Políticas y Asuntos del Consejo Económico y Social del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible formuló una declaración introductoria.

Aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

37. En la 45ª sesión, celebrada el 20 de julio, el representante de Filipinas, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.28) titulado "Aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo", cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 49/128 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1994, relativa al informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, incluido el Programa de Acción de la Conferencia, y teniendo presente la decisión 1995/... del Consejo Económico y Social de ... de julio de 1995,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 49/128 de la Asamblea General (A/50/190-E/1995/73);

2. Toma nota con satisfacción de las medidas adoptadas hasta ahora por los gobiernos y la comunidad internacional en aplicación del Programa de Acción y los alienta a fortalecer sus esfuerzos en la materia;

3. Decide que las atribuciones y el mandato de la Comisión de Población y Desarrollo deberá reflejar el carácter amplio e integral de las cuestiones de población y desarrollo, y con este fin decide:

⁶ Ibíd., Suplemento No. 7 (E/1995/27).

a) Que la Comisión de Población y Desarrollo, en su función revitalizada de comisión orgánica que presta asistencia al Consejo Económico y Social, deberá, además de las funciones enunciadas en el apartado c) del párrafo 23 de la resolución 49/128 de la Asamblea General, examinar las conclusiones de los estudios de investigación y análisis de la relación entre población y desarrollo en el plano nacional, regional y mundial y prestar asesoramiento al Consejo en esta materia;

b) Que los representantes de los gobiernos designados como miembros de la Comisión deberán tener conocimientos en materia de población y desarrollo;

4. Decide también que la Comisión deberá vigilar los progresos logrados en el cumplimiento de las metas para los recursos financieros establecidas en los capítulos XIII y XIV del Programa de Acción, teniendo plenamente en cuenta lo señalado en el párrafo 7 de la resolución 49/128 de la Asamblea General;

5. Decide además, en consonancia con las nuevas atribuciones y el mandato de la Comisión, que su composición se ampliará a 53 miembros, elegidos por el Consejo por un mandato de tres años, teniendo en cuenta la composición de otras comisiones orgánicas del Consejo;

6. Hace suya la propuesta de que la Comisión apruebe un programa de trabajo para varios años sobre determinados temas por orden de prelación, como se señala en el informe de la Comisión sobre su 28° período de sesiones (E/1995/27);

7. Recuerda que en el apartado c) del párrafo 28 de su resolución 49/128 la Asamblea General pidió al Consejo que formulara recomendaciones al Secretario General sobre el establecimiento de un mecanismo apropiado de coordinación, colaboración y armonización interinstitucional para la ejecución del Programa de Acción;

8. Toma nota de que el Secretario General ha establecido un equipo de tareas interinstitucional para la ejecución del Programa de Acción;

9. Toma nota asimismo de que en el programa de trabajo de la Comisión, contenido en el informe sobre su 28° período de sesiones, se pide que se amplíe la labor del Equipo de Tareas Interinstitucional de manera que abarque las cuestiones de migración (E/1995/27, anexo I, secc. III);

10. Recomienda que el Equipo de Tareas Interinstitucional, con el Fondo de Población de las Naciones Unidas como órgano rector, rinda cuentas al Consejo, por conducto de la Comisión, sobre la coordinación a nivel de todo el sistema;

11. Invita al Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas a que colabore estrechamente con otros organismos y organizaciones, en particular el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en la preparación de los informes para la Comisión;

12. Recomienda a la Asamblea General que en su quincuagésimo período de sesiones siga examinando, en el contexto del examen amplio de la aplicación de su resolución 48/162 de 20 de diciembre de 1993, el establecimiento de una junta ejecutiva separada para el Fondo de Población de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el papel del Fondo en el

seguimiento de la aplicación del Programa de Acción y teniendo en cuenta las consecuencias administrativas, presupuestarias y programáticas de esa propuesta."

38. El 25 de julio se distribuyó una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución E/1995/L.28 (E/1995/L.49), presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social.

39. En la 57ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Sr. George Papadatos (Grecia), Vicepresidente del Consejo, presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.61) titulado "Aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo", sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución E/1995/L.28.

40. Se comunicó al Consejo que las consecuencias para el presupuesto por programas expuestas en el documento E/1995/L.49 no se aplicaban al proyecto de resolución E/1995/L.61.

41. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/1995/L.61. Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/55 del Consejo.

42. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución E/1995/L.61, el proyecto de resolución E/1995/L.28 fue retirado por sus patrocinadores.

Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 28º período de sesiones y programa provisional del 29º período de sesiones de la Comisión

43. En la 41ª sesión, celebrada el 17 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 28º período de sesiones y programa provisional del 29º período de sesiones de la Comisión", recomendado por la Comisión (E/1995/27, cap. I, secc. A). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/236 del Consejo.

F. Migración internacional y desarrollo

44. El Consejo examinó la cuestión sobre migración y desarrollo (tema 6 f) del programa) en sus sesiones 39ª a 41ª, 45ª y 56ª, celebradas los días 14, 17, 20 y 27 de julio. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.39 a 41, 45 y 56); para el debate general sobre el subtema, véanse los párrafos 4 a 7 supra. El Consejo tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre migración internacional y desarrollo (E/1995/69).

45. En la 39ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Director de la División de Población del Departamento de Información Económica y Social y de Análisis de Políticas formuló una declaración introductoria.

Migración internacional y desarrollo

46. En la 45ª sesión, celebrada el 20 de julio, el representante de Filipinas, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de decisión (E/1995/L.29) titulado "Migración internacional y desarrollo".

47. En la 56ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Sr. George Papadatos (Grecia), Vicepresidente del Consejo, informó al Consejo acerca de los

resultados de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de decisión.

48. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/313 del Consejo.

49. Antes de la adopción del proyecto de decisión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

G. Asentamientos humanos

50. El Consejo examinó la cuestión de los asentamientos humanos (tema 6 g) del programa) en sus sesiones 39ª a 41ª, celebradas los días 14 y 17 de julio. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.39 a 41); para el debate general sobre el subtema, véanse los párrafos 4 a 7 supra. El Consejo tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre su 15º período de sesiones (A/50/8)⁷;

b) Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000 (A/50/8/Add.1)⁷.

51. En la 39ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Subsecretario General y Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (Hábitat II) formuló una declaración introductoria.

Informes de la Comisión de Asentamientos Humanos

52. En la 41ª sesión, celebrada el 17 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los informes de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre su 15º período de sesiones y sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000. Véase la decisión 1995/234 del Consejo.

H. Medio ambiente

53. El Consejo examinó la cuestión del medio ambiente (tema 6 h) del programa) en sus sesiones 39ª a 41ª, celebradas los días 14 y 17 de julio. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.39 a 41); para el debate general sobre el subtema, véanse los párrafos 4 a 7 supra. El Consejo tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 18º período de sesiones (A/50/25)⁸;

b) Informe del Secretario General sobre los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (A/50/182-E/1995/66 y Corr.1).

⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 8 y adición (A/50/8 y Add.1).

⁸ Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/50/25).

54. En la 39ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Director de la División de Coordinación de Políticas y Asuntos del Consejo Económico y Social del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible formuló una declaración introductoria.

Informes relativos a la cuestión del medio ambiente

55. En la 41ª sesión, celebrada el 17 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los informes que tenía a la vista relativos a la cuestión del medio ambiente. Véase la decisión 1995/234 del Consejo.

I. Desertificación y sequía

56. El Consejo examinó la cuestión sobre desertificación y sequía (tema 6 i) del programa) en sus sesiones 39ª a 41ª, celebradas los días 14 y 17 de julio. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.39 a 41); para el debate general sobre el subtema, véanse los párrafos 4 a 7 supra. El Consejo tuvo a la vista una nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación y del programa de recuperación y rehabilitación a mediano y largo plazos en la región sudanosa heliana (A/50/227-E/1995/99).

57. En la 39ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente formuló una declaración introductoria.

Nota del Secretario General relativa a la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación y del programa de recuperación y rehabilitación a mediano y largo plazos en la región sudanosa heliana

58. En la 41ª sesión, celebrada el 17 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación y del programa de recuperación y rehabilitación a mediano y largo plazos en la región sudanosa heliana. Véase la decisión 1995/234 del Consejo.

J. Transporte de mercaderías peligrosas

59. El Consejo examinó la cuestión del transporte de mercaderías peligrosas (tema 6 j) del programa) en sus sesiones 42ª a 44ª, celebradas los días 18 y 19 de julio. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.42 a 44); para el debate general sobre el subtema, véanse los párrafos 8 a 10 supra. El Consejo tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (E/1995/56).

Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas

60. En la 44ª sesión, celebrada el 19 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I titulado "Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas", recomendado por el Comité (E/1995/56, secc. I). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/5.

Función del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas en la elaboración de un sistema armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos en cumplimiento del capítulo 19 del Programa 21

61. En la 44ª sesión, celebrada el 19 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II titulado "Función del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas en la elaboración de un sistema armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos en cumplimiento del capítulo 19 del Programa 21", recomendado por el Comité (E/1995/56, secc. I). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/6 del Consejo.

K. La mujer en el desarrollo

62. El Consejo examinó la cuestión relativa a la mujer en el desarrollo (tema 6 k) del programa) en sus sesiones 42ª a 44ª, celebradas los días 18 y 19 de julio. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.42 a 44); para el debate general sobre el subtema, véanse los párrafos 8 a 10 supra. El Consejo tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo: cuestiones del género en la formulación de políticas macroeconómicas y la planificación del desarrollo (E/1995/75).

63. En la 42ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Director Adjunto de la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible formuló una declaración introductoria.

Informe del Secretario General sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo: cuestiones relativas a las diferencias de trato relacionadas con el género de las personas en la formulación de políticas macroeconómicas y en la planificación del desarrollo

64. En la 44ª sesión, celebrada el 19 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo: cuestiones relativas a las diferencias de trato relacionadas con el género de las personas en la formulación de políticas macroeconómicas y en la planificación del desarrollo. Véase la decisión 1995/234 del Consejo.

L. Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

65. El Consejo examinó la cuestión relativa a acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) (tema 6 l) del programa) en sus sesiones 21ª y 42ª a 44ª, celebradas los días 3, 18 y 19 de julio. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.21 y 42 a 44); para el debate general sobre el subtema, véanse los párrafos 8 a 10 supra. El Consejo tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud acerca de los progresos alcanzados en la aplicación de la Estrategia Mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA (A/50/175-E/1995/57);

b) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Comité de Organizaciones Copatrocinadoras sobre el Programa Conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (E/1995/71).

66. En la 42ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Director interino del Programa Mundial sobre el SIDA de la Organización Mundial de la Salud formuló una declaración introductoria.

Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

67. En la 21ª sesión, celebrada el 3 de julio, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo formuló una declaración, en su carácter de Presidente de la Junta de Coordinación del Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.

68. En la misma sesión, el representante de Australia presentó y revisó oralmente un proyecto de resolución (E/1995/L.24) titulado "Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA".

69. Formularon declaraciones los representantes de la Jamahiriya Árabe Libia, Cuba, China, Uganda, la Federación de Rusia, Filipinas (en nombre de los Estados Miembros que son miembros del Grupo de los 77 y de China), el Japón y los Estados Unidos de América, así como el observador de España (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea).

70. También en la 21ª sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada y enmendada durante el debate (el texto se distribuyó posteriormente en el documento E/1995/L.24/Rev.1). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/2 del Consejo.

71. El Director Ejecutivo del Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA formuló una declaración.

Progresos alcanzados en la aplicación de la Estrategia Mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA

72. En la 44ª sesión, celebrada el 19 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud acerca de los progresos alcanzados en la aplicación de la Estrategia Mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA. Véase la decisión 1995/234 del Consejo.

M. Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental

73. El Consejo examinó la cuestión del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental (tema 6 m) del programa) en sus sesiones 42ª a 44ª, 50ª y 56ª, celebradas los días 18, 19, 24 y 27 de julio. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.42 a 44, 50 y 56); para el debate general sobre el subtema, véanse los párrafos 8 a 10 supra. El Consejo tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre los progresos alcanzados en el abastecimiento de agua potable libre de impurezas y el saneamiento para todos durante la primera mitad del decenio de 1990 (A/50/213-E/1995/87).

74. En la 42ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Director de la división de Desarrollo Sostenible del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible formuló una declaración introductoria.

Abastecimiento de agua y saneamiento

75. En la 50ª sesión, celebrada el 24 de julio, el representante de Filipinas, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.36) titulado "Abastecimiento de agua y saneamiento".

76. En la 56ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Sr. George Papadatos (Grecia), Vicepresidente del Consejo, revisó oralmente el texto sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de decisión.

77. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/46 del Consejo.

N. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

78. El Consejo examinó la cuestión del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (tema 6 n) del programa) en sus sesiones 42ª a 44ª, 47ª, 49ª y 56ª, celebradas los días 18, 19, 21, 24 y 27 de julio. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.42 a 44, 47, 49 y 56); para el debate general sobre el subtema, véanse los párrafos 8 a 10 supra. El Consejo tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (A/50/201-E/1995/74).

79. En la 42ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios formuló una declaración introductoria.

Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

80. En la 47ª sesión, celebrada el 21 de julio, el representante de Filipinas, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China y Japón, presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.33) titulado "Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales", cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social

1. Reconoce que la reducción de los desastres es parte integral de las estrategias de desarrollo sostenible y de los planes de desarrollo nacionales de los países y comunidades vulnerables;

2. Reconoce también que es necesaria la acción internacional concertada para promover y aplicar de manera eficaz la reducción de los desastres y que ésta debe ser apoyada mediante la coordinación eficaz de las actividades cotidianas encomendadas a la secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;

3. Elogia la labor del Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, y en particular

su contribución a la aplicación de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro y del Plan de Acción incluido en la misma;

4. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General relativo a la aplicación de la resolución 49/22 A de la Asamblea General de 2 de diciembre de 1994 (A/50/201-E/1995/74);

5. Toma nota en particular de las recomendaciones incluidas en el informe del Secretario General concernientes a la elaboración de un programa internacional coordinado de reducción de los desastres, incluidos el fortalecimiento del Marco Internacional de Acción para el Decenio y la actividad de clausura del Decenio;

6. Insta nuevamente a todos los órganos de las Naciones Unidas que realizan actividades de reducción de los desastres a que den prioridad a la integración, coordinación y fortalecimiento de su labor de desarrollar la capacidad institucional de los países y regiones propensos a los desastres en la esfera de la prevención, mitigación y preparación para los desastres, con especial consideración de las necesidades de los países menos desarrollados y de los pequeños Estados insulares y Estados sin litoral en desarrollo;

7. Expresa su preocupación por la persistencia de las limitaciones financieras en lo que respecta a la asistencia eficaz al Marco Internacional de Acción para el Decenio y en relación con las actividades nacionales, subregionales, regionales e internacionales encaminadas a la aplicación de la Estrategia de Yokohama y del Plan de Acción contenido en la misma, que fueron respaldados por la Asamblea General en su resolución 49/22 A;

8. Exhorta a los Estados Miembros, a los órganos intergubernamentales pertinentes y a todos cuantos participan en el Decenio a que proporcionen recursos financieros adecuados y apoyo técnico a las actividades del Decenio;

9. Invita al Secretario General, por consiguiente, a que incluya en su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones un examen de las opciones que hay para la financiación adecuada de las funciones esenciales de la secretaría del Decenio, inclusive mediante el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y a que especifique esas funciones en su informe;

10. Recomienda a la Asamblea General que, en su quincuagésimo período de sesiones, se ocupe del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales en tanto que subtema separado relacionado con el tema del programa titulado "Medio ambiente y desarrollo sostenible";

11. Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

'La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/236 de 22 de diciembre de 1989, 48/188 de 21 de diciembre de 1993, 49/22 A de 2 de diciembre de 1994 y 49/22 B de 20 de diciembre de 1994,

Expresando su solidaridad con las personas y los países que sufren a causa de los desastres naturales,

Destacando una vez más la necesidad urgente de adoptar medidas concretas para reducir la vulnerabilidad de las sociedades a los riesgos naturales, la pérdida de vidas humanas y los cuantiosos daños materiales y económicos que se producen como resultado de los desastres naturales, en particular en los países en desarrollo, los Estados insulares pequeños y los países sin litoral,

Reiterando la validez de las conclusiones de la primera Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales celebrada en Yokohama en 1994, en particular en lo que respecta a su llamamiento a que se aumente la cooperación bilateral, subregional, regional y multilateral en la esfera de la prevención, mitigación y preparación para los desastres,

Elogiando a los países y a las instituciones, organizaciones y asociaciones nacionales y locales que han aprobado políticas, asignado recursos e iniciado programas de acción, incluida la asistencia internacional, destinados a la reducción de los desastres y, en ese contexto, acogiendo con agrado la participación de las empresas privadas y los particulares,

Elogiando a todos los países, organizaciones intergubernamentales y organizaciones regionales que se han dedicado activamente a realizar evaluaciones regionales y subregionales de la vulnerabilidad a los riesgos naturales y que posteriormente han iniciado la cooperación regional y subregional en la esfera de la reducción de los desastres, con inclusión del intercambio de datos y tecnología y también de la puesta a punto de enfoques conjuntos administrativos, tecnológicos y científicos para su aplicación en la reducción de los desastres,

Elogiando a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, asociaciones científicas y organizaciones no gubernamentales que, mediante decisiones de sus órganos rectores, han incorporado las recomendaciones de la Asamblea General relativas a la reducción de los desastres y también las de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales a sus programas de trabajo, contribuyendo con ello a que se hagan progresos efectivos en la reducción de los desastres en los ámbitos de competencia que tienen encomendados y en sus respectivas esferas de actividad, inclusive mediante la asignación de recursos presupuestarios para la reducción de los desastres,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General relativo a las medidas concretas para la aplicación de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro y del Plan de Acción en ella contenido y pide a la secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales que continúe promoviendo y observando la traducción de una y otro en actividades concretas, en estrecha cooperación con todos los órganos interesados del Marco Internacional de Acción para el Decenio, a fin de asegurar la aplicación oportuna y eficaz;

2. Elogia a los países en desarrollo y a los países menos adelantados que han movilizado recursos nacionales para actividades

de reducción de los desastres y han facilitado la eficaz puesta en práctica de tales actividades y alienta a todos los países en desarrollo interesados a que continúen en esa dirección;

3. Recomienda que todos los países, con apoyo adecuado, continúen estudiando maneras convencionales y no convencionales de financiar las medidas de reducción de los desastres, tanto en el plano nacional como en la esfera de la cooperación técnica subregional, regional e internacional;

4. Exhorta a los Estados Miembros, a los órganos intergubernamentales pertinentes y a todos los demás involucrados en el Decenio a que participen activamente en el apoyo financiero y técnico de las actividades del Decenio, a fin de asegurar la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio, en particular con miras a traducir la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro y el Plan de Acción incluido en la misma en programas y actividades concretos de reducción de los desastres;

5. Pide a la Comisión para el Desarrollo Sostenible que, en su cuarto período de sesiones, preste la atención adecuada a la cuestión de la reducción de los desastres cuando debata los capítulos 17 y 18 del Programa 21 y el capítulo II del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

6. Acoge con beneplácito las medidas propuestas por el Secretario General para concordar el Marco Internacional de Acción para el Decenio con la Estrategia de Yokohama y su Plan de Acción, a fin de dotar a las actividades de reducción de los desastres realizadas a escala mundial y regional de autoridad y de orientación programática eficaz, con miras a asegurar la cohesión de los programas de reducción de desastres y la participación conjunta de los sectores interesados en su ejecución;

7. Toma nota de la iniciativa de establecer un mecanismo oficioso entre la secretaría del Decenio y los Estados Miembros, a fin de facilitar el apoyo y la promoción de las actividades del Decenio y el intercambio habitual de información entre los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones;

8. Acoge con beneplácito que, en cumplimiento de su resolución 49/22 A, se haya reestructurado el Consejo Especial de Alto Nivel y el Comité Científico y Técnico del Decenio de manera que en la segunda mitad del Decenio puedan proporcionar el necesario apoyo a la política y la estrategia de desarrollo mundial, regional y nacional, la concienciación del público y la movilización de recursos y, al mismo tiempo, actuar como vínculos con la comunidad científica y apoyar a los comités nacionales para el Decenio y a las autoridades nacionales en sus esfuerzos coordinados destinados a integrar los programas de reducción de los desastres en las actividades nacionales de desarrollo sostenible;

9. Hace suya la decisión del Secretario General de prorrogar hasta fines del Decenio el mandato del Comité Directivo de las Naciones Unidas para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales establecido en cumplimiento de las

resoluciones de la Asamblea General 42/169 de 11 de diciembre de 1987 y 44/236.

10. Destaca que la coordinación y funcionamiento eficaz y eficiente de los citados componentes del Marco Internacional de Acción para el Decenio exige una secretaría financiera y estructuralmente estable que dependa del Secretario General por intermedio del Coordinador del Socorro de Emergencia;

11. Decide, en cumplimiento de su resolución 49/22 A, convocar una actividad de clausura del Decenio, mediante reuniones sectoriales e intersectoriales coordinadas a todos los niveles, a fin de facilitar la plena integración de la reducción de los desastres en los esfuerzos sustantivos en pro del desarrollo sostenible y de la protección ambiental para el año 2000;

12. Decide que una secretaría del Decenio fortalecida sirva como secretaría sustantiva para el proceso preparatorio de la actividad de clausura del Decenio, actuando con el pleno apoyo de los órganos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas y contando con las contribuciones de las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y los gobiernos;

13. Invita al Secretario General a que asegure la disponibilidad de recursos para el proceso preparatorio y exhorta a que se hagan contribuciones voluntarias adicionales al Fondo Fiduciario para el Decenio;

14. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;

15. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones, un informe que contenga propuestas para fortalecer aún más el programa específico y la capacidad de coordinación de la secretaría del Decenio, de modo que ésta pueda coordinar eficazmente las actividades del Decenio y la integración de la reducción de los desastres naturales en el proceso de desarrollo sostenible;

16. Decide examinar como subtema separado, en su quincuagésimo primer período de sesiones, el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales en relación con las cuestiones ambientales relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.' "

81. En la 56ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Sr. Jean-Marie Kacou Gervais (Côte d'Ivoire), Vicepresidente del Consejo, presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.50) titulado "Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales" preparado a partir de consultas officiosas celebradas sobre el proyecto de resolución E/1995/L.33.

82. En esa misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/1995/L.50. Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/47 B del Consejo.

83. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución E/1995/L.50, el proyecto de resolución E/1995/L.33 fue retirado por sus patrocinadores.

84. En la 49ª sesión, celebrada el 24 de julio, el representante de Alemania, en nombre de Alemania, Costa Rica, España², Federación de Rusia, Italia², Japón y Suecia², presentó el proyecto de resolución E/1995/L.38 titulado "Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales". Posteriormente, Argentina², Austria², Bangladesh², Belarús, Bélgica², Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia², Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia², Francia, Grecia, Hungría², Irlanda, Islandia², Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suiza², Tailandia y Ucrania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

85. En la 56ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Sr. Jean-Marie Kacou Gervais (Côte d'Ivoire), Vicepresidente del Consejo, informó al Consejo de los resultados de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución.

86. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/47 A del Consejo.

O. Estadísticas

87. El Consejo examinó la cuestión de las estadísticas (tema 6 o) del programa) en sus sesiones 42ª a 44ª, celebradas los días 18 y 19 de julio. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.42 a 44); para el debate general sobre el subtema, véanse los párrafos 8 a 10 supra. El Consejo tuvo a la vista el informe de la Comisión de Estadística sobre su 28º período de sesiones (E/1995/28)⁹.

Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda en el año 2000

88. En la 44ª sesión, celebrada el 19 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda en el año 2000", recomendado por la Comisión de Estadística (E/1995/28, cap. I, secc. A). Para el texto definitivo, véase la resolución 1995/7 del Consejo.

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 28º período de sesiones y programa provisional y documentación del 29º período de sesiones de la Comisión

89. En la 44ª sesión, celebrada el 19 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Estadística sobre su 28º período de sesiones y programa provisional y documentación del 29º período de sesiones de la Comisión", recomendado por la Comisión (E/1995/28, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/239 del Consejo.

29º período de sesiones de la Comisión de Estadística

90. En la 44ª sesión, celebrada el 19 de julio, el Consejo hizo suya la recomendación de la Comisión de Estadística (E/1995/28, párr. 103 c)) en el

⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 8 (E/1995/28).

sentido de que el 29º período de sesiones de la Comisión se celebrara en Nueva York del 10 al 14 de febrero de 1997.

P. Energía

91. El Consejo examinó la cuestión de la energía (tema 6 p) del programa) en sus sesiones 42ª a 44ª, celebradas los días 18 y 19 de julio. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1995/SR.42 a 44); para el debate general sobre el subtema, véanse los párrafos 8 a 10 supra. El Consejo tuvo a la vista el informe del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo sobre su período extraordinario de sesiones (E/1995/25 y Corr.1)¹⁰.

92. En la 42ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Director de la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible formuló una declaración introductoria.

Informe del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo sobre su período extraordinario de sesiones y programa provisional y documentación del segundo período de sesiones del Comité

93. En la 44ª sesión, celebrada el 19 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo sobre su período extraordinario de sesiones y programa provisional y documentación del segundo período de sesiones del Comité", recomendado por el Comité (E/1995/25 y Corr.1, cap. I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1995/240 del Consejo.

Informes del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo

94. En la 44ª sesión, celebrada el 19 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe oral del Director de la División de Desarrollo Sostenible sobre el formato que el Comité de Recursos Naturales y el Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo deben utilizar para la presentación de sus trabajos. Véase la decisión 1995/234 del Consejo.

Q. Administración pública y desarrollo

95. El Consejo habrá de examinar la cuestión relativa a administración pública y desarrollo (tema 6 q) del programa) en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 1995.

¹⁰ Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 5 (E/1995/25/Rev.1).

Capítulo VII

COOPERACIÓN REGIONAL EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS

1. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas (tema 7 del programa) en sus sesiones 45^a, 46^a, 49^a, 50^a, 56^a y 57^a, celebradas los días 20, 24, 27 y 28 de julio. En las actas resumidas pertinentes (E/1995/SR.45, 46, 49, 50, 56 y 57) se hace una reseña de los debates. El Consejo dispuso de los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas (E/1995/40);

b) Resumen del estudio de la situación económica en la región de Europa, 1994-1995 (E/1995/41);

c) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en la región de África, 1994 (E/1995/42);

d) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en Asia y el Pacífico, 1995 (E/1995/43);

e) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en la región de América Latina y el Caribe, 1994 (E/1995/44);

f) Resumen de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 1994 (E/1995/45);

g) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa sobre el proyecto de enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar (E/1995/46).

2. En la 45^a sesión, el 20 de julio, hicieron declaraciones introductorias los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, así como los representantes de los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y de la Comisión Económica para África. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa hizo, también como coordinador actual de las comisiones regionales, una declaración introductoria.

3. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) y de Ucrania.

4. En la 46^a sesión, el 20 de julio, hicieron declaraciones los representantes de Polonia, los Estados Unidos de América, Belarús, Indonesia, China, el Brasil, Bulgaria, la República de Corea, la Federación de Rusia, el Pakistán, Alemania, Tailandia y Uganda y los observadores de la República Checa, la ex República Yugoslava de Macedonia, el Iraq, Marruecos, Eslovaquia, Bangladesh, Bélgica y España (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea).

Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar

5. En la 49ª sesión, el 24 de julio, el observador de Marruecos, en nombre de Marruecos¹ y de España¹, presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.37) titulado "Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar".

6. En la 56ª sesión, el 27 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Jean-Marie Kacou Gervais (Côte d'Ivoire), revisó verbalmente el texto como resultado de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución.

7. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, revisado verbalmente. Véase la resolución 1995/48 del Consejo.

El proceso de paz en el Oriente Medio

8. En la 49ª sesión, el 24 de julio, el representante de los Estados Unidos de América, en nombre de Bolivia¹, el Canadá, Egipto, los Estados Unidos de América, Ghana, Israel¹, el Japón, Jordania¹, Noruega, la República de Corea, Rumania, Sudáfrica y Ucrania, presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.39) titulado "El proceso de paz en el Oriente Medio". Posteriormente, Alemania, la Argentina¹, Australia, Austria¹, Bélgica¹, Costa Rica, Dinamarca, España¹, la Federación de Rusia, Finlandia¹, Grecia, Irlanda, Italia¹, Kuwait¹, Luxemburgo, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia¹ y Venezuela se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

9. En la 57ª sesión, el 28 de julio, a petición del representante de la Jamahiriya Árabe Libia, se procedió a votación nominal sobre el proyecto de resolución, que fue aprobado por 47 votos contra 1 y 1 abstención. Véase el texto definitivo en la resolución 1995/52 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Australia, Bahamas, Belarús, Bhután, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, India, Indonesia, Irlanda, Jamaica, Japón, Luxemburgo, México, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Ucrania, Uganda, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Jamahiriya Árabe Libia.

Abstenciones: Malasia.

10. Antes de aprobarse el proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de la Jamahiriya Árabe Libia y del Sudán y el observador de la República Árabe Siria. Después de aprobarse el proyecto, hizo una declaración el observador de Israel.

¹ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Enmienda del mandato de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

11. En la 50ª sesión, el 24 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Enmienda del mandato de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico", recomendado por la Comisión (E/1995/40, secc. I.A). Véase el texto definitivo en la resolución 1995/22 del Consejo.

Aplicación de la fase II del programa para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas del Transporte y las Comunicaciones en África

12. En la 50ª sesión, el 24 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución I, titulado "Aplicación de la fase II del programa para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas del Transporte y las Comunicaciones en África", recomendado por la Comisión Económica para África (E/1995/40, secc. I.A).

13. El observador de España propuso, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, una enmienda al proyecto de resolución.

14. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, tal como había sido enmendado verbalmente. Véase el texto definitivo en la resolución 1995/23 del Consejo.

Programa de trabajo y prioridades de la Comisión Económica para África para el bienio 1996-1997

15. En la 50ª sesión, el 24 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución II, titulado "Programa de trabajo y prioridades para el bienio 1996-1997", recomendado por la Comisión Económica para África (E/1995/40, secc. I.A).

16. El observador de España propuso, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, una enmienda al proyecto de resolución.

17. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, tal como había sido enmendado verbalmente. Véase el texto definitivo en la resolución 1995/24 del Consejo.

Establecimiento de un Comité de Energía en el seno de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

18. En la 50ª sesión, el 24 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución I, titulado "Establecimiento de un Comité de Energía en el seno de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental", recomendado por la Comisión (E/1995/40, secc. I.A).

19. El representante de los Estados Unidos de América propuso una enmienda al proyecto de resolución, enmienda que fue apoyada por la Federación de Rusia.

20. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, tal como había sido enmendado verbalmente. Véase el texto definitivo en la resolución 1995/25 del Consejo.

Establecimiento de un Comité de Recursos Hídricos en el seno de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

21. En la 50ª sesión, el 24 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución II, titulado "Establecimiento de un Comité de Recursos Hídricos en el seno de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental", recomendado por la Comisión (E/1995/40, secc. I.A).

22. El representante de los Estados Unidos de América propuso una enmienda al proyecto de resolución, enmienda que fue apoyada por la Federación de Rusia.

23. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, tal como había sido enmendado verbalmente. Véase el texto definitivo en la resolución 1995/26 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas

24. En la 50ª sesión, el 24 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los documentos que se le habían sometido en relación con la cuestión de la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas. Véase la decisión 1995/250 del Consejo.

Capítulo VIII

SOBERANÍA PERMANENTE SOBRE LOS RECURSOS NACIONALES EN LOS TERRITORIOS PALESTINOS Y OTROS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS

1. El Consejo examinó en su período de sesiones sustantivo la cuestión de la soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (tema 8 del programa). Para ese examen tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio (A/50/262-E/1995/59).
2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 53^a, 56^a y 57^a, los días 26, 27 y 28 de julio de 1995. En las actas resumidas pertinentes (E/1995/SR.53, 56 y 57) figura una reseña de los debates.
3. En la 56^a sesión, el 27 de julio, hizo una declaración el Director interino de la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York.

Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio

4. En la 53^a sesión, el 26 de julio, el representante de Egipto, en nombre de Bahrein¹, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos¹, Marruecos¹, Omán¹ y Qatar¹, presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.42) titulado "Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio".
5. En la 57^a sesión, el 28 de julio, el representante de Egipto corrigió verbalmente el último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.
6. En la misma sesión, a petición del representante de la Jamahiriya Árabe Libia, se procedió a votación nominal sobre el último párrafo del preámbulo, que fue aprobado por 49 votos contra 1. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Australia, Bahamas, Belarús, Bhután, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, India, Indonesia, Irlanda, Jamaica, Japón, Luxemburgo, Malasia, México, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Ucrania, Uganda, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Jamahiriya Árabe Libia.

¹ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Abstenciones: Ninguna.

7. Antes de aprobarse el párrafo, hicieron declaraciones el representante de la Jamahiriya Árabe Libia y el observador de la República Árabe Siria.

8. El Consejo aprobó seguidamente el proyecto de resolución, en su conjunto, en votación nominal por 45 votos contra 1 y 5 abstenciones. Véase el texto definitivo en la resolución 1995/49 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Australia, Bahamas, Bhután, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, India, Indonesia, Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Luxemburgo, Malasia, México, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Uganda, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Belarús, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Federación de Rusia, Ucrania.

9. Después de aprobarse el proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y de la Federación de Rusia, así como el observador de Israel.

Capítulo IX

CUESTIONES DE COORDINACIÓN

1. El Consejo examinó las cuestiones de coordinación (tema 9 del programa) en su período de sesiones sustantivo. Para su examen, el Consejo dispuso de los siguientes documentos:

a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones (A/50/16 (Part I))¹;

b) Informe del Secretario General sobre la acción preventiva y la intensificación de la lucha contra el paludismo en los países en desarrollo, especialmente en África (A/50/180-E/1995/63);

c) Informe de la 28ª serie de Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación, celebrada el 27 de octubre de 1994 (E/1995/4);

d) Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1994 (E/1995/21);

e) Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los programas y recursos del sistema de las Naciones Unidas para el bienio 1994-1995 (E/1995/64);

f) Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud" (E/1995/67 y Add.1);

g) Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la esfera de la informática (E/1995/97).

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 54ª, 56ª y 57ª, los días 26, 27 y 28 de julio de 1995. En las actas resumidas pertinentes (E/1995/SR.54, 56 y 57) se hace una reseña de los debates.

3. En la 56ª sesión, el 27 de julio, hizo una declaración el Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación, Sr. Valeriu Tudor (Rumania).

4. En la misma sesión hicieron declaraciones introductorias el Director de la División de Coordinación de Políticas y de Asuntos del Consejo Económico y Social, el Director del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos, el representante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Subdirector General de la Organización Mundial de la Salud.

5. Asimismo hicieron declaraciones los representantes de la Federación de Rusia, Uganda, el Sudán, Colombia, las Bahamas, el Paraguay y Côte d'Ivoire, así como el observador de Etiopía.

6. El Subdirector General de la Organización Mundial de la Salud respondió a las preguntas formuladas.

¹ Véase el texto definitivo en Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/50/16).

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las cuestiones de coordinación

7. En la 56ª sesión, el 27 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los informes que se le habían sometido en relación con las cuestiones de coordinación. Véase la decisión 1995/309 del Consejo.

Tabaco o salud

8. En la 54ª sesión, el 26 de julio, el representante de los Estados Unidos de América presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.52) titulado "Tabaco o salud", cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1993/79, de 30 de julio de 1993, y 1994/47, de 29 de julio de 1994, así como las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud WHA45.20, de 13 de mayo de 1992, y WHA46.8, de 10 de mayo de 1993,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la puesta en práctica de la colaboración multisectorial sobre la cuestión 'Tabaco o salud' (E/1995/67 y Add.1),

Tomando nota de la aprobación, por la Asamblea Mundial de la Salud, de su resolución WHA48.11, de 12 de mayo de 1995, en la cual la Asamblea pide al Director General de la Organización Mundial de la Salud que estudie la viabilidad de elaborar un instrumento internacional, ya sea en forma de directrices, de declaración o de convención internacional sobre la fiscalización del uso de tabaco, a fin de que sea aprobado por las Naciones Unidas, tomando en cuenta las convenciones y los tratados vigentes sobre comercio y otros temas conexos,

1. Felicita a la Organización Mundial de la Salud (OMS), al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), al Banco Mundial y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), por haber restringido aún más el uso del tabaco en sus locales, en cumplimiento de la resolución WHA46.8 de la Asamblea Mundial de la Salud;

2. Acoge con beneplácito las decisiones adoptadas recientemente por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de prohibir totalmente el uso del tabaco en sus oficinas, en cumplimiento de la resolución WHA46.8 de la Asamblea Mundial de la Salud;

3. Expresa su preocupación y su consternación por el hecho de que algunas oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y en Nueva York todavía no hayan hecho efectiva la prohibición de que se fume en sus edificios, pese al pedido formulado por la Asamblea Mundial de la Salud en su resolución WHA46.8, y les exhorta enérgicamente a que lo hagan con urgencia y de todos modos antes de que finalice el año 1995;

4. Insta a cualquier otro organismo del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo haya hecho, a que cumpla con la resolución WHA46.8 de la Asamblea Mundial de la Salud antes de fines de 1995;

5. Insta al centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas sobre tabaco o salud a que intensifique su diálogo con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con los Estados Miembros, a fin de fortalecer las políticas de fiscalización del uso del tabaco;

6. Alienta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que respondan a los pedidos que ha hecho el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas de que prosigan las actividades encaminadas a eliminar las consecuencias negativas del tabaco respecto de las propias organizaciones y de sus empleados;

7. Alienta a los Estados Miembros a que respondan a los pedidos de información sobre la política de fiscalización del uso del tabaco que ha efectuado el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas;

8. Exhorta a los Estados Miembros, a las organizaciones bilaterales y no gubernamentales y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a que suministren los recursos técnicos y financieros necesarios para que el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas cumpla su mandato con eficacia;

9. Pide al Secretario General que vele por que el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas siga ocupándose eficazmente de todas las cuestiones planteadas en las resoluciones 1993/79 y 1994/47 del Consejo Económico y Social, y en la resolución WHA48.11 de la Asamblea Mundial de la Salud;

10. Pide asimismo al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1997, sobre los progresos realizados por el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas en cuanto a la puesta en práctica de la colaboración multisectorial sobre tabaco o salud."

9. En la 57ª sesión, el 28 de julio, el Presidente del Consejo presentó y enmendó verbalmente un proyecto de resolución (E/1995/L.63) titulado "Tabaco o salud", sometido por el Vicepresidente del Consejo, Sr. George Papadatos (Grecia) y basado en las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución E/1995/L.52.

10. El Consejo aprobó seguidamente el proyecto de resolución E/1995/L.63, tal como había sido enmendado verbalmente. Véase el texto definitivo en la resolución 1995/62 del Consejo.

11. Antes de aprobarse el proyecto de resolución, hizo una declaración el representante de México. Después de aprobarse el proyecto, hicieron declaraciones los representantes de México y de Cuba y el observador de España (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea).

12. Al haberse aprobado el proyecto de resolución E/1995/L.63, el patrocinador del proyecto de resolución E/1995/L.52 retiró éste.

El paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera

13. En la 56ª sesión, el 27 de julio, el representante de Filipinas, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de

los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.54) titulado "El paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera".

14. En la 57ª sesión, el 28 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Jean-Marie Kacou Gervais (Côte d'Ivoire), revisó verbalmente el texto e informó al Consejo acerca de los resultados de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución.

15. El Consejo aprobó seguidamente el proyecto de resolución, tal como había sido revisado verbalmente. Véase el texto definitivo en la resolución 1995/63 del Consejo.

Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados

16. En la 56ª sesión, el 27 de julio, el representante de Côte d'Ivoire, en nombre de Albania², Angola², la Argentina², las Bahamas, Bangladesh², Benin², Bhután, el Brasil, el Camerún², Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, El Salvador², los Estados Unidos de América, Etiopía², Filipinas, el Gabón, Ghana, Guinea², Honduras², Indonesia, el Iraq², la Jamahiriya Árabe Libia, Kenya², el Líbano², Madagascar², Malasia, Marruecos², México, Mongolia², Myanmar², Namibia², Nigeria, el Pakistán, el Paraguay, la República Árabe Siria², la República Checa, la República Dominicana², la República Islámica del Irán², la República Popular Democrática de Corea², la República Unida de Tanzania, Rumania, el Senegal, Sudáfrica, el Sudán, Swazilandia², Tailandia, Uganda, Venezuela, el Yemen² y Zimbabwe, presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.57) titulado "Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados". Posteriormente, Belarús y Sri Lanka se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Côte d'Ivoire lo revisó verbalmente.

17. En la 57ª sesión, el 28 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Jean-Marie Kacou Gervais (Côte d'Ivoire), informó al Consejo acerca de los resultados de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución.

18. La observadora de España, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso que el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se enmendase redactándolo en los siguientes términos:

"Pide al Presidente del Consejo Económico y Social que, con cargo a los recursos existentes, convoque una reunión para que formule las recomendaciones apropiadas, en particular examinando con ánimo favorable la convocación, lo antes posible, de un grupo de trabajo especial de composición abierta a fin de cumplir debidamente las disposiciones de las anteriores resoluciones sobre esta cuestión, incluidos los medios de lograr que los Estados Miembros se beneficien plenamente de la revolución informática, con objeto de hacer frente a los retos que plantea el desarrollo, así como las medidas concretas que los organismos, fondos, programas y diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas deben adoptar para ayudar a los Estados Miembros a ese respecto."

² De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

19. A petición del representante de Cuba, se procedió a votación nominal sobre la enmienda, que fue rechazada por 32 votos contra 16 y 4 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Australia, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania.

Votos en contra: Bahamas, Belarús, Bhután, Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Paraguay, República Unida de Tanzania, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Uganda, Venezuela, Zimbabwe.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Federación de Rusia, República de Corea, Ucrania.

20. El Consejo aprobó seguidamente el proyecto de resolución E/1995/L.57, tal como había sido revisado verbalmente. Véase el texto definitivo en la resolución 1995/61 del Consejo.

21. Después de aprobarse el proyecto de resolución, hizo una declaración el representante de Australia.

Capítulo X

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. El Consejo examinó la cuestión de las organizaciones no gubernamentales en su período de sesiones sustantivo (tema 10 del programa). El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de examinar los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales sobre su segundo período de sesiones (E/1995/83 y Add.1);

b) Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión titulado "Revisión general de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales", presentado por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/1995/83/Add.2);

c) Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales (E/1995/108).

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 54^a a 56^a, los días 26 y 27 de julio de 1995. En las actas resumidas pertinentes (E/1995/SR.54 a 56) figura una reseña de los debates.

3. En la 54^a sesión, el 26 de julio, hicieron declaraciones los observadores de la Asociación Internacional Soroptimista y de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la categoría I por el Consejo así como el observador de la Conferencia de las Organizaciones No Gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social.

Revisión general de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales

4. En la 54^a sesión, el 26 de julio, el Consejo examinó el proyecto de decisión titulado "Revisión general de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales", recomendado por el Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de examinar los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales (E/1995/83, cap. I, secc. A).

5. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase el texto definitivo en la decisión 1995/304 del Consejo.

6. Antes de aprobarse el proyecto de decisión, hicieron declaraciones los representantes de Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China) y de Chile.

7. El Secretario del Consejo también hizo una declaración antes de aprobarse la decisión (véase E/1995/SR.54).

Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de examinar los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales sobre su segundo período de sesiones

8. En la 54ª sesión, el 26 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de examinar los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales sobre su segundo período de sesiones (E/1995/83 y Add.1 y 2). Véase la decisión 1995/304 del Consejo.

Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

9. En la 54ª sesión, el 26 de julio, el Consejo examinó el proyecto de decisión I, titulado "Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales", recomendado por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1995/108, cap. I).

10. Hicieron declaraciones los representantes de Filipinas (como Presidenta del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales) el Pakistán, Egipto, la India, la Federación de Rusia, la Jamahiriya Árabe Libia, el Sudán, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Cuba y el Canadá, así como los observadores de Croacia, Albania, Turquía y Austria.

11. El Consejo decidió no reconocer como entidad consultiva de la categoría II al International Committee of Peace and Human Rights y devolver al Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales la solicitud de esa organización, para que prosiguiese su examen. El Consejo aprobó seguidamente el proyecto de decisión así enmendado. Véase la decisión 1995/305 del Consejo.

12. En la 55ª sesión, el 27 de julio, el Consejo estudió un proyecto de decisión (E/1995/L.43) titulado "Organizaciones no gubernamentales", presentado por los Estados Unidos de América y redactado en los siguientes términos:

"El Consejo Económico y Social decide reconocer a la Casa de la Libertad como entidad consultiva de la categoría II."

13. Hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Cuba, China, Polonia, la Federación de Rusia, el Japón, Filipinas (como Presidenta del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales), el Sudán, Malasia, Côte d'Ivoire, Nigeria, Zimbabwe, Ucrania, Alemania, Uganda, Indonesia, Tailandia, la India, el Pakistán, Australia y el Paraguay.

14. En la misma sesión, el representante de Cuba propuso que el Consejo decidiera, por votación nominal, si debía apartarse de su práctica establecida y de su procedimiento para examinar una enmienda a las recomendaciones formuladas en el informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1995/108).

15. Atendiendo la petición del representante de Cuba, se procedió a votación nominal sobre la propuesta, que fue aprobada por 29 votos contra 12 y 11 abstenciones (véase la decisión 1995/308 del Consejo). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Australia, Bahamas, Belarús, Bhután, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Senegal, Ucrania.

Votos en contra: China, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Nigeria, Sudán, Tailandia, Zimbabwe.

Abstenciones: Colombia, Filipinas, Gabón, Ghana, Jamaica, México, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Sudáfrica, Uganda, Venezuela.

16. Antes de aprobarse la propuesta, hicieron declaraciones los representantes de Chile, Bhután, China, los Estados Unidos de América, Malasia y el Senegal. Después de aprobarse la propuesta, hicieron declaraciones los representantes de China, los Estados Unidos de América y el Paraguay.

17. En la 56ª sesión, el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión E/1995/L.43, en votación nominal, por 31 votos contra 11 y 10 abstenciones. Así pues, la Casa de la Libertad fue reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad consultiva de la categoría II. Véase la decisión 1995/305 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Australia, Bahamas, Belarús, Bhután, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Ucrania.

Votos en contra: China, Cuba, Egipto, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Nigeria, Sudán, Tailandia, Zimbabwe.

Abstenciones: Colombia, Côte d'Ivoire, Gabón, Ghana, Jamaica, México, Pakistán, República Unida de Tanzania, Uganda, Venezuela.

18. Antes de aprobarse el proyecto de decisión, hicieron declaraciones los representantes de China, Filipinas, Zimbabwe, Cuba, Malasia, el Sudán, Uganda, el Pakistán, Bhután, Nigeria, Côte d'Ivoire y los Estados Unidos de América. Después de aprobarse el proyecto, hicieron declaraciones los representantes del Senegal, el Paraguay y Sri Lanka.

19. También en la 56ª sesión, el Consejo tomó nota del informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1995/108). Véase la decisión 1995/305 del Consejo.

Programa provisional y documentación para el período de sesiones del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que se celebrará en 1997

20. En la 55ª sesión, el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Programa provisional y documentación para el período de sesiones del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que se

celebrará en 1997", recomendado por el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1995/108, cap. I). Véase el texto definitivo en la decisión 1995/306 del Consejo.

Continuación del período de sesiones de 1995 del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

21. En la 55ª sesión, el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión III, titulado "Continuación del período de sesiones de 1995 del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales", recomendado por el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1995/108, cap. I). Véase el texto definitivo en la decisión 1995/307.

22. Antes de aprobarse el proyecto de decisión, el representante de Ucrania hizo una pregunta a la que respondió el secretario del Consejo.

Capítulo XI

UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

1. El Consejo examinó la cuestión de la Universidad de las Naciones Unidas en su período de sesiones sustantivo (tema 11 del programa). Para tal examen dispuso del informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas correspondiente a 1994 (E/1995/51).
2. El Consejo examinó el tema en su 56ª sesión, el 27 de julio de 1995. En el acta resumida pertinente (E/1995/SR.56) se hace una reseña de los debates.
3. El Rector de la Universidad de las Naciones Unidas hizo una declaración introductoria.
4. Hicieron declaraciones los representantes del Brasil, México, el Japón y la Federación de Rusia. El Rector de la Universidad de las Naciones Unidas respondió a las preguntas formuladas.

Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas correspondiente a 1994

5. En la 56ª sesión, el 27 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas correspondiente a 1994. Véase la decisión 1995/310 del Consejo.

Capítulo XII

CUESTIONES DE PROGRAMAS Y OTRAS CUESTIONES AFINES EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS

1. El Consejo examinó en su período de sesiones sustantivo las cuestiones de programas y otras cuestiones afines en las esferas económica y social y esferas conexas (tema 12 del programa). El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Carta de fecha 22 de junio de 1995 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente del Comité de Conferencias (E/1995/101);

b) Nota de la Secretaría en la que figura el calendario provisional de conferencias y reuniones para 1996 y 1997 en las esferas económica y social y esferas conexas (E/1995/L.20 y Add.1).

2. El Consejo examinó el tema en su 56ª sesión, el 27 de julio de 1995. En el acta resumida pertinente (E/1995/SR.56) se hace una reseña de los debates.

3. El Jefe de la Sección de Planificación de los Programas y la Documentación del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible presentó y enmendó el calendario provisional de conferencias y reuniones para 1996 y 1997 en las esferas económica y social y esferas conexas (E/1995/L.20 y Add.1).

4. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración.

Programas y otras cuestiones afines en las esferas económica y social y esferas conexas

5. En la 56ª sesión, el 27 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió mantener el tema titulado "Cuestiones de programas y otras cuestiones afines en las esferas económica y social y esferas conexas" en el programa de su período de sesiones sustantivo de 1995, a fin de examinar la celebración bienal de las reuniones de sus órganos subsidiarios. Véase la decisión 1995/311.

Capítulo XIII

ELECCIONES, PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS, DESIGNACIONES Y CONFIRMACIONES

1. El Consejo examinó la cuestión de las elecciones, presentación de candidaturas, designaciones y confirmaciones en su período de sesiones de organización y en la continuación de su período de sesiones de organización (tema 7), así como en su período de sesiones sustantivo (tema 1). El Consejo dispuso de los siguientes documentos:

a) Programa provisional anotado del período de sesiones de organización de 1995 (E/1995/2 y Add.2);

b) Nota del Secretario General sobre la confirmación de los representantes de los miembros de las comisiones orgánicas del Consejo (E/1995/3);

c) Nota del Secretario General sobre la elección de un miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 10 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 (E/1995/6 y Add.1 y 2);

d) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo (E/1995/L.7);

e) Nota del Secretario General sobre la elección de 19 miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos (E/1995/L.8);

f) Nota del Secretario General sobre la elección de 11 miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1995/L.9);

g) Nota del Secretario General sobre la elección de 11 miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas (E/1995/L.10);

h) Nota del Secretario General sobre la elección de siete miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (E/1995/L.11);

i) Nota del Secretario General sobre la designación de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (E/1995/L.13);

j) Nota del Secretario General sobre la designación de 12 miembros del Consejo Mundial de la Alimentación (E/1995/L.14);

k) Nota del Secretario General sobre la elección de 22 miembros de la Junta de Coordinación del Programa Conjunto y de Copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) (E/1995/L.18);

l) Nota del Secretario General sobre el nombramiento de tres miembros de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1995/103);

m) Nota del Secretario General sobre la elección de un miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes con arreglo a lo

dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 (E/1995/104);

n) Nota del Secretario General sobre el nombramiento de 24 miembros del Comité de Planificación del Desarrollo (E/1995/116).

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 4ª, 8ª, 10ª, 11ª, 38ª y 56ª, los días 9 de febrero, 4 de mayo, 1º y 6 de junio y 13 y 27 de julio de 1995. En las actas resumidas pertinentes (E/1995/SR.4, 8, 10, 11, 38 y 56) se reseñan los debates.

A. Comités del Consejo

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

3. En la octava sesión, el 4 de mayo, el Consejo propuso a los siete Estados Miembros siguientes para su elección por la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1996 (véase la decisión 1995/221 del Consejo):

- a) Estados de África (tres vacantes): Egipto, Togo y Zaire;
- b) Estados de Asia (tres vacantes): China, Japón y República de Corea;
- c) Estados de América Latina y el Caribe (una vacante): Uruguay.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

4. En la octava sesión, el 4 de mayo, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1996: Alemania, Argelia, Barbados, Bulgaria, Colombia, Dinamarca, España, India, Jordania, Kenya, México, Noruega, República checa, Sri Lanka, Sudan y Túnez (véase la decisión 1995/221 del Consejo).

COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

5. En la 11ª sesión, el 6 de junio, el Consejo eligió a Swazilandia por un período que comenzaría en la fecha de la elección y que expiraría el 31 de diciembre de 1998 (véase la decisión 1995/221 del Consejo).

B. Órganos de expertos

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

6. En la 56ª sesión, el 27 de julio, el Consejo designó a las siguientes personas por un período que comenzaría en la fecha de la elección y que expiraría el 31 de diciembre de 1997 (véase la decisión 1995/230 del Consejo): Maria Agusztinovics (Hungría), Dionisio Dias Carneiro-Netto (Brasil), Makhtar Diouf (Senegal), E. El-Hinnawi (Egipto), Just Faaland (Noruega), Gao Shangquan (China), Patrick Guillaumont (Francia), Ryokichi Hirono (Japón), Nurul Islam (Bangladesh), Louka T. Katseli (Grecia), Taher Kanaan (Jordania), Linda Lim (Singapur), Nguyuru K.I. Lipumba (República Unida de Tanzania), Nora Lustig (Argentina/México), Solita C. Monsod (Filipinas), Bishnodat Persaud (Guyana),

Akilagpa Sawyerr (Ghana), Klaus Schwab (Alemania), Arjun Sengupta (India), Alexandre Shokhin (Federación de Rusia), Frances Stewart (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Lance Taylor (Estados Unidos de América), Alvaro Umaña (Costa Rica) y Miguel Urrutia (Colombia).

C. Comisiones orgánicas

1. Elección de Estados miembros

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

7. En su octava sesión, celebrada el 4 de mayo, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1996: Bulgaria, China, Estados Unidos de América, Pakistán, Rumania, Sudán y Togo (véase la decisión 1995/221 del Consejo).

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

8. En la octava sesión, celebrada el 4 de mayo, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1996: Brasil, Bulgaria, Egipto, Francia, Indonesia, Japón, Kenya, Países Bajos y Sudán (véase la decisión 1995/221 del Consejo).

9. En la misma sesión, el Consejo eligió a Nigeria por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1997.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

10. En la octava sesión, celebrada el 4 de mayo, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1996: Alemania, Belarús, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Japón, Perú, República de Corea, Sudán y Venezuela (véase la decisión 1995/221 del Consejo).

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

11. En la octava sesión, celebrada el 4 de mayo, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1996: Belarús, Brasil, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, Madagascar, Malasia, Malí, México, Pakistán, República de Corea, Uganda y Ucrania (véase la decisión 1995/221 del Consejo).

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

12. En la octava sesión, celebrada el 4 de mayo, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1996: Brasil, Chile, China, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Líbano, Malí, Noruega, República Dominicana y Swazilandia (véase la decisión 1995/221 del Consejo).

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

13. En la octava sesión, celebrada el 4 de mayo, el Consejo eligió los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1996: Alemania, Argelia, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Cuba, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Malasia, Marruecos, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez y Venezuela (véase la decisión 1995/221 del Consejo).

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

14. En la cuarta sesión, celebrada el 9 de febrero, el Consejo eligió a Tailandia por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1997 (véase la decisión 1995/202 del Consejo).

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

15. En la octava sesión, celebrada el 4 de mayo, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1996: Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bélgica, Benin, Bolivia, China, Colombia, Federación de Rusia, Gabón, Guyana, Mozambique, Países Bajos, Pakistán, Polonia, República Centroafricana, Suecia, Suiza, Tailandia y Zimbabwe (véase la decisión 1995/221 del Consejo).

2. Confirmación de representantes

16. En la cuarta sesión, celebrada el 9 de febrero, el Consejo confirmó el nombramiento de los siguientes representantes, designados por sus gobiernos, para que prestaran servicios en las comisiones orgánicas del Consejo (véase la decisión 1995/202 del Consejo):

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Thiru T. V. Antony (India)

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Juan Carlos M. Beltramino (Argentina)
Ferdinand Mayrhofer-Grünbühel (Austria)
Ichola Abidatou Alimi (Benin)

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Lily Boeykens (Bélgica)
Ljudmila Bozhkova (Bulgaria)
Alexandra Fexis (Grecia)
Maria Regina Tavares da Silva (Portugal)

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

Elias Jassan (Argentina)
Marc Birihanyuma (Burundi)

D. Órganos conexos

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

17. En la octava sesión, celebrada el 4 de mayo, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 1996: Canadá, China, Cuba, Dinamarca, Federación de Rusia, Namibia, Suriname, Suiza, Turquía, Ucrania y Viet Nam (véase la decisión 1995/221 del Consejo).

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

18. En la octava sesión, celebrada el 4 de mayo, el Consejo, en cumplimiento de la resolución 49/171 de la Asamblea General, eligió a los siguientes Estados miembros del Comité Ejecutivo: Bangladesh, Federación de Rusia e India (véase la decisión 1995/221 del Consejo).

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL DESARROLLO/FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

19. En la octava sesión, celebrada el 4 de mayo, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 1996: Argentina, Belice, Canadá, Estados Unidos de América, India, Madagascar, Malasia, Países Bajos, Rumania, Suiza y Ucrania (véase la decisión 1995/221 del Consejo).

20. En la misma sesión, el Consejo eligió a Finlandia y España por un período de dos años que comenzaría el 1° de enero de 1996 para reemplazar a Francia y Noruega (véase la decisión 1995/221 del Consejo).

COMITÉ DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

21. En la cuarta sesión, celebrada el 9 de febrero, el Consejo eligió a Argentina y Filipinas por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1997 (véase la decisión 1995/202 del Consejo).

22. En la octava sesión, celebrada el 4 de mayo, el Consejo eligió a Hungría por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 1996 (véase la decisión 1995/221 del Consejo).

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

23. En la cuarta sesión, celebrada el 9 de febrero, el Consejo eligió, entre los candidatos designados por los gobiernos, a Dil Jan Khan (Pakistán) miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 1° de marzo de 1997 (véase la decisión 1995/202 del Consejo).

24. En la 56ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo eligió, entre los candidatos designados por la Organización Mundial de la Salud, a Alfredo Pemjean (Chile) miembro de la Junta por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 1º de marzo del año 2000 (véase la decisión 1995/230 del Consejo).

CONSEJO MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN

25. En la cuarta sesión, celebrada el 9 de febrero, el Consejo, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, designó a Albania como candidato de los Estados de Europa oriental, con miras a su elección por la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones, por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1997 (véase la decisión 1995/202 del Consejo).

26. En la octava sesión, celebrada el 4 de mayo, el Consejo, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 3348 (XXIX), propuso la candidatura de los siguientes Estados con miras a su elección por la Asamblea en su quincuagésimo período de sesiones, por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1996 (véase la decisión 1995/221 del Consejo):

- a) Estados de África (tres vacantes): Argelia, Malí y Togo;
- b) Estados de Asia (tres vacantes): India, Irán (República Islámica del) y Japón;
- c) Estados de Europa oriental (una vacante): Hungría.

JUNTA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER

27. En la 56ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo designó a las siguientes personas por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 30 de junio de 1998 (véase la decisión 1995/230 del Consejo): Ihsan Abdallah Algabshawi (Sudán), Esther María Ashton (Bolivia) y Els Postel-Coster (Países Bajos).

JUNTA DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA CONJUNTO Y COPATROCINADO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA Y EL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA

28. En la décima sesión, celebrada el 1º de junio, el Consejo, de conformidad con su resolución 1994/24, de 26 de julio de 1994, eligió a los siguientes Estados por un período que comenzaría el 1º de junio de 1996: Argelia, Australia, Barbados, Bulgaria, Canadá, China, Congo, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Japón, México, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suecia y Uganda (véase la decisión 1995/221 del Consejo).

29. En la 38ª sesión, celebrada el 13 de julio, el Consejo eligió a Tailandia por un período que comenzaría el 1º de enero de 1996 (véase la decisión 1995/230 del Consejo).

30. En la misma sesión, el Consejo efectuó un sorteo para determinar los mandatos iniciales de los miembros de la Junta. Se decidió así que los mandatos del Congo, Estados Unidos de América, Francia, Federación de Rusia, India, Pakistán, Paraguay y Uganda terminarían el 31 de diciembre de 1998; los mandatos de Argelia, Barbados, Bulgaria, China, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Suecia terminarían el 31 de diciembre de 1997; y los mandatos de Australia, Canadá, Côte d'Ivoire, México y Tailandia terminarían el 31 de diciembre de 1996 (véase la decisión 1995/230 del Consejo).

Capítulo XIV

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS

1. El Consejo celebró su período de sesiones de organización de 1995 en la Sede de las Naciones Unidas los días 1º y 7 a 10 de febrero de 1995 (sesiones primera a sexta), la continuación del período de sesiones de organización en la Sede de las Naciones Unidas los días 4 y 5 de mayo y 1º y 6 de junio de 1995 (sesiones séptima a 11ª) y el período de sesiones sustantivo en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 26 de junio al 28 de julio de 1995 (sesiones 12ª a 57ª). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de los debates (E/1994/SR.1 a 57).

2. El Sr. Richard Butler (Australia), Presidente del Consejo Económico y Social para 1994, declaró abierta la primera sesión. Tras ser elegido Presidente del Consejo para 1995, el Sr. Ahmad Kamal (Pakistán) hizo una declaración.

A. Mesa del Consejo

3. En cumplimiento del inciso k) del párrafo 2 de su resolución 1988/77, el Consejo se reunió el 1º de febrero para elegir su Mesa.

4. En la primera sesión, celebrada el 1º de febrero, el Consejo eligió por aclamación al Sr. Ahmad Kamal (Pakistán) Presidente del Consejo para 1995. El Consejo eligió asimismo por aclamación al Sr. George Papadatos (Grecia) Vicepresidente del Consejo.

5. En la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo eligió por aclamación al Sr. Enrique Tejera París (Venezuela) y el Sr. Jean-Marie Kacou Gervais (Côte d'Ivoire) Vicepresidentes del Consejo.

6. En la quinta sesión, celebrada el 10 de febrero, el Consejo eligió por aclamación al Sr. Alexandru Niculescu (Rumania) Vicepresidente del Consejo.

B. Programa de trabajo y programas de los períodos de sesiones

7. El Consejo examinó el programa del período de sesiones de organización en la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero. Tuvo ante sí el programa provisional anotado (E/1995/2 y Add.1).

8. En la segunda sesión, el Consejo decidió incluir en el programa un tema adicional titulado "Programa conjunto y copatrocinado sobre el VIH/SIDA".

9. En la misma sesión el Consejo aprobó el programa del período de sesiones de organización (véase el anexo I del presente informe).

Programa básico de trabajo para 1995 y 1996

10. El Consejo examinó el programa básico de trabajo para 1995 y 1996 en las sesiones segunda y quinta, celebradas los días 7 y 10 de febrero. Tuvo ante sí una nota del Secretario General en la que figuraba el programa básico de trabajo del Consejo para 1995 y 1996 (E/1995/1 y Add.1).

11. En la quinta sesión, celebrada el 10 de febrero, el Presidente formuló una declaración sobre las consultas officiosas del programa básico de trabajo para 1995 y 1996.

12. En la misma sesión, el Consejo adoptó las siguientes medidas:

a) Adoptó un proyecto de decisión (E/1995/L.2, proyecto de decisión I) titulado "Serie de sesiones de alto nivel de 1995 del Consejo Económico y Social". Véase el texto definitivo en la decisión 1995/203;

b) Adoptó un proyecto de decisión (E/1995/L.2, proyecto de decisión II) titulado "Serie de sesiones de coordinación de 1995 del Consejo Económico y Social". Véase el texto definitivo en la decisión 1995/204;

c) Adoptó un proyecto de decisión (E/1995/L.2, proyecto de decisión III) titulado "Programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1995 del Consejo Económico y Social (26 de junio a 28 de julio de 1995)". Véase el texto definitivo en la decisión 1995/205 del Consejo;

d) Adoptó un proyecto de decisión (E/1995/L.2, proyecto de decisión IV) titulado "Cooperación regional". Véase el texto definitivo en la decisión 1995/206 del Consejo;

e) Adoptó un proyecto de decisión (E/1995/L.2, proyecto de decisión V) titulado "Examen de informes de órganos intergubernamentales". Véase el texto definitivo en la decisión 1995/207 del Consejo;

f) Adoptó un proyecto de decisión (E/1995/L.2, proyecto de decisión VI) titulado "Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1996". Véase el texto definitivo en la decisión 1995/208 del Consejo.

13. En la quinta sesión, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1995/L.4) titulado "Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo".

14. En la misma sesión, formularon declaraciones el representante de Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Egipto, los Estados Unidos de América, Chile, el Japón, Dinamarca, Cuba, Australia, la Federación de Rusia y China. También formularon declaraciones los observadores de Argelia y Benin.

15. También en la misma sesión el Consejo adoptó el proyecto de decisión en la forma oralmente enmendada por el Presidente. Véase el texto definitivo en la decisión 1995/213 del Consejo.

16. En la quinta sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo adoptó una decisión relativa al debate de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en la serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas relacionados con la cooperación internacional para el desarrollo. Véase la decisión 1995/214 del Consejo.

17. También en la quinta sesión, el representante de Filipinas, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución (E/1995/L.5) titulado "Cooperación internacional contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la

distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas".

18. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Francia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), el Japón y México. El observador de Benin también formuló una declaración.

19. En la sexta sesión, celebrada el 10 de febrero, el Presidente revisó oralmente el proyecto de resolución, que el Consejo aprobó después. Véase el texto definitivo en la resolución 1995/1 del Consejo.

20. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, el representante de Filipinas, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, formuló una declaración. Después de aprobarse la resolución, formularon declaraciones los representantes de Venezuela, México, Francia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea) y los Estados Unidos de América.

Programa de la continuación del período de sesiones de organización

21. De conformidad con el párrafo 5 de la sección III del anexo de la resolución 45/264 de la Asamblea General, la continuación del período de sesiones de organización del Consejo se celebró los días 4 y 5 de mayo y 1º y 6 de junio.

22. En la séptima sesión, celebrada el 4 de mayo, el Consejo convino en la inclusión de un tema adicional en el programa, titulado "Cuestiones sociales, humanitarias y de derechos humanos: informes de órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas: cuestiones relativas a los derechos humanos".

Programa del período de sesiones sustantivo de 1995

23. El Consejo examinó el programa y la organización de los trabajos de su período de sesiones sustantivo en la 12ª sesión, celebrada el 26 de junio. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado (E/1995/100);
- b) Programa de trabajo propuesto para el período de sesiones sustantivo de 1995 (E/1995/L.6/Rev.1);
- c) Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el período de sesiones (E/1995/L.19).

24. También en la 12ª sesión, el Consejo aprobó el programa del período de sesiones sustantivo (véase el anexo I del presente informe) y aprobó la organización de los trabajos del período de sesiones. Véase el párrafo 1 de la decisión 1995/228 del Consejo.

C. Comité de Planificación del Desarrollo

25. En la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero, formularon declaraciones los representantes de Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las

Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), los Estados Unidos de América, Francia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea) y Egipto. El observador de Argelia formuló una declaración.

26. En la quinta sesión, celebrada el 10 de febrero, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1995/L.3) titulado "Comité de Planificación del Desarrollo", presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. George Papadatos (Grecia), sobre la base de consultas oficiosas.

27. En la misma sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión. El texto definitivo figura en la decisión 1995/215 del Consejo.

D. Participación plena de la Comunidad Europea en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

28. En la tercera sesión, celebrada el 8 de febrero, el Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría (E/1995/7) sobre la participación plena de la Comunidad Europea en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. También tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1995/L.51) titulado "Participación plena de la Comunidad Europea en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible", cuyo examen el Consejo, en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 1994, celebrada el 4 de noviembre de 1994, había aplazado hasta una reunión futura del Consejo.

29. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Francia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea) Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y Ucrania. El Presidente formuló una declaración.

30. También en la misma sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión. El texto definitivo figura en la decisión 1995/201 del Consejo.

31. Tras la adopción del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes del Japón, México, Francia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea) y los Estados Unidos de América.

E. Comisión de Población y Desarrollo y frecuencia de sus reuniones

32. En la quinta sesión, celebrada el 10 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1995/L.2, proyecto de decisión VII) titulado "Comisión de Población y Desarrollo y frecuencia de sus reuniones". El texto definitivo figura en la decisión 1995/209 del Consejo.

F. Fechas del cuarto período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

33. En la quinta sesión, celebrada el 10 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1995/L.2, proyecto de decisión VIII) titulado "Fechas del cuarto período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal". El texto definitivo figura en la decisión 1995/210 del Consejo.

G. Fechas del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre
Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

34. En la quinta sesión, celebrada el 10 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1995/L.2, proyecto de decisión IX) titulado "Fechas del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente". El texto definitivo figura en la decisión 1995/211.

H. Fechas de la 12ª Reunión de Expertos del Programa de las Naciones
Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas

35. En la quinta sesión, celebrada el 10 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1995/L.2, proyecto de decisión X) titulado "Fecha de la 12ª Reunión de Expertos del Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas". El texto definitivo figura en la decisión 1995/212 del Consejo.

I. Programa de desarrollo

36. En la quinta sesión, celebrada el 10 de febrero, a propuesta del Presidente, el Consejo adoptó un proyecto de decisión relativo a un programa para el desarrollo. Véase la decisión 1995/216 del Consejo.

J. Período extraordinario adicional de sesiones del Comité
de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

37. En la quinta sesión, celebrada el 10 de febrero, el Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría (E/1995/8) en la que figuraba un proyecto de decisión titulado "Período extraordinario adicional de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" y una exposición de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de decisión, presentada por el Secretario General, de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/1995/L.1).

38. En la misma sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión. El texto definitivo figura en la decisión 1995/217 del Consejo.

39. Tras la adopción del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y del Japón.

K. Períodos de sesiones de 1995 del Comité de Organizaciones no
Gubernamentales y segundo período de sesiones del Grupo de
Trabajo de composición abierta encargado de examinar los
arreglos establecidos para la celebración de consultas con
las organizaciones no gubernamentales¹

40. En la quinta sesión, celebrada el 10 de febrero, el Consejo tuvo ante sí una carta de fecha 3 de febrero de 1995 dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente del Comité de Organizaciones no Gubernamentales (E/1995/13).

¹ Véase también el cap. X.

41. En la sexta sesión, celebrada el 10 de febrero, formularon declaraciones los representantes de China, Francia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), Filipinas, los Estados Unidos de América, el Canadá, Costa Rica y el Pakistán.

42. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió aplazar el período de sesiones de 1995 del Comité de Organizaciones no Gubernamentales y el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de examinar los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales. Véase la decisión 1995/218 del Consejo.

43. En la séptima sesión, celebrada el 4 de mayo, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió que el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de examinar los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales se celebrara del 8 al 12 de mayo, y el período de sesiones de 1995 del Comité de Organizaciones no Gubernamentales, del 12 al 23 de junio. Véase la decisión 1995/220 del Consejo.

L. Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida²

44. En la sexta sesión, celebrada el 10 de febrero, el Consejo tuvo ante sí el informe del Comité de Organizaciones Copatrocinadoras del Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el virus VIH/SIDA, que fue presentado por el Director del Programa. Posteriormente, el informe se publicó como documento E/1995/71.

45. En la misma sesión, el Sr. Richard Butler (Australia), ex Presidente del Consejo, informó acerca de las consultas oficiosas sobre el tema realizadas de conformidad con la resolución 1994/24 del Consejo.

46. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Uganda, Canadá, Francia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), Venezuela y los Estados Unidos de América.

47. En la novena sesión, celebrada el 5 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1995/L.16), presentado por Australia sobre la base de consultas oficiosas. El representante de Australia revisó el proyecto de decisión. Posteriormente, el texto revisado fue distribuido en el documento E/1995/L.16/Rev.1.

48. En la misma sesión, el representante de Cuba formuló una declaración. También formularon declaraciones los observadores de Benin y Malí.

49. También en la misma sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión en su forma oralmente revisada. El texto definitivo figura en la decisión 1995/223 del Consejo.

² Véase también el cap. VI, secc. L.

M. Cuestiones sociales, humanitarias y de derechos humanos: informes de órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas: cuestiones de derechos humanos³:

50. En la séptima sesión, celebrada el 4 de mayo, el Consejo tuvo ante sí una carta de fecha 21 de abril de 1995 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/54) y una nota de la Secretaría en que se transmitía un proyecto de decisión recomendado por la Comisión de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones para la aprobación del Consejo (E/1995/L.12), titulado "La situación de los derechos humanos en Burundi".

51. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Francia (en nombre de los Estados de la Unión Europea), Cuba y los Estados Unidos de América.

52. También en la misma sesión, el Consejo adoptó un proyecto de decisión. El texto definitivo figura en la decisión 1995/219 del Consejo.

53. Tras la adopción del proyecto de decisión, el observador de Argelia formuló una declaración.

N. Documentación

54. En la séptima sesión, celebrada el 4 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1995/L.15) titulado "Documentación", presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. George Papadatos (Grecia).

55. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Francia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Côte d'Ivoire y Nigeria. El Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible también formuló una declaración.

56. También en la misma sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión. El texto definitivo figura en la decisión 1995/222 del Consejo.

57. Tras la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de Ghana y el Vicepresidente del Consejo, Sr. Papadatos (Grecia).

O. Actividades operacionales de las Naciones Unidas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo⁴

58. En la novena sesión, celebrada el 5 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1995/L.17), titulado "Actividades operacionales de las Naciones Unidas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo", presentado por el Canadá.

³ Véase también el cap. V, secc. D.

⁴ Véase también el cap. IV.

59. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Canadá, Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), China, Francia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), México, Noruega, Chile, la India y Cuba. Los observadores de Argelia y Benin formularon declaraciones.

60. También en la misma sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión. El texto definitivo figura en la decisión 1995/224 del Consejo.

P. Consultas officiosas sobre el proyecto de plataforma de acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

61. En la décima sesión, celebrada el 1º de junio, el Consejo tuvo ante sí una carta de fecha 22 de mayo de 1995 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1995/77), a la cual se anexaba un proyecto de decisión titulado "Consultas officiosas propuestas sobre el proyecto de plataforma de acción".

62. En la misma sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión. El texto definitivo figura en la decisión 1995/225 del Consejo.

Q. Grupo Intergubernamental Especial de Composición Abierta encargado de los bosques de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

63. En la décima sesión, celebrada el 1º de junio, el Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría relativa a la decisión de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de establecer un grupo intergubernamental especial de composición abierta encargado de los bosques (E/1995/72) y una nota de la Secretaría sobre las consecuencias de esa decisión para el presupuesto por programas (E/1995/72/Add.1).

64. En la misma sesión, el Consejo aprobó el establecimiento de un grupo intergubernamental especial de composición abierta encargado de los bosques (véase la decisión E/1995/226 del Consejo) y convino en que la Mesa del Consejo autorizara una breve reunión de organización del Grupo, que se celebraría en Nueva York.

65. Tras la adopción de la decisión, formularon declaraciones los representantes de Francia (en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea), la India y Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China).

66. En la 57ª sesión, celebrada el 28 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió que la reunión de 1995 del Grupo Intergubernamental Especial de Composición Abierta encargado de los bosques de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se celebrara en la Sede de las Naciones Unidas del 11 al 15 de septiembre de 1995. Véase la decisión 1995/316 del Consejo.

R. Transformación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en Junta Ejecutiva

67. En la 11ª sesión, celebrada el 6 de junio, el Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre la transformación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en una Junta Ejecutiva (E/1995/14 y Add.1).

68. En la misma sesión, el Presidente enmendó el proyecto de resolución titulado "Revisión de las normas generales del Programa Mundial de Alimentos y Transformación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos", que figura en el documento E/1995/14/Add.1.

69. También en la misma sesión, el Consejo decidió transmitir el proyecto de resolución, en su forma oralmente enmendada, a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones para su examen. Véase la decisión 1995/227 del Consejo.

70. Formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia (también en nombre de Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Georgia, Letonia, Lituania, Polonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la República Checa, la República de Moldova, Rumania, Ucrania, Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) y Australia.

S. Acreditación de las organizaciones no gubernamentales ante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

71. En la 12ª sesión, celebrada el 26 de junio, el Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la acreditación de las organizaciones no gubernamentales ante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (S/1995/91 y Corr.1).

72. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Francia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), los Estados Unidos de América, China, Alemania y la Jamahiriya Árabe Libia.

73. En la 17ª sesión, celebrada el 29 de junio, el Presidente del Consejo formuló una declaración.

74. En la misma sesión, el Consejo decidió acreditar ante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer a algunas de las organizaciones no gubernamentales enumeradas en el anexo I a la nota de la Secretaría y proseguir el examen de la cuestión en una reunión posterior.

75. En la 47ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo decidió acreditar ante la Conferencia a las organizaciones no gubernamentales enumeradas en el anexo I a la nota de la Secretaría, a excepción de las organizaciones que figuraban con los números 15, 87 a), 334, 355, 453, 506, 610, y 611. El Consejo también decidió que no se acreditara ante la Conferencia a ninguna de las organizaciones no gubernamentales enumeradas en el anexo II a la nota de la secretaría (véase la decisión 1995/229 del Consejo).

76. Después que se adoptó la decisión, formularon declaraciones los representantes de China, el Canadá, los Estados Unidos de América, Australia, el Japón, Noruega y México.

77. Formularon declaraciones los observadores de España (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea) y la República Islámica del Irán.

T. Solicitudes de audiencia de las organizaciones no gubernamentales

78. En la 30ª sesión, celebrada el 7 de julio, por recomendación del Comité de Organizaciones no Gubernamentales (E/1995/106), el Consejo aprobó las solicitudes formuladas por las organizaciones no gubernamentales que deseaban ser oídas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1995. Véase el párrafo de la decisión 1995/228, párrafo 2 del Consejo.

Anexo I

PROGRAMAS DEL PERÍODO DE SESIONES DE ORGANIZACIONES DE 1995
Y DEL PERÍODO DE SESIONES SUSTANTIVO DE 1995

Programa del período de sesiones de organización de 1995

Aprobado por el Consejo en su segunda sesión,
celebrada el 27 de febrero de 1995

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de Organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Comité de Planificación del Desarrollo.
5. Transformación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del programa Mundial de Alimentos en Junta Ejecutiva.
6. Participación plena de la Comunidad Europea en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.
7. Elecciones, designaciones y confirmaciones.
8. Programa de desarrollo.
9. Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.
10. Cuestiones sociales, humanitarias y de derechos humanos: informes de órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas: cuestiones de derechos humanos^a

Programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1995

Aprobado por el Consejo en su 12ª sesión,
celebrado el 26 de junio de 1995

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones de alto nivel

2. Desarrollo de África, incluida la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África, en el decenio de 1990.

^a Tema añadido en la séptima sesión, celebrada el 4 de mayo de 1995.

Serie de sesiones de coordinación

3. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los temas siguientes:
 - a) Seguimiento coordinado por parte del sistema de las Naciones Unidas y aplicación de los resultados de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;
 - b) Aplicación de las conclusiones convenidas de la serie de sesiones de coordinación de 1994 del Consejo relativas a i) ciencia y tecnología para el desarrollo y ii) cooperación internacional dentro del sistema de las Naciones Unidas contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas relacionados con la cooperación internacional para el desarrollo

4. Actividades operacionales de las Naciones Unidas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - b) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - c) Programa Mundial de Alimentos;
 - d) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.

Serie de sesiones de carácter general

5. Cuestiones sociales, humanitarias y de derechos humanos: informes de los órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas:
 - a) Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre;
 - b) Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;
 - c) Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas;
 - d) Cuestiones relativas a los derechos humanos;
 - e) Adelanto de la mujer;
 - f) Cuestiones relativas al desarrollo social;
 - g) Prevención del delito y justicia penal;

- h) Estupefacientes;
 - i) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
6. Cuestiones económicas y ambientales: informes de los órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas:
- a) Desarrollo sostenible;
 - b) Comercio y desarrollo;
 - c) Alimentación y desarrollo agrícola;
 - d) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - e) Aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;
 - f) Migración internacional y desarrollo;
 - g) Asentamientos humanos;
 - h) Medio ambiente;
 - i) Desertificación y sequía;
 - j) Transporte de mercaderías peligrosas;
 - k) La mujer en el desarrollo;
 - l) Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA);
 - m) Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental;
 - n) Decenio internacional para la Prevención de los Desastres Naturales;
 - o) Estadística;
 - p) Energía;
 - q) Administración pública y desarrollo.
7. Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas.
8. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.
9. Cuestiones de coordinación:
- a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Cooperación internacional en la esfera de los sistemas de información;
 - c) Colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud";

- d) Acción preventiva e intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera.
10. Organizaciones no gubernamentales.
 11. Universidad de las Naciones Unidas.
 12. Cuestiones de programas y otras cuestiones afines en las esferas económica y social y esferas conexas:
 - a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997;
 - b) Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para el bienio 1996-1997.

Anexo III

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES DESIGNADAS POR EL CONSEJO EN
VIRTUD DEL ARTÍCULO 79 DE SU REGLAMENTO^a PARA PARTICIPAR EN LAS
DELIBERACIONES DEL CONSEJO SOBRE CUESTIONES INCLUIDAS EN LA
ESFERA DE ACTIVIDADES DE DICHAS ORGANIZACIONES

Organizaciones a las que la Asamblea General ha reconocido el carácter de
observadores permanentes

Banco Africano de Desarrollo (resolución 42/10 de la Asamblea General)

Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (resolución 35/2 de la
Asamblea General)

Comité Internacional de la Cruz roja (resolución 45/6 de la Asamblea
General)

Comunidad del Caribe (resolución 46/8 de la Asamblea General)

Comunidad de Estados Independientes (resolución 48/237 de la Asamblea
General)

Comunidad Económica Europea (resolución 3208 (XXIX) de la Asamblea General)

Consejo de Europa (resolución 44/6 de la Asamblea General)

Corte Permanente de Arbitraje (resolución 48/3 de la Asamblea General)

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja de la Media Luna
Roja (resolución 49/2 de la Asamblea General)

Foro del Pacífico Meridional (resolución 49/1 de la Asamblea General)

Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (resolución 36/4 de la
Asamblea General)

Liga de los Estados Árabes (resolución 477 (V) de la Asamblea General)

Orden Soberana y Militar de Malta (resolución 48/265 de la Asamblea
General)

Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (resolución 33/18 de la
Asamblea General)

Organismo para la Proscripción de las armas nucleares en la América Latina
y el Caribe (resolución 43/6 de la Asamblea General)

^a El texto del artículo 79, titulado "participación de otras organizaciones intergubernamentales" es el siguiente: "Los representantes de las organizaciones intergubernamentales a las que la Asamblea General haya reconocido el carácter de observadores permanente, y los de otras organizaciones gubernamentales designadas en forma especial o permanente por el Consejo por recomendación de la Mesa, podrán participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividades de dichas organizaciones".

Organización de Cooperación Económica (resolución 48/2 de la Asamblea General)

Organización de la Conferencia Islámica (resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General)

Organización de la Unidad Africana (resolución 2011 (XX) de la Asamblea General)

Organización de los Estados Americanos (resolución 253 (III) de la Asamblea General)

Organización Internacional para las Migraciones (resolución 47/4 de la Asamblea General)

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (resolución 48/5 de la Asamblea General)

Parlamento Latinoamericano (resolución 48/4 de la Asamblea General)

Secretaría del Commonwealth (resolución 31/3 de la Asamblea General)

Sistema Económico Latinoamericano (SELA) (resolución 35/3 de la Asamblea General)

Organizaciones designadas por el Consejo Económico y Social

Participación permanente del Consejo

Centro Internacional para Empresas Públicas de países en desarrollo (CIEP) (decisión 1980/114 del Consejo)

Centro Regional Africano de Tecnología (decisión 1980/151 del Consejo)

Consejo de la Unidad Económica Árabe (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización Asiática de Productividad (OAP) (decisión 1980/114 del Consejo)

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la ciencia y la Cultura (decisión 1986/156 del Consejo)

Organización de Países Exportadores de Petróleo (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) (decisión 1980/114 del Consejo)

Organización Mundial de Turismo (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización Regional de Protección del Medio Marino (decisión 1992/265 del Consejo)

Participación en casos determinados

Asociación Internacional de la Bauxita (decisión 1987/161 del Consejo)

Centro Árabe de Formación y Estudios de Seguridad (decisión 1989/165 del Consejo)

Consejo Africano de Contabilidad (decisión 1987/161 del Consejo)

Consejo de Cooperación Aduanera (decisión 1989/165 del Consejo)

Consejo de Ministros Árabes del interior (decisión 1987/161 del Consejo)

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (decisión 239 (LXII) del Consejo)

Instituto Cultural Africano (decisión 1987/161 del Consejo)

Organización Internacional de Protección Civil (decisión 109 (LIX) del Consejo)
